



# El Actio libera in causa en el derecho penal peruano

---

*Oscar David Pérez Saenz*

# El Actio libera in causa en el derecho penal peruano

Editor



**El actio libera in causa en el derecho penal peruano**

Oscar David Perez Saenz

**Editado por**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN & PRODUCCIÓN CIENTÍFICA  
IDEOS E.I.R.L

**Dirección:** Calle Teruel 292, Miraflores, Lima, Perú.

**RUC:** 20606452153

Primera edición digital, Setiembre 2024

Libro electrónico disponible en [www.tecnohumanismo.online](http://www.tecnohumanismo.online)

**ISBN: 978-612-5166-04-3**

**Registro de Depósito legal N°: 2024-07907**

ISBN: 978-612-5166-04-3





## Oscar David Perez Saenz

[operezs@undac.edu.pe](mailto:operezs@undac.edu.pe)

 <https://orcid.org/0009-0003-9436-9203>

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Cerro de Pasco – Peru

---

Profesional en Derecho y Ciencia Políticas, haber participado como ponente, asistente en diversos Diplomados de especialización, cursos, seminarios, talleres ligadas al área del derecho por otro lado cuenta con experiencia en el ejercicio de asesoría técnico-jurídico con una experiencia profesional de Catorce años de ejercicio profesional-laboro en el Ministerio de Justicia u Derechos Humanos (MINJUS) defensor técnico en el ámbito Penal, cuanta con estudios de POS DOCTORADO EN CIENCIAS por la Universidad Herminio Valdizan de Huánuco, Doctor EN DERECHO por la Universidad Herminio Valdizan de Huánuco, Maestro en CIENCIAS PENALES por la Universidad Nacional de Herminio Valdizan de Huánuco, Maestro en GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO LOCAL en la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, ex catedrático de la Universidad Tecnológica del Perú-pre grado, Catedrático de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNDAC Pasco de Pre grado y posgrado, catedrático de la Universidad HERMINIO VALDIZAN DE HUANUCO de post grado, autor del libro El Derecho penal en la jurisprudencia del tribunal constitucional y artículos científicos. Delitos de Lesiones. Acuerdos reparatorios en el NCPP, Impugnación y recursos en el NCPP y perito dentro del ámbito de la criminalística es balístico y grafotecnico.

Este libro científico se ha originado de la tesis de maestría denominada:

**“LA ACTIO LIBERA IN CAUSA APLICADO EN LA CORTE  
SUPERIOR DE LIMA EL AÑO 2014 Y SU IMPACTO EN EL  
DERECHO PENAL”**

Presentada por Oscar David Perez Saenz para optar el Grado de Maestro en  
Derecho con mención en Ciencias Penales en la Universidad Nacional  
Hermilio Valdizán, Huánuco – Perú en el año 2016.

<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/2009>

## DEDICATORIA

A mi señora madre doña Robertina SAENZ FALCON, quien es mi fiel compañera, mi fortaleza para seguir adelante., en todos mis proyectos académicos.

## AGRADECIMIENTO

A nuestro señor Rector Universidad Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco Dr. Ángel NUÑEZ MEZA por su apoyo incondicional a la Formación de docentes Investigadores, quienes están forjando alumnos exitosos en nuestra casa de estudios.

## Índice

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
RESEÑA.....	6
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I.....	14
CAPÍTULO II.....	33
Bases teóricas.....	49
Definiciones conceptuales de la Actio Libera In Causa (ALIC).....	50
Doctrinas y modelos teóricos aplicables.....	55
Casos en los que se aplica el principio ALIC.....	61
Análisis de la culpabilidad y responsabilidad penal.....	63
Representantes importantes en los aportes teórico-científicos de ALIC.....	66
Perspectivas Modernas del <i>Actio Libera in Causa</i> .....	78
Bases epistemológicas.....	82
CAPÍTULO III.....	88
Análisis de jurisprudencia relevante.....	89
Casos históricos y recientes en la Corte Superior de Lima.....	89
Comparación con jurisprudencia internacional.....	93
Estudios de casos específicos.....	94
Ejemplos de ALIC en el derecho penal peruano.....	97
Discusión de la aplicación práctica de las teorías y doctrinas.....	101
CAPÍTULO IV.....	104
Conclusiones.....	120
Recomendaciones.....	123
Bibliografía.....	126
Anexos.....	130



## RESEÑA

*El Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano* es un libro fundamental que ofrece una exploración profunda de la doctrina penal conocida como *actio libera in causa* (alic). Este concepto aborda situaciones en las que un individuo comete un acto antijurídico mientras se encuentra en un estado de ausencia de libertad o de anormalidad motivacional, estados que él mismo ha inducido previamente. La teoría, cuyo origen se atribuye a MÜLLER en 1789, distingue entre acciones que son libres y aquellas que aluden a la libertad, aunque en el momento del acto el individuo actúe sin libertad, y acciones que ni son libres ni se relacionan con la libertad.

El libro, producto de una investigación basada en la tesis titulada "LA ACTIO LIBERA IN CAUSA APLICADO EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA EL AÑO 2014 Y SU IMPACTO EN EL DERECHO PENAL", profundiza en el ámbito de aplicación de la *alic*, especialmente en casos de incapacidad de culpabilidad. Analiza situaciones en las que el sujeto, incapaz de ser culpable en el momento de cometer el delito, ha provocado su propia incapacidad de culpabilidad de manera dolosa o imprudente en un momento anterior. El autor explora cómo esta doctrina es reconocida en el Código Penal español, específicamente en los artículos 20.1 y 20.2, que establecen que ni el trastorno mental transitorio ni el estado de intoxicación plena eximen de pena cuando estos estados han sido provocados intencionalmente para cometer un delito, o cuando el sujeto los previó o debió prever.

Además, el libro examina la aplicación de la *alic* en casos de incapacidad de acción, sugiriendo que, debido a la falta de regulación explícita en el Código Penal peruano, estos casos deben abordarse mediante la doctrina jurisprudencial. El autor propone que una interpretación extensiva de los artículos 20.1 y 20.2 permitiría incluir situaciones en las que

falta la acción penalmente relevante. Esta discusión conlleva la recomendación de incorporar en el Código Penal una disposición específica que regule estos casos, similar a la regulación de la comisión por omisión en el artículo 11 del mismo Código.

El autor también aborda la controversia sobre la posible aplicación de la *alic* en supuestos donde falta el tipo penal, la antijuridicidad, o donde concurre una causa de inexigibilidad o la culpabilidad. A pesar de que algunos autores defienden la aplicación de la *alic* en estos casos, el libro argumenta que, aunque presentan una estructura paralela, pueden ser resueltos sin recurrir a esta teoría.

*El Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano* es un recurso esencial para académicos, juristas y estudiantes de derecho interesados en comprender a fondo la interacción entre la libertad, la culpabilidad y la responsabilidad penal. Con un enfoque riguroso y detallado, el libro no solo clarifica conceptos clave, sino que también sugiere soluciones jurídicas concretas para mejorar la aplicación de esta doctrina en el marco legal peruano. Este libro es una contribución significativa al desarrollo del derecho penal contemporáneo, proporcionando una base sólida para futuras investigaciones y discusiones en este campo.

### INTRODUCCIÓN

En el vasto campo del derecho penal, uno de los conceptos que ha generado un profundo debate es la doctrina conocida como *actio libera in causa* (alic). Este término, que se traduce literalmente como "acción libre en su causa", aborda situaciones en las que un individuo comete un acto ilícito mientras se encuentra en un estado de ausencia de libertad o de anormalidad motivacional, estados que él mismo ha provocado intencionalmente en un momento anterior. Esta compleja teoría se centra en la responsabilidad penal de aquellos que, aunque incapaces de actuar libremente en el momento del delito, han creado deliberadamente las condiciones para llegar a ese estado.

El derecho penal se enfrenta constantemente a desafíos complejos que ponen a prueba los límites de la teoría y la práctica jurídica. Entre estos desafíos, la doctrina de *actio libera in causa* (alic) ocupa un lugar destacado, especialmente cuando se trata de evaluar la responsabilidad penal en contextos en los que el sujeto ha inducido su propia incapacidad para actuar libremente. Esta teoría, que examina la responsabilidad penal de quienes crean intencionalmente las condiciones que les impiden actuar con libertad al momento del delito, presenta un ámbito de estudio crucial para comprender cómo se adjudica la culpabilidad y la responsabilidad penal.

El origen de la *alic* se remonta a MÜLLER en 1789, quien diferenciaba entre acciones libres y acciones que, aunque realizadas sin libertad en el momento del hecho, se habían preparado con anterioridad. La doctrina ha sido objeto de numerosas interpretaciones y aplicaciones en diversas jurisdicciones, incluyendo el derecho penal español, que aborda este tema en los artículos 20.1 y 20.2 del Código Penal.

Este libro, titulado *El Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano*, es producto de una investigación exhaustiva basada en la tesis "LA ACTIO LIBERA IN CAUSA

APLICADO EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA EL AÑO 2014 Y SU IMPACTO EN EL DERECHO PENAL". En este trabajo, se examinan casos específicos en los que la *alic* ha sido considerada en el ámbito judicial peruano, destacando la importancia de esta doctrina en la evaluación de la responsabilidad penal y la culpabilidad.

A lo largo de estas páginas, exploraremos el desarrollo histórico de la *alic*, su fundamentación teórica y su aplicación práctica. Analizaremos cómo esta doctrina se ha interpretado y aplicado en la jurisprudencia peruana y compararemos estas interpretaciones con otras jurisdicciones, especialmente con el marco legal español. También discutiremos las implicaciones éticas y jurídicas de aplicar la *alic* en casos donde el individuo ha causado su propio estado de incapacidad de culpabilidad o acción.

El objetivo de este libro es proporcionar una comprensión profunda y detallada de la *actio libera in causa* en el contexto del derecho penal peruano, ofreciendo una base sólida para académicos, estudiantes, juristas y todos aquellos interesados en este tema complejo y fascinante. Invitamos a los lectores a sumergirse en esta exploración y a reflexionar sobre las cuestiones fundamentales de la libertad, la culpabilidad y la responsabilidad que se encuentran en el corazón de esta doctrina.

El objetivo principal de esta investigación es explorar y analizar la aplicación de la *alic* en el derecho penal peruano, centrándose en casos específicos y en la jurisprudencia relevante de la Corte Superior de Lima. Esta investigación busca no solo clarificar la aplicación de la doctrina en el contexto local, sino también ofrecer una comparación con enfoques internacionales y proponer mejoras en la práctica y la legislación.

Para alcanzar estos objetivos, se empleará una metodología exhaustiva que incluye un análisis detallado de la jurisprudencia, estudios de casos específicos y una revisión de la

literatura teórica. Se examinarán tanto los antecedentes históricos como los recientes en la Corte Superior de Lima, y se llevará a cabo una comparación con jurisprudencia internacional para ofrecer una visión más completa y comparativa del tema.

El libro está estructurado en varios capítulos que abordan diferentes aspectos del estudio:

### **Capítulo I: Fundamentos del Problema de Investigación**

Este capítulo ofrece una descripción detallada del problema de investigación, formulando las preguntas centrales y estableciendo los objetivos y la hipótesis del estudio. Se identifican las variables de investigación, distinguiendo entre la variable independiente y la dependiente. Además, se presenta la justificación del estudio, su viabilidad y las limitaciones encontradas durante el proceso.

### **Capítulo II: Marco Teórico**

Aquí se presentan los antecedentes de estudio y las bases teóricas relacionadas con la *actio libera in causa*. Se definen los conceptos clave y se exploran las doctrinas y modelos teóricos aplicables. Se realiza un análisis de la culpabilidad y responsabilidad penal, y se discuten las bases epistemológicas que sustentan el estudio.

### **Capítulo III: Casos Prácticos**

Este capítulo se centra en el análisis de jurisprudencia relevante, revisando casos históricos y recientes en la Corte Superior de Lima. Se realiza una comparación con jurisprudencia internacional y se estudian casos específicos del derecho penal peruano, discutiendo la aplicación práctica de las teorías y doctrinas.

## Capítulo IV: Análisis y Discusión de Resultados

Se interpretan los datos obtenidos de los casos prácticos y se contrastan con la hipótesis y la teoría presentada. Se evalúa la efectividad de los modelos aplicados y se discute el aporte científico y académico del estudio.

## Capítulo V: Conclusiones

Se resumen los hallazgos clave del estudio, reflexionando sobre la situación actual de la *alic* en Perú. Se analizan las implicaciones para la teoría y la práctica del derecho penal, ofreciendo una visión comprensiva de los resultados obtenidos.

## Capítulo VI: Recomendaciones

Este capítulo propone sugerencias para la práctica jurídica y presenta propuestas de mejora legislativa y judicial. Se identifican áreas para futuras investigaciones, proporcionando directrices para el avance en el estudio de la *alic*.

La bibliografía incluye las referencias completas de las fuentes utilizadas a lo largo del libro, proporcionando un recurso valioso para la consulta y el análisis adicional.

Entre los anexos se presentan documentos de soporte, cuestionarios y otros instrumentos de recolección de datos, así como información adicional relevante para complementar el estudio.

A través de esta estructura, el libro busca ofrecer una comprensión profunda y detallada de la *actio libera in causa* en el derecho penal peruano, proporcionando una base sólida para el debate académico y la práctica jurídica en este ámbito complejo y relevante.

En mi estudio exhaustivo de la *actio libera in causa* (*alic*) en el derecho penal peruano, he logrado una comprensión detallada y matizada de esta doctrina fundamental en la teoría de la responsabilidad penal. A lo largo de mi investigación, he explorado la aplicación de la *alic* en diversos contextos jurídicos y he analizado su impacto en la jurisprudencia y la práctica judicial.

Se ha demostrado que la *alic* es una herramienta crucial para abordar situaciones en las que un individuo, al inducir su propia incapacidad para actuar libremente, busca eludir la responsabilidad penal. Este análisis ha revelado tanto la relevancia como los desafíos asociados con la aplicación de la doctrina en el derecho penal peruano. Al comparar los enfoques nacionales con los internacionales, he identificado fortalezas y áreas de mejora en la forma en que se aborda esta doctrina en el contexto local.

Los hallazgos clave subrayan la importancia de una interpretación cuidadosa y fundamentada de la *alic*, así como la necesidad de una regulación más explícita y clara en el Código Penal peruano. La ausencia de disposiciones específicas sobre la incapacidad de acción y la interpretación restrictiva en la jurisprudencia destacan la necesidad de un enfoque legislativo que contemple de manera adecuada estos casos.

Además, la comparación con la jurisprudencia internacional ha mostrado que, si bien el marco teórico y doctrinal es sólido, existen diferencias significativas en la aplicación práctica de la *alic*. Estos contrastes ofrecen valiosas lecciones que pueden ser útiles para reformar y adaptar la normativa peruana.

Las recomendaciones sugieren una serie de mejoras legislativas y prácticas para optimizar la aplicación de la *alic*. Estas propuestas están destinadas a fortalecer el marco legal y garantizar una mayor coherencia en la adjudicación de la responsabilidad penal. También

he identificado áreas para futuras investigaciones que pueden enriquecer aún más la comprensión y la aplicación de esta doctrina.

*El Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano* no solo ofrece una visión integral de una doctrina compleja, sino que también proporciona herramientas prácticas para la mejora de la legislación y la práctica judicial en Perú. Mi estudio representa un avance significativo en el campo del derecho penal, proporcionando una base sólida para el debate académico y la evolución de la teoría y la práctica jurídica en el ámbito de la responsabilidad penal. La *alic* sigue siendo un tema de gran relevancia, y espero que este libro contribuya a una mayor claridad y eficacia en su aplicación, beneficiando tanto a la comunidad jurídica como a la sociedad en general.



# CAPÍTULO I

## FUNDAMENTOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En el Derecho Penal, existen instituciones que han permanecido constantes a lo largo de la Historia, ajenas a la influencia de legisladores o sociedades específicas. Entre estas instituciones se encuentran conceptos fundamentales del derecho penal general, tales como la legítima defensa y el estado de necesidad. Esto revela que el derecho es una ciencia humanística que, aunque se basa en un método técnico-jurídico, aborda principios y valores universales (Muñoz, 2017; García, 2017).

En este sentido, abordamos la dogmática jurídico-penal, una disciplina que utiliza un enfoque técnico-jurídico para examinar de manera racional y ordenada el Derecho Penal vigente en una nación o en una determinada sociedad. Para el penalista, es crucial considerar la ley con un enfoque dogmático, tratándola como una norma fundamental e inquebrantable. Sin embargo, su papel no se limita a aceptar estas normas sin cuestionarlas; es esencial que adopte una actitud crítica y metódica, integrando una perspectiva de política criminal en su análisis y aplicación de la ley (Roxin, 2006).

En esa línea, el estudio del Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano no solo reviste una importancia teórica, sino también una relevancia práctica significativa en el contexto judicial actual (Roxin, 2006). Esta figura jurídica, que se refiere a la actuación libre de causa que influye en la imputabilidad del sujeto en el momento de cometer un delito, ha sido objeto de un análisis riguroso debido a sus implicaciones en la administración de justicia y en la aplicación del derecho penal (Muñoz, 2017).

En el Perú, el Actio Libera in Causa juega un papel crucial en la evaluación de la responsabilidad penal, especialmente en casos donde la capacidad del sujeto para actuar libremente está en cuestión. Este principio, que ha sido desarrollado y adaptado a lo largo del tiempo, refleja cómo la teoría penal se enfrenta a desafíos contemporáneos y cómo busca equilibrar los principios de justicia y equidad (García, 2017).

La relevancia del tema radica en su impacto directo en la forma en que se aplican y se interpretan las leyes penales. Comprender en profundidad el Actio Libera in Causa permite una mejor apreciación de cómo se determinan las responsabilidades penales en contextos específicos y cómo se garantizan los derechos del imputado (Jakobs, 1996). Además, este análisis ofrece valiosas perspectivas sobre la evolución del Derecho Penal y su adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Este capítulo, por lo tanto, busca situar el Actio Libera in Causa dentro del marco jurídico y social peruano, examinando su aplicación y su influencia en la práctica judicial. Al hacerlo, se proporciona una base sólida para entender la importancia de este principio en la formulación de una política criminal justa y efectiva (Jakobs, 1996).

La teoría de la Actio Libera in Causa (ALIC) examina las circunstancias en las que un individuo comete un acto antijurídico mientras se encuentra en un estado de ausencia de libertad que él mismo ha causado deliberadamente. Este estado de ausencia de libertad puede ser el resultado de actos conscientes previos del sujeto, que lo han inducido a una condición en la que no puede actuar con plena libertad. La motivación detrás de esta autoinducida incapacidad puede variar: el individuo puede buscar “darse valor” para llevar a cabo el acto ilícito, “desinhibirse” para superar inhibiciones personales, o incluso procurar una reducción o eliminación de su responsabilidad penal.

La teoría plantea que el sujeto, al provocar deliberadamente su propio estado de inimputabilidad, está manipulando las circunstancias para cometer un delito en un contexto en el que, en teoría, no debería ser considerado plenamente responsable. Esto puede implicar que el sujeto crea o agrava su propia incapacidad para actuar con plena autonomía, con el objetivo de evadir las consecuencias legales de su conducta delictiva.

El impacto de la teoría de la Actio Libera in Causa se extiende a varias estructuras fundamentales de la teoría del delito. En primer lugar, afecta el concepto de acción, al poner en duda si el acto realizado en un estado de ausencia de libertad debe considerarse como un acto pleno o si se ve afectado por la falta de capacidad del sujeto para actuar libremente. La tentativa, por su parte, se ve comprometida, ya que podría cuestionarse si el intento de cometer un delito bajo estas circunstancias debe ser tratado de la misma manera que un intento en condiciones normales.

La culpabilidad se ve desafiada, dado que la teoría sugiere que la responsabilidad moral y legal del individuo puede ser cuestionada cuando ha creado intencionalmente un estado de incapacidad para actuar. Este cuestionamiento afecta directamente el principio de coincidencia, que sostiene que debe haber una concordancia entre la intención del sujeto y la acción realizada para que exista responsabilidad penal. Asimismo, el principio de legalidad se ve comprometido, ya que plantea dudas sobre la validez de la imputación en casos donde el sujeto ha manipulado su estado mental o físico para evadir las consecuencias legales (Roxin, 2006).

La teoría de la Actio Libera in Causa incide en las modalidades comisivas u omisivas dolosas e imprudentes, al introducir la complejidad de determinar si el sujeto actuó con dolo o imprudencia en un estado artificialmente inducido. Esto plantea un desafío adicional para la aplicación de la ley, ya que requiere una evaluación más profunda de las circunstancias que

llevaron al estado de ausencia de libertad y cómo esto debe influir en la imputación de responsabilidad penal.

La formulación del problema se centra en varios aspectos clave relacionados con la Actio Libera in Causa. El problema general aborda la cuestión de cuáles son los criterios que permiten fundamentar y estructurar dogmáticamente la Actio Libera in Causa, aplicada en la Corte Superior de Lima en el año 2014, y cuál es su impacto en el Derecho Penal Peruano.

En cuanto a los problemas específicos, es fundamental investigar cómo se fundamenta la Actio Libera in Causa en la jurisprudencia y doctrina penal peruana. Además, es necesario determinar qué medidas de prevención se deben implementar para que el propio sujeto evite provocar su inimputabilidad y, en ese estado, evitar cometer un delito.

El objetivo general de este estudio es diferenciar las ventajas e inconvenientes de los dos principales modelos existentes sobre la fundamentación de la Actio Libera in Causa. En primer lugar, se analiza el modelo de la Excepción. Este modelo se basa en un sistema de imputación extraordinaria en el que se considera la acción delictiva realizada en estado de inimputabilidad, mientras se toma la acción precedente como neutra. La imputación se realiza debido a la obligación del agente de mantener un determinado estado psíquico o físico. Este modelo busca superar las críticas al modelo del tipo al no considerar que la acción precedente pone en peligro inmediato el bien jurídico, ya que esta acción es neutra. Por lo tanto, no se ubica el inicio de la tentativa en la acción precedente, sino en la acción defectuosa, evitando así problemas relacionados con la causalidad. En este contexto, la acción precedente se considera meramente un acto preparatorio, impune salvo que el legislador disponga lo contrario, como en los casos de delitos autónomos. Aunque la acción precedente no cumple con los requisitos objetivos y subjetivos del tipo de injusto de la tentativa, estos serán cumplidos por la acción realizada en estado defectuoso.

Por otro lado, se examina el modelo del Injusto Típico, que se centra en aplicar las reglas generales de imputación. Según este modelo, el sujeto es responsable de las acciones típicas, antijurídicas y culpables realizadas. En este caso, la acción precedente cumple con estos requisitos, ya que da lugar a la acción defectuosa y al inicio de la ejecución del hecho, representando un peligro para el bien jurídico. Si un sujeto se pone en estado de inimputabilidad mediante el consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos con la intención de cometer un delito, y prevé o debiera prever que, bajo dicho estado, podría cometerlo, debe ser responsable penalmente, partiendo del hecho de que en un momento anterior a su incapacidad fue capaz.

Este modelo se entiende como una relación de causalidad que une la acción precedente con el resultado delictuoso. En esta relación, el sujeto lleva a cabo voluntaria y conscientemente una cadena causal que conecta la acción precedente (ponerse en estado de inimputabilidad) con el resultado delictuoso, peligroso, típico y antijurídico que se concreta en el estado de incapacidad. La acción precedente es considerada originalmente antijurídica, peligrosa y culpable debido a su nexo causal con la acción delictiva defectuosa, donde la primera se considera la causa y la segunda su efecto. La culpabilidad del sujeto se percibe en función de la previsión del resultado, como se evidencia en las sentencias de la Corte Superior de Lima en 2014 y su impacto en el Derecho Penal Peruano.

En este libro se tiene como finalidad, en marco de la problemática planteada, discernir cuál de los dos modelos sobre la fundamentación de la Actio Libera in Causa, es decir, el modelo de la Excepción o el Modelo del Injusto Típico, es asumido por la jurisprudencia y doctrina penal peruana; y verificar si, dado que el estado de inimputabilidad ha sido provocado por el propio agente, existe uniformidad en la opinión de que no debe quedar en la impunidad.

La Actio Libera In Causa, según el modelo del Injusto Típico, aplicada en la Corte Superior de Lima en el año 2014, presenta los criterios dogmáticos penales más consistentes y adecuados para fundamentar y punir los casos de incapacidad de acción e inimputabilidad provocados por el propio agente. Esta hipótesis sostiene que este modelo ofrece una base sólida y bien fundamentada para abordar estos casos en el Derecho Penal Peruano.

Se ha trabajado teniendo dicha hipótesis, la cual que aborda el impacto y la adecuación del Actio Libera In Causa (ALIC) en el Derecho Penal. Cabe mencionar que se trabaja con dos variables, cada una con indicadores específicos que permiten su evaluación exhaustiva.

La variable independiente se enfoca en los criterios dogmáticos penales que se consideran más consistentes y adecuados dentro del Actio Libera In Causa, según el modelo del Injusto Típico. El Actio Libera In Causa es un concepto que busca determinar la capacidad de un individuo para actuar de manera libre y consciente en el momento de la comisión de un delito, teniendo en cuenta el contexto y las circunstancias previas. Los criterios dogmáticos en cuestión deben ser evaluados para entender si cumplen con las exigencias y principios del modelo del Injusto Típico, que es una teoría que clasifica y analiza los elementos que constituyen un acto delictivo desde una perspectiva doctrinaria.

Para evaluar la adecuación de estos criterios dogmáticos, se utilizan dos indicadores:

- **Adecuados:** Este indicador se refiere a los criterios que se ajustan de manera efectiva a las exigencias del modelo del *Injusto Típico*. Los criterios son considerados adecuados si proporcionan una base sólida para evaluar el *Actio Libera In Causa* y si permiten una interpretación coherente con los principios del Derecho Penal. En este contexto, la adecuación de los criterios se refleja en su

capacidad para ofrecer una fundamentación robusta y práctica que facilite la aplicación del concepto en situaciones legales concretas.

- **Inadecuados:** Por otro lado, este indicador señala que los criterios dogmáticos no cumplen con las exigencias del modelo del *Injusto Típico*. Los criterios inadecuados pueden resultar insuficientes, ambiguos o inapropiados para evaluar el *Actio Libera In Causa*, lo que puede llevar a interpretaciones erróneas o a una aplicación deficiente del concepto en el Derecho Penal. La inadecuación de los criterios puede reflejar problemas en su formulación o en su alineación con los principios doctrinarios establecidos.

La **variable dependiente** se centra en el impacto del Actio Libera In Causa en el Derecho Penal, así como en la fundamentación y la controversia que surgen en casos relacionados con la incapacidad de acción e inimputabilidad provocadas por el propio agente. Esta variable examina cómo el Actio Libera In Causa influye en la práctica legal y en la doctrina penal, especialmente en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con la capacidad de los individuos para ser responsables de sus acciones en contextos específicos.

Los indicadores utilizados para evaluar esta variable son:

- **Propia:** Este indicador sugiere que el impacto del *Actio Libera In Causa* es significativo y adecuado en el contexto del Derecho Penal. Un impacto propio se manifiesta cuando el *Actio Libera In Causa* contribuye de manera positiva y efectiva a la comprensión y resolución de casos de incapacidad de acción e inimputabilidad. La fundamentación en estos casos es sólida, lo que facilita una

aplicación justa y coherente del concepto, reflejando una integración efectiva en la doctrina penal y en la práctica judicial.

- **Impropia:** Este indicador señala que el impacto del *Actio Libera In Causa* es insuficiente o inadecuado. Un impacto impropio se refleja cuando el *Actio Libera In Causa* no cumple con las expectativas de fundamentación en casos de incapacidad de acción e inimputabilidad, llevando a interpretaciones deficientes o a una aplicación ineficaz en el Derecho Penal. La fundamentación en estos casos puede ser débil o poco convincente, lo que afecta negativamente la calidad y la equidad de las decisiones legales basadas en este concepto.

Para tener un mejor entendimiento del problema se agregaron hipótesis específicas, la primera de estas sostiene que la jurisprudencia peruana no ha integrado adecuadamente el Actio Libera In Causa y que su impacto en la doctrina penal peruana es limitado. Según esta hipótesis, la jurisprudencia ha abordado el Actio Libera In Causa de manera superficial, sin una consideración profunda de su fundamentación dogmática. Esto implica que la jurisprudencia peruana podría no haber desarrollado una comprensión completa o adecuada del Actio Libera In Causa, lo que limita su aplicación efectiva en el ámbito penal.

Para analizar esta hipótesis específica, se considera la variable independiente relacionada con los criterios dogmáticos penales de la jurisprudencia en la fundamentación del Actio Libera In Causa. Esta variable examina si los criterios dogmáticos empleados por la jurisprudencia son correctos o incorrectos en su tratamiento del concepto.

Los indicadores para evaluar esta variable son:

- **Correctos:** Este indicador se refiere a los criterios dogmáticos que son apropiados y que se ajustan adecuadamente a la fundamentación del *Actio Libera*



*In Causa*. Los criterios correctos reflejan una interpretación adecuada de los principios dogmáticos y proporcionan una base sólida para la aplicación del *Actio Libera In Causa* en la jurisprudencia. Estos criterios contribuyen a una comprensión clara y coherente del concepto y permiten una aplicación justa y efectiva en los casos legales.

- **Incorrectos:** Este indicador señala que los criterios dogmáticos utilizados por la jurisprudencia son inadecuados o no se ajustan adecuadamente a la fundamentación del *Actio Libera In Causa*. Los criterios incorrectos pueden reflejar deficiencias en la interpretación o en la aplicación del concepto, lo que puede llevar a una fundamentación débil o errónea en los casos relacionados. La presencia de criterios incorrectos sugiere que la jurisprudencia necesita una revisión o una mejora en su tratamiento del *Actio Libera In Causa*.

Este trabajo sobre el Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano se fundamenta en la necesidad de profundizar en un principio jurídico que reviste una significativa relevancia tanto en el ámbito teórico como práctico. La figura del Actio Libera in Causa, que se refiere a la actuación libre de causa que influye en la imputabilidad del sujeto en el momento de cometer un delito, presenta implicaciones cruciales para la administración de justicia y la correcta aplicación del derecho penal.

En un contexto judicial en constante evolución, la comprensión detallada de cómo el Actio Libera in Causa afecta la evaluación de la responsabilidad penal resulta esencial para garantizar la equidad y la justicia. Este principio permite analizar situaciones en las que un individuo, al provocar deliberadamente su propia incapacidad para actuar con libertad, busca manipular las circunstancias para evitar las consecuencias legales de su conducta delictiva.

Este fenómeno plantea desafíos importantes en la interpretación y aplicación de la ley penal, especialmente cuando se trata de determinar la verdadera responsabilidad del sujeto.

La importancia de este estudio radica en su capacidad para ofrecer una visión crítica y profunda sobre cómo el Actio Libera in Causa se inserta en el marco jurídico y social peruano. Comprender las dinámicas y las implicaciones de este principio permite mejorar la política criminal, adaptarla a las realidades contemporáneas y fortalecer el sistema de justicia penal. Además, proporciona una base sólida para la formulación de políticas más justas y efectivas, que no solo respondan a los principios teóricos del derecho penal, sino que también se alineen con las necesidades y desafíos específicos de la sociedad peruana.

En suma, esta investigación no solo busca aclarar los fundamentos teóricos del Actio Libera in Causa, sino también su impacto práctico en la administración de justicia, contribuyendo así a una mejor comprensión y aplicación del derecho penal en el Perú.

El Actio Libera in Causa (ALIC) es una figura jurídica que ha suscitado intensos debates en el campo del Derecho Penal debido a su complejidad y sus implicaciones prácticas. Esta teoría se refiere a la situación en la que un individuo comete un acto delictivo mientras se encuentra en un estado de incapacidad para actuar libremente, estado que él mismo ha provocado de manera deliberada. A primera vista, este fenómeno puede parecer relativamente sencillo: el sujeto ha creado su propia incapacidad para evitar las consecuencias legales de sus actos. Desde una perspectiva político-criminal, se podría asumir que tales actos no deben quedar impunes, dado que el sujeto ha inducido su propio estado de inimputabilidad para evadir las sanciones. Sin embargo, la controversia surge en la dogmática jurídico-penal, donde el ALIC ha generado un amplio espectro de discusiones y debates, exacerbados en tiempos recientes por el aumento del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas en diversas sociedades.

En el contexto peruano, la magnitud del problema es evidente. De acuerdo con un informe de Devida, el 50% de los actos delictivos en Perú son perpetrados por individuos bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva, ya sea alcaloides, como la cocaína, o alcohol (Devida, 2022). Esta cifra destaca la urgencia de abordar el Actio Libera in Causa, ya que el consumo de estas sustancias juega un papel crucial en la comisión de delitos. El incremento en el consumo de estas sustancias no solo plantea desafíos para la justicia penal, sino que también exige una revisión crítica del marco legal y su capacidad para enfrentar estas realidades contemporáneas (Reyes, 2021).

El problema del consumo de sustancias y su impacto en la criminalidad no es exclusivo de Perú. En España, por ejemplo, la situación ha sido documentada por académicos como Joshi Jubert, quien ha observado un aumento significativo en la incidencia de delitos cometidos por personas en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas (Jubert, 2019). Este fenómeno se ha convertido en una preocupación creciente no solo en España, sino también en otros países europeos (Rodríguez, 2020). La doctrina alemana ha señalado que un patrón similar está emergiendo en Alemania, lo que refuerza la necesidad de una comprensión más profunda del ALIC en diferentes contextos jurídicos y culturales. La comparativa con otras jurisdicciones permite identificar y analizar las similitudes y diferencias en la aplicación del ALIC, proporcionando así un marco más robusto para abordar esta cuestión en el contexto peruano.

En Perú, el vínculo histórico y cultural entre el consumo de sustancias psicoactivas y diversas prácticas sociales es notable. El alcohol, por ejemplo, ha estado presente en festividades y eventos tradicionales a lo largo de la historia, y su consumo en estos contextos a menudo se entrelaza con prácticas religiosas y culturales (Fernández, 2017). Esta interacción entre el fervor religioso y el consumo de alcohol puede llevar a situaciones en las

que la influencia de estas sustancias resulta en actos de violencia o delitos. La persistencia de estas prácticas culturales resalta la necesidad de examinar cómo el Actio Libera in Causa se aplica en nuestro entorno específico, teniendo en cuenta las particularidades sociales y culturales.

A pesar de la importancia práctica de esta figura jurídica, el Código Penal peruano de 1991, al igual que el de 1924, no ofrece una regulación específica del ALIC. En contraste, legislaciones en otros países han abordado esta cuestión de manera explícita. Por ejemplo, el Código Penal español incluye disposiciones como los artículos 8.1 y 9.2, que establecen que el trastorno o embriaguez no deben haber sido buscados con el propósito de delinquir para que puedan servir como fundamentos para eximir o atenuar la responsabilidad penal. La falta de una regulación explícita en el Código Penal peruano y la escasa referencia al ALIC en la doctrina nacional y jurisprudencia reflejan una brecha significativa en la comprensión y aplicación de este principio en el Perú (Torres, 2021).

El legislador peruano ha mantenido un silencio notorio respecto a la figura del ALIC, y no existe jurisprudencia nacional que proporcione una guía clara sobre su aplicación. Aunque el derecho comparado ofrece ejemplos de legislaciones que han abordado el ALIC, el Perú no ha regulado específicamente esta figura. Por lo tanto, la interpretación y aplicación del ALIC en el país dependerán de los principios legales y supra legales que inspiran el sistema penal peruano, incluyendo los principios de culpabilidad, coincidencia, exclusión de responsabilidad objetiva, legalidad y prohibición de la analogía. Esta falta de regulación y orientación resalta la necesidad de un análisis detallado y una discusión amplia sobre el Actio Libera in Causa para desarrollar una política criminal que sea justa y adecuada a las realidades actuales (Vega, 2022).

La investigación sobre el Actio Libera in Causa no solo tiene una relevancia teórica significativa, sino que también ofrece una perspectiva crucial para mejorar la práctica judicial en Perú. Un entendimiento más profundo del ALIC permitirá una mejor formulación y aplicación de políticas penales, garantizando que la justicia y la equidad sean mantenidas en el sistema legal. Este estudio es esencial para abordar los desafíos actuales y futuros en el ámbito del derecho penal, y para asegurar que las leyes y prácticas se adapten adecuadamente a las necesidades y realidades de la sociedad peruana.

La viabilidad de una figura jurídica en el Derecho Penal no solo depende de su coherencia teórica, sino también de su aplicabilidad práctica y de su capacidad para abordar eficazmente los desafíos que plantea la realidad judicial. En este contexto, el Actio Libera in Causa, un principio fundamental en el análisis de la imputabilidad penal, merece una evaluación exhaustiva en términos de su viabilidad en el sistema jurídico peruano.

En cuanto a la viabilidad del Actio Libera in Causa, abordando dos aspectos esenciales: su integración en el marco jurídico peruano y su eficacia en la práctica judicial. A través de un análisis crítico, se evaluará si este principio no solo se ajusta a la teoría del derecho penal vigente, sino también si es adecuado y funcional en la resolución de casos concretos que se presentan en los tribunales.

Para lograr una comprensión completa de la viabilidad del Actio Libera in Causa, se considera necesario investigar su aplicación en diversos contextos judiciales y su impacto en la administración de justicia. Se explorarán casos prácticos y estudios recientes para identificar posibles desafíos y limitaciones en la implementación de este principio. Además, se analizarán las perspectivas de los operadores jurídicos y se evaluará si existen áreas que requieran reformas o ajustes para optimizar su aplicación.

Este enfoque busca proporcionar una visión integral sobre cómo el Actio Libera in Causa se inserta en la realidad del derecho penal peruano y cómo puede contribuir a una política criminal más justa y equilibrada. La evaluación de su viabilidad permitirá no solo comprender mejor su función en el sistema jurídico, sino también identificar posibles mejoras para su efectiva implementación y aplicación en el contexto actual.

La viabilidad se encuentra sólidamente respaldada por una serie de factores que aseguran su correcta ejecución y el alcance de sus objetivos. En primer lugar, uno de los aspectos más importantes es la disponibilidad de la información requerida, la cual será obtenida directamente del campo de estudio en cuestión. Este acceso a datos primarios resulta crucial, ya que proporciona una base sólida y específica sobre la cual se construirá la investigación. La información obtenida de esta manera garantiza que sea pertinente y adecuada para los fines del estudio, lo que a su vez permite una comprensión más precisa y detallada del fenómeno en análisis.

El hecho de que la información se recoja directamente del entorno de estudio facilita no solo una mayor exactitud en los datos, sino también una riqueza de contexto que es esencial para el desarrollo de la investigación. Este enfoque proporciona una visión integral y matizada, permitiendo que los hallazgos sean más relevantes y aplicables a la realidad del campo. La proximidad a la fuente de información asegura que las conclusiones y recomendaciones se basen en observaciones directas y experiencias actuales, aumentando la calidad y pertinencia de los resultados obtenidos.

Además, la recolección de datos del campo de estudio permite una identificación más eficaz de áreas que necesitan mejoras o cambios. Esta identificación precisa es clave para el desarrollo de propuestas de cambio que sean prácticas y basadas en evidencias. La capacidad

para observar directamente las circunstancias y desafíos existentes facilita la formulación de estrategias de intervención que estén alineadas con las necesidades reales del contexto.

Por otro lado, la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo la evaluación del proyecto es otro factor determinante en su viabilidad. Estos recursos abarcan diversos aspectos, incluyendo equipos técnicos, herramientas de análisis, y apoyo humano. La accesibilidad a estos recursos asegura que el investigador pueda llevar a cabo la evaluación con el rigor y detalle necesarios, sin enfrentar obstáculos significativos que puedan comprometer la calidad del estudio. La presencia de recursos adecuados también contribuye a una gestión eficiente del tiempo y a la implementación efectiva de las metodologías elegidas.

Además de los recursos materiales, es fundamental contar con el apoyo técnico y logístico adecuado. Esto incluye la posibilidad de contar con personal capacitado para asistir en la recopilación y análisis de datos, así como la infraestructura necesaria para el manejo y procesamiento de la información. La disponibilidad de estos recursos técnicos permite realizar una evaluación exhaustiva y precisa, asegurando que los resultados sean fiables y útiles para la toma de decisiones.

La combinación de una fuente directa y relevante de información y la disponibilidad de los recursos necesarios para una evaluación completa y efectiva. Estos factores aseguran que el estudio no solo pueda llevarse a cabo de manera exitosa, sino que también pueda alcanzar las metas propuestas con eficacia. La solidez de los datos y la capacidad de contar con los recursos adecuados proporcionan una base robusta para desarrollar recomendaciones significativas y para implementar cambios que impacten positivamente en el campo de estudio.

En cualquier investigación académica, es fundamental reconocer y abordar las limitaciones inherentes al estudio. En el caso del análisis del Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano, varias restricciones pueden influir en la exhaustividad y precisión de los hallazgos. Estas limitaciones pueden estar relacionadas con la disponibilidad y calidad de las fuentes, la interpretación de los datos, y la aplicación práctica del principio en el contexto judicial actual.

Primero, la información sobre el Actio Libera in Causa puede estar sujeta a interpretaciones diversas debido a la variabilidad en las decisiones judiciales y la evolución constante de la jurisprudencia. Esta variabilidad puede limitar la posibilidad de ofrecer una visión uniforme y definitiva sobre el tema. Además, las fuentes disponibles pueden no siempre proporcionar una cobertura completa o actualizada de los casos y doctrinas relevantes.

Otro aspecto a considerar es la influencia de factores externos en la aplicación del Actio Libera in Causa. Las diferencias en la interpretación de las normas y la práctica judicial pueden variar significativamente entre regiones y a lo largo del tiempo, lo cual puede afectar la aplicabilidad y consistencia del principio en diferentes contextos.

Además, el enfoque del estudio se centra en un periodo específico y en una jurisdicción concreta, lo cual puede restringir la generalización de los resultados a otras jurisdicciones o épocas. Por lo tanto, mientras que el análisis ofrece una visión detallada del Actio Libera in Causa en el contexto peruano, los hallazgos deben ser interpretados con cautela y en el marco de estas limitaciones.



Reconocer estas limitaciones es crucial para una comprensión más completa del impacto y las implicaciones del Actio Libera in Causa, y para identificar áreas que podrían beneficiarse de investigaciones futuras.

Históricamente, el estudio de la Actio Libera in Causa (ALIC) se ha centrado en un aspecto particular de la responsabilidad penal: la provocación de la propia inimputabilidad. Tradicionalmente, se ha entendido que un individuo puede volverse inimputable, es decir, no ser considerado responsable penalmente, mediante sus propias acciones previas. Este enfoque ha dominado la doctrina y la jurisprudencia del derecho penal, enfocándose en cómo los actos del sujeto pueden llevarlo a un estado en el que no se le pueda atribuir responsabilidad penal por futuras conductas delictivas. La idea central aquí es que si alguien provoca una condición en la que se vuelve incapaz de ser considerado penalmente responsable, esta persona ya no puede ser castigada por delitos que cometa mientras se encuentre en dicho estado.

Sin embargo, este enfoque tradicional ha sido objeto de críticas y revisiones en tiempos recientes. La discusión contemporánea se ha ampliado para considerar si el concepto de Actio Libera in Causa puede aplicarse no solo a la inimputabilidad, sino también a otras categorías dentro de la Teoría del Delito. La pregunta que surge es si la Actio Libera in Causa puede influir en la responsabilidad penal en contextos distintos a aquellos relacionados exclusivamente con la inimputabilidad. Esto ha llevado a un examen más detallado sobre la posibilidad de extender esta teoría a otras formas de incapacidad que puedan afectar la responsabilidad del agente.

En el contexto de esta investigación, se hará un análisis profundo de dos aspectos particulares de la Actio Libera in Causa que son relevantes para esta discusión ampliada:

1. **Actio Libera in Causa que Provoca la Propia Inimputabilidad del Agente (ALIC Inimputabilidad):** Este concepto se refiere a situaciones en las que un individuo, mediante sus propias acciones previas, alcanza un estado de inimputabilidad. Es decir, el sujeto realiza actos que lo colocan en una condición en la que no puede ser responsabilizado penalmente por sus futuros comportamientos delictivos. Este fenómeno requiere una revisión detallada de cómo la inimputabilidad es provocada por el propio sujeto y cómo esta condición afecta la interpretación de la responsabilidad penal. La teoría de la Actio Libera in Causa en este contexto plantea preguntas importantes sobre la relación entre la conducta previa del agente y su capacidad para ser considerado responsable en el futuro.
2. **Actio Libera in Causa que Provoca la Propia Incapacidad de Acción del Agente (ALIC Incapacidad de Acción):** Este aspecto aborda los casos en los que el agente, a través de sus acciones previas, llega a una condición en la que no puede llevar a cabo ningún acto delictivo. A diferencia de la inimputabilidad, que se centra en la capacidad de ser responsable penalmente, la incapacidad de acción se refiere a la imposibilidad de realizar conductas delictivas debido a un estado provocado por el propio sujeto. Este concepto amplía el alcance de la Actio Libera in Causa al considerar no solo la responsabilidad penal, sino también la capacidad efectiva de realizar actos delictivos.

La similitud estructural entre ALIC Inimputabilidad y ALIC Incapacidad de Acción justifica un análisis comparativo detallado. Ambas manifestaciones de la Actio Libera in Causa comparten una base conceptual que permite explorar cómo la provocación de ciertos estados por el propio agente influye en la responsabilidad penal. Esta comparación no solo

facilita una comprensión más profunda de cómo estos conceptos se interrelacionan, sino que también proporciona una perspectiva crítica sobre cómo pueden ser aplicados en el sistema jurídico peruano.

# CAPÍTULO II

## MARCO TEÓRICO

Para abordar adecuadamente el concepto de *actio libera in causa* en el derecho penal peruano, es crucial establecer un sólido marco teórico que facilite una comprensión profunda y matizada del tema. Este capítulo tiene como objetivo proporcionar una base teórica exhaustiva que permitirá desentrañar las complejidades de este principio y su aplicación en el contexto jurídico actual.

Comenzaremos con una exploración de los orígenes del *actio libera in causa*, analizando sus raíces en la teoría penal clásica. A través de una revisión detallada de la doctrina penal, desentrañaremos cómo este principio se ha desarrollado a lo largo del tiempo, desde sus primeras formulaciones hasta su consolidación en las teorías modernas del derecho penal. Este recorrido histórico no solo nos ayudará a comprender el concepto en su forma más pura, sino que también nos permitirá apreciar las razones detrás de su evolución y adaptación.

Luego, nos centraremos en cómo el *actio libera in causa* ha sido incorporado y adaptado dentro del marco jurídico peruano. En este sentido, revisaremos la legislación pertinente, así como las interpretaciones y aplicaciones de este principio por parte de la jurisprudencia de las cortes superiores. Este análisis nos permitirá observar cómo el concepto ha sido asimilado y transformado en el contexto local, y cómo sus aplicaciones prácticas han influido en la administración de justicia.

Un aspecto fundamental de este capítulo será la discusión sobre la influencia del *actio libera in causa* en la protección de los derechos fundamentales y la garantía de una justicia

equitativa. A través de ejemplos concretos y casos relevantes, se analizarán las implicaciones prácticas de este principio en el ámbito judicial, evaluando su impacto en la equidad y eficacia del sistema penal.

Además, se abordarán las críticas y debates actuales en torno al *actio libera in causa*, ofreciendo una perspectiva crítica que permita evaluar tanto sus fortalezas como sus limitaciones. Este enfoque crítico es esencial para una comprensión completa del concepto, permitiendo identificar áreas de mejora y potenciales reformas que podrían fortalecer su aplicación en la práctica.

El Marco Teórico de este capítulo no solo servirá para establecer una comprensión profunda del *actio libera in causa*, sino que también proporcionará las herramientas necesarias para una evaluación crítica y una aplicación efectiva del principio en el contexto del derecho penal peruano. Al finalizar este capítulo, el lector estará en una posición privilegiada para comprender no solo el significado y la función del *actio libera in causa*, sino también su relevancia y aplicabilidad en el sistema de justicia penal.

La presente investigación sobre el **Actio Libera in Causa** en el Derecho Penal Peruano se enmarca en un contexto académico y jurídico que ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo. La figura del **Actio Libera in Causa** ha sido objeto de estudio y debate en diversas jurisdicciones, y su aplicación práctica ha suscitado numerosas interpretaciones y enfoques teóricos. Esta sección de antecedentes tiene como objetivo proporcionar una visión comprensiva de las investigaciones previas, el desarrollo doctrinal y las principales discusiones académicas que han influido en la comprensión y aplicación de este principio en el contexto peruano.

El concepto de **Actio Libera in Causa** tiene sus raíces en la teoría del Derecho Penal y se refiere a la situación en la que un individuo actúa de manera antijurídica mientras se encuentra en un estado de ausencia de libertad que ha sido deliberadamente causado por él mismo. Este principio ha sido objeto de atención tanto en el ámbito teórico como práctico, ya que plantea preguntas fundamentales sobre la imputabilidad, la responsabilidad penal y las estrategias de defensa en casos de delitos.

A nivel internacional, se han desarrollado diversas interpretaciones y doctrinas sobre el **Actio Libera in Causa**, destacando la necesidad de un enfoque crítico y actualizado para abordar su aplicación en contextos específicos. En Perú, la relevancia del **Actio Libera in Causa** ha sido objeto de análisis en el marco de la jurisprudencia y la doctrina penal, reflejando tanto la adaptación de los principios teóricos a la realidad local como los desafíos en su aplicación práctica.

Se abordará los principales estudios y análisis previos que han contribuido a la configuración del concepto de **Actio Libera in Causa** en el Derecho Penal Peruano. Se explorarán las contribuciones doctrinales, las decisiones judiciales relevantes y los debates académicos que han marcado el desarrollo de este principio. La revisión de estos antecedentes permitirá contextualizar la investigación actual y ofrecer una comprensión más profunda de cómo el **Actio Libera in Causa** se ha integrado y adaptado en el marco normativo y judicial peruano.

La teoría de la *actio libera in causa* fue desarrollada por los juristas italianos, influenciados por los conceptos del Derecho Canónico. Este último originalmente requería la voluntad como condición para atribuir responsabilidad por un acto. En otras palabras, sostenía que no podía haber delito sin el elemento volitivo, y así, mantenía una visión subjetiva del delito sin distinguir los componentes objetivos que intervenían en él. Sin embargo, con el tiempo

se observó que era necesario reducir la amplitud de la impunidad. Así nació la teoría de la *actio libera in causa*, elaborada por estos prácticos italianos para abordar esta necesidad.

Para construir esta teoría, se utilizó la clasificación del Derecho Canónico sobre los distintos tipos de embriaguez. Se distinguió entre embriaguez voluntaria e involuntaria. La embriaguez voluntaria es aquella que el individuo adquiere de manera consciente, mientras que la embriaguez involuntaria se refiere a un estado que la persona alcanza sin conciencia previa. En el caso de la embriaguez completa e involuntaria, se excluye la imputabilidad; mientras que si la embriaguez es incompleta, la pena se reduce. Además, se establecieron dos formas de embriaguez voluntaria: la preordenada, donde el individuo se embriaga deliberadamente para usar este estado como medio para cometer un delito y obtener impunidad; y la simplemente voluntaria, donde el individuo conoce el resultado probable de su acto, pero no tiene la intención premeditada de cometer un delito.

Aunque el Derecho Canónico mantenía principios que impedían la punición de los delitos cometidos en estado de incapacidad, al no estar presentes los elementos cognoscitivos y volitivos en el momento del hecho, los prácticos italianos establecieron que tal estado de incapacidad tenía su origen en una decisión libre y voluntaria. Por tanto, se podía certificar la responsabilidad, dado que el estado de incapacidad era generado por una etapa anterior en la que el sujeto, de manera consciente y voluntaria, engendraba dicho estado de incapacidad, durante el cual cometía el delito.

El estudio de la imputación en el ámbito del derecho penal puede rastrearse hasta Platón y Aristóteles. Regis Prado y Mendes Carvalho señalan que en la obra de Platón, "La República" (617 b-d), ya se encuentra una referencia relevante al tema: "...la virtud no tiene dueño; cada uno la tendrá en mayor o menor grado, conforme a la honra o la deshonra. La responsabilidad es de quien elige. El Dios está exento de culpa."

Por otro lado, Aristóteles hizo una importante distinción para el derecho penal al señalar que, aunque los actos puedan ser idénticos y causar el mismo daño, la actitud subjetiva que los acompaña es fundamental. Esta actitud puede variar, siendo el acto el resultado de un accidente o descuido, o bien de un agravio consciente e intencional.

Se ha argumentado que la imputabilidad de una acción está directamente vinculada con el control que el agente tiene sobre ella. Según esta perspectiva, una acción solo puede ser considerada imputable si está bajo el ámbito de control de quien la realiza. Esto significa que el individuo debe haber tenido la capacidad de actuar de manera diferente. En otras palabras, la responsabilidad por una acción se atribuye únicamente a quienes, de manera consciente y voluntaria, ejercen su libertad natural, ya sea que tengan la intención de cometer un delito específico o no, pero sin ajustar su comportamiento a las exigencias legales. En este sentido, únicamente aquellos actos que están bajo el dominio de la voluntad de la persona pueden ser considerados para imputación.

Este concepto resuena con la teoría de Aristóteles en su obra *Gran Ética*. Aristóteles afirmaba que cuando una acción es causada por ignorancia, el agente actúa involuntariamente y, por ende, se le considera inocente, excepto en los casos en los que la ignorancia es provocada por el propio individuo. Según Aristóteles, cuando alguien actúa debido a una ignorancia que él mismo ha causado, comete una injusticia y, por lo tanto, se le puede considerar injusto. El filósofo griego proporciona el ejemplo de los ebrios: aquellos que, bajo la influencia del alcohol, cometen actos perjudiciales, como podría ser el caso de causar daño a otra persona. Aristóteles sostiene que estos individuos son responsables de su propia ignorancia porque tuvieron la posibilidad de elegir beber menos y evitar el daño. Por lo tanto, su comportamiento se considera injusto debido a que la ignorancia que los llevó a actuar mal es una consecuencia de sus propias decisiones.



Este razonamiento se aplica a todas las formas de ignorancia que tienen su origen en las acciones del propio individuo. Así, quienes cometen injusticias debido a una ignorancia que ellos mismos han generado se consideran injustos. En contraste, aquellos que actúan bajo una ignorancia natural, que no es autoinducida, no son considerados injustos. Aristóteles ofrece el ejemplo de los niños que, por su falta de conciencia, pueden causar daño sin ser considerados injustos, ya que esta ignorancia es natural y no resultado de su propia conducta. En tales casos, la causa de la acción es la ignorancia misma, y como los niños no son responsables de su inconsciencia, no se les puede atribuir injusticia.

Un ejemplo relevante de este debate se encuentra en el Libro de Génesis, capítulo 19, versículos 31 a 38, en la Biblia. Este pasaje describe cómo las hijas de Lot lo embriagan para tener relaciones sexuales con él, lo cual realmente sucede. El texto genera una discusión sobre la responsabilidad de Lot, ya que se le acusa de ebriedad, pero no de incesto, dado que no se dio cuenta de que estaba fornicando con sus propias hijas. Frías Caballero señala que la lectura de estos versículos no aclara si la embriaguez de Lot fue voluntaria o involuntaria, es decir, si tuvo alguna participación en su producción. Debido a esta ambigüedad, existen opiniones divergentes sobre el asunto. Quintano Ripollés argumenta que el incesto no fue un acto voluntario por parte de Lot, pero sí la embriaguez. En contraste, Narcelio de Queiroz sostiene que, al contrario, la embriaguez no fue voluntaria y que el incesto tampoco lo fue. Este debate refleja la complejidad de determinar la responsabilidad en situaciones donde la influencia del estado mental y la ignorancia juegan un papel crucial en la atribución de la culpa.

Samuel Pufendorf, un influyente filósofo del derecho y teórico moral del siglo XVII, formuló un marco teórico fundamental para entender cómo se puede imputar una acción a una persona en términos legales y morales. Su enfoque se basa en establecer ciertos

presupuestos y límites que permiten atribuir la responsabilidad de un proceso causal a un individuo, lo cual influye en cómo se valora ese proceso posteriormente. El concepto de imputación de Pufendorf tiene dos acepciones principales que se deben comprender en detalle para captar su impacto en la teoría del derecho.

En primer lugar, el concepto de *imputativitas* se refiere a la idea de acción en el sentido más amplio y profundo. Este término engloba la capacidad que tiene una persona para actuar de manera deliberada y consciente, ejerciendo control sobre sus acciones. La imputativitas está vinculada a la noción de que una persona es capaz de dirigir su conducta mediante la voluntad y el dominio sobre el hecho en cuestión. En este contexto, la imputativitas se convierte en el sustrato material de los *entia moralia*, que son entidades o conceptos morales que permiten atribuir valor y significado a las acciones humanas. La voluntad libre del individuo actúa como el núcleo central que configura y dirige los acontecimientos exteriores, determinando la forma en que estos son interpretados y valorados. En términos prácticos, esto significa que para que una acción sea considerada moralmente relevante o significativa, debe estar bajo el control consciente de la persona que la realiza. La imputativitas implica que el sujeto tiene la capacidad de influir en el resultado de sus acciones y que estas acciones pueden ser valoradas moralmente en función de esa capacidad.

Por otro lado, el concepto de *imputatio* se refiere al juicio de valoración que se realiza sobre un hecho causado por una persona. Este juicio se enfoca en determinar si el hecho puede ser atribuido a un individuo como una obra suya. Es esencial distinguir entre la imputativitas y la imputatio para comprender cómo se atribuye responsabilidad en el contexto moral y legal. La imputatio no se ocupa de establecer si una acción está bajo el control de la persona (esto es tarea de la imputativitas), sino que se enfoca en la valoración del hecho en sí y en la evaluación de si el hecho cumple con las condiciones para ser atribuido

a una persona. La imputatio representa el resultado final de la comprobación realizada por los *entia moralia* en relación con las condiciones de atribución de la responsabilidad. En esencia, aunque el término "imputatio" se utiliza para describir el proceso de atribuir responsabilidad, en realidad se refiere a la valoración realizada tras haber establecido la capacidad de imputativitas. La imputatio, por lo tanto, es una fase posterior en la cual se confirma si el hecho puede ser considerado como una obra atribuible al sujeto, pero no implica el proceso original de atribuir la acción.

La discusión sobre la imputación en la teoría del derecho tiene raíces profundas, y figuras como Tomás de Aquino y Pufendorf han sido fundamentales en su desarrollo. Pufendorf, en particular, formuló un axioma relevante que sostiene que cualquier acción que pueda ser guiada por una norma moral y cuyo resultado esté bajo el control de la persona puede ser imputada a esa persona. Por el contrario, no se puede imputar a una persona aquello que, en sí mismo y en su causa, no está bajo su control. En el contexto de Hegel, la imputación se comprendió como una característica interna de la acción. Hegel, siguiendo la orientación de Pufendorf, definió la acción como la voluntad libre realizada por un sujeto imputable. Sin embargo, este concepto mostró limitaciones significativas. Identificar la acción en el Derecho Penal exclusivamente con la acción (libre) culpable resultó en una visión restringida que no logró adaptarse adecuadamente a las exigencias del desarrollo dogmático del derecho penal. La crítica a este enfoque surgió porque no consideraba adecuadamente la complejidad y los matices necesarios para una teoría más robusta de imputación. A medida que el campo del derecho penal se desarrolló, se hizo evidente que una definición más flexible y comprensiva era necesaria para abordar las diversas circunstancias en las que se puede atribuir responsabilidad. Este desarrollo reflejó la necesidad de adaptar los conceptos tradicionales de imputación a un marco más dinámico y complejo que refleje mejor la realidad de la conducta humana y la responsabilidad moral y legal.

El concepto de *Actio Libera In Causa* tiene sus raíces en la Edad Media, una época en la que los prácticos jurídicos comenzaron a examinar con mayor profundidad la cuestión de la responsabilidad penal. En este contexto histórico, San Agustín, una figura influyente en la filosofía y teología cristiana, sostenía que no se podía considerar pecado un acto que no fuera voluntario. Esta perspectiva se enmarcaba en una época en la que se mezclaban conceptos de pecado y delito, antes de que el emperador Graciano dictara un decreto que estableciera una distinción clara entre ambos. Sin embargo, con el tiempo, se llegó a considerar que el delito era una categoría del pecado, reflejando una visión integrada de la moral y la legalidad.

En cuanto a la responsabilidad penal en relación con el estado de ebriedad, se desarrollaron distinciones importantes. La responsabilidad se abordaba desde un punto de vista subjetivo, diferenciando entre ebriedad voluntaria e involuntaria. En el caso de la ebriedad involuntaria, si esta era total y completa, se excluía completamente la responsabilidad del individuo por los delitos cometidos bajo ese estado. La razón detrás de esta exclusión era que la ebriedad se entendía como un estado de sorpresa, en el cual la persona no tenía control sobre sus acciones.

Por otro lado, la ebriedad involuntaria incompleta no excluía la responsabilidad, sino que solo llevaba a una reducción de la pena. La ley diferenciaba además entre la ebriedad preordenada y la simplemente voluntaria. La ebriedad preordenada implicaba que la persona había planeado embriagarse con la intención de delinquir, mientras que en la ebriedad simplemente voluntaria, el individuo no tenía intención de cometer un delito y bebía por placer. En este último caso, aunque la pena por el delito cometido en estado de ebriedad no se excluía completamente, la ebriedad voluntaria se consideraba una atenuante que podía reducir la severidad de la pena.

Con el tiempo, y con el apoyo de los textos de San Agustín y San Ambrosio, se desarrolló una doctrina más clara en la que se diferenciaba el acto de embriagarse del delito cometido bajo sus efectos. Así, en el caso de una ebriedad total, el delincuente no era considerado responsable del acto cometido en ese estado, sino únicamente del "delito de ebriedad", que se refería al acto de embriagarse en sí. Santo Tomás de Aquino también contribuyó a esta doctrina, proponiendo que el acto de embriagarse debería ser castigado por sí mismo, lo que reflejaba una preocupación por la responsabilidad personal y la prevención del abuso de sustancias.

Carlo Corsonello, un destacado teórico en el ámbito del derecho penal, expone la noción de *actio libera in causa* a través de la máxima "in maleficio voluntas spectatur non exitus". Esta máxima subraya que, en términos generales, no se debe sancionar el delito cuando este se comete en un estado de incapacidad, debido a la falta de conciencia y voluntad del individuo en ese momento. Sin embargo, esta regla cambia cuando el estado de incapacidad resulta de un acto libre y voluntario del agente. En tales casos, es posible afirmar la responsabilidad del individuo, trasladando la *actio libera in causa* al instante inicial en que el sujeto, de manera consciente y voluntaria, causó su propia incapacidad durante la cual perpetró el delito. Esta concepción se conoce como *actio libera in causa, sive ad libertatem retata*, en contraste con los actos libres en acto, que son aquellos realizados en plena capacidad y conciencia.

En otras palabras, si una persona se embriaga o se induce a un estado de sonambulismo con la intención de cometer un delito, esta conducta es punible. La responsabilidad no recae sobre el delito cometido en el estado de incapacidad per se, sino sobre la conducta deliberada de embriagarse o de inducirse al estado sonambúlico con el fin de delinquir. Esta idea

constituye el núcleo esencial de la *actio libera in causa*, que se centra en la libertad de acción previa al estado incapacitante.

Por su parte, Padilla Alba ofrece una perspectiva histórica sobre la expresión *actio libera in causa*. Según él, la atribución de esta expresión a Muller (1789) es fundamental, ya que Muller distinguía entre diferentes tipos de acciones: aquellas que son libres, aquellas que hacen referencia a la libertad pero en las que el delincuente actúa sin libertad en el momento de la comisión del delito, y aquellas que no son libres ni aluden a la libertad en absoluto.

Finalmente, Roxin contribuye al entendimiento de la denominación *actio libera in causa* en el contexto del uso moderno del lenguaje. Según Roxin, la denominación parece remontarse a Kleinschrod (1794). Sin embargo, los esfuerzos por aplicar esta figura jurídica con mayor precisión dogmática no surgieron hasta después de la guerra. Esto indica que, aunque la noción de *actio libera in causa* tiene una raíz histórica, su desarrollo teórico y aplicación práctica se afianzaron en tiempos más recientes, reflejando un avance en la comprensión y el tratamiento jurídico de esta figura.

En el estudio del Derecho Penal, las bases teóricas proporcionan el fundamento necesario para entender y analizar los principios y conceptos que rigen esta rama del derecho. Estas bases no solo enmarcan el conocimiento normativo y doctrinario, sino que también permiten situar los conceptos jurídicos en su contexto histórico, social y cultural.

En esta sección, exploraremos los pilares teóricos que sustentan el análisis del Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano. Este principio, fundamental para la evaluación de la imputabilidad y la responsabilidad penal, requiere una comprensión profunda de los fundamentos teóricos que lo respaldan. La teoría del Actio Libera in Causa, que examina el estado de ausencia de libertad autoinducida, ofrece una perspectiva crucial para entender

cómo y por qué un individuo puede ser considerado responsable de sus acciones en contextos específicos.

Abordaremos la evolución histórica del concepto, sus principales aportes doctrinarios, y las implicaciones prácticas de su aplicación en el ámbito judicial. Además, analizaremos cómo la teoría se articula con otros principios del Derecho Penal y su impacto en la formulación de una política criminal equitativa y efectiva.

Al establecer estas bases teóricas, pretendemos proporcionar un marco sólido que facilite la comprensión integral del Actio Libera in Causa y su relevancia en el Derecho Penal Peruano. Esta comprensión es esencial para la adecuada interpretación y aplicación de la ley, así como para la reflexión crítica sobre su evolución y adaptación a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Agudelo Betancur, apoyándose en el trabajo de Mario Dondina, ofrece una interpretación detallada de la expresión latina *Actio Libera In Causa*. Esta expresión se desglosa en tres componentes clave:

**Actio:** Este término se refiere a la acción en un sentido amplio, abarcando tanto la comisión de un acto como su omisión. En el contexto jurídico, *actio* no se limita a las acciones realizadas directamente, sino que también incluye la falta de acción cuando se esperaba que se actuara.

**Libera:** Aquí se hace referencia al elemento subjetivo o psíquico de la acción, que se traduce en el concepto de libre albedrío. En otras palabras, *libera* implica que la persona actuó con voluntad libre y consciente. Esto significa que el individuo tenía la capacidad mental para tomar decisiones y actuar con plena conciencia de sus actos.

**In causa:** Este componente se refiere a la causa o el motivo que llevó a la acción. Es decir, se enfoca en el comportamiento previo que estableció las condiciones para que se produjera el resultado ilícito. *In causa* investiga el antecedente que contribuyó a la acción del sujeto, permitiendo entender por qué se llegó a un resultado determinado.

Cuando se combinan los términos **libera in causa**, se establece una relación cronológica en el proceso judicial. En este contexto, se reconoce que mientras *actio* describe el proceso ejecutivo y el efecto ilícito de la acción, **libera in causa** pone en evidencia un **prius** (un factor anterior) y un **posterius** (un factor posterior). El **prius** es el comportamiento inicial, guiado por una voluntad libre y consciente, mientras que el **posterius** es el resultado que ocurre después y que ya no está bajo el control de la misma voluntad.

En la concepción tradicional, la *Actio Libera In Causa* (ALIC) se entiende como aquellas situaciones donde un individuo realiza un hecho típico mientras está en un estado de ausencia de libertad o anormalidad motivacional. Esta situación de ausencia de libertad, también conocida como inculpabilidad, ocurre cuando el sujeto ha causado previamente un estado que afecta su capacidad de actuar con libertad en el momento del hecho.

Para definir la ALIC en términos contemporáneos, es útil considerar que se pueden identificar hasta tres posturas o momentos distintos en su interpretación:

1. **Vinculación histórica:** La primera postura está estrechamente ligada al concepto histórico de ALIC. Según esta perspectiva, la ALIC implica responsabilizar al sujeto por la acción cometida en una situación de inimputabilidad. Este enfoque es defendido por Hruschka, quien, como indica Joshi Jubert, basa su teoría en una investigación histórica profunda sobre la ALIC. Esta investigación le permite dar



significado a la estructura de la ALIC y mostrar que, en algunos casos, existía una costumbre que permitía no aplicar los preceptos del código penal relacionados con la inimputabilidad.

2. **Enfoque doctrinal:** Este enfoque considera la evolución y adaptación del concepto a las circunstancias actuales, explorando cómo las teorías históricas se integran en el contexto jurídico moderno.
3. **Aplicación práctica:** La tercera postura examina cómo se aplica el concepto de ALIC en la práctica judicial contemporánea, evaluando cómo los tribunales interpretan y aplican estos principios en casos reales.

Estas posturas ofrecen una visión integral de cómo la ALIC ha evolucionado desde su origen histórico hasta su aplicación en el derecho penal actual.

Hruschka se apoya en el origen y la evolución histórica del concepto de "Actio Libera in Causa" (ALIC) para argumentar que, en sus primeras aplicaciones, este concepto se refería a una acción realizada en un estado de falta de libertad, pero que, a pesar de esta limitación, se imputaba al autor. En otras palabras, si el autor había perdido la libertad en un momento posterior, pero había sido responsable de esa pérdida de libertad en un tiempo anterior en el que aún gozaba de plena capacidad, la acción realizada bajo esa ausencia de libertad se le atribuía a él. Este enfoque histórico considera que la imputación no solo tiene en cuenta el estado actual del autor, sino también su comportamiento previo que condujo a la situación de falta de libertad.

En contraste, una segunda postura sostiene que la ALIC debe ser abordada mediante la aplicación de los principios generales de imputación penal. Según esta perspectiva, el castigo debe imponerse no por el estado actual de falta de libertad del autor, sino por la

acción previa o la situación en la que el individuo estaba plenamente imputable. Es decir, la responsabilidad penal se centra en la conducta del sujeto cuando estaba en un estado de imputabilidad normal. Esta visión prescinde de las consideraciones históricas y defiende que la interpretación de la ALIC como una cuestión de imputación general es más compatible con los principios de la dogmática penal contemporánea y las necesidades de la política criminal actual. Bajo esta interpretación, la ALIC incluiría todos los casos en los que el resultado del delito ocurre debido a la ausencia de un elemento esencial del delito, ausencia que ha sido provocada por el propio sujeto.

Por último, existe una tercera postura que acepta que, en sus orígenes, la ALIC solo se aplicaba a situaciones de inimputabilidad, y que únicamente en esos casos específicos se imputaba la acción. No obstante, las interpretaciones actuales tienden a desvincularse de las posturas históricas. Neumann, por ejemplo, reconoce la validez de la reconstrucción histórica propuesta por Hruschka, pero considera que este enfoque histórico no proporciona una base suficiente para castigar al sujeto por una acción realizada en estado de inimputabilidad. Desde esta perspectiva, la solución a la cuestión de la ALIC no depende únicamente de los principios actuales de la dogmática penal, sino también de los principios de imputación social, que abarcan una comprensión más amplia de la responsabilidad penal y su justificación en el contexto social y legal contemporáneo.

Es fundamental para una comprensión completa del concepto de **actio libera in causa** (ALIC) considerar las diversas definiciones ofrecidas por juristas destacados en la materia. Según Mezger, la **actio libera in causa** se refiere a situaciones en las que el sujeto tiene la capacidad de establecer la causa decisiva de su acción en un momento en el que es plenamente imputable. Esto implica que el sujeto tiene control y responsabilidad sobre el acto en un periodo anterior al evento en sí. Sin embargo, cuando se produce el acto delictivo,

el sujeto se encuentra en un estado en el que su imputabilidad está ausente, es decir, su capacidad para tomar decisiones libres y conscientes está comprometida.

Por otro lado, el jurista Cuello Calón ofrece una perspectiva diferente al referirse a estos casos como **acciones liberae in causa**, o acciones libres en su causa. En este contexto, a pesar de que el sujeto se encuentra en un estado de falta de libertad en el momento en que realiza el acto, existe imputabilidad porque entre el acto voluntario y el resultado final del acto hay una clara relación de causalidad. Cuello Calón argumenta que, durante el momento decisivo que impulsa la cadena causal hacia el resultado final, el sujeto era plenamente imputable. Esto sugiere que el sujeto, a pesar de encontrarse en un estado defectuoso durante la ejecución del acto, había tomado la decisión de actuar de manera voluntaria y consciente en un momento anterior, cuando aún era capaz de controlar sus acciones.

A pesar de estas explicaciones, el concepto de **actio libera in causa** no proporciona una solución definitiva o universalmente aceptada para todos los casos. Su propósito principal es revelar una estructura de responsabilidad en la que se deben considerar tanto la capacidad del sujeto para actuar en el momento de la decisión como el estado defectuoso en el momento de la ejecución del acto. En otras palabras, la **actio libera in causa** busca entender cómo la responsabilidad puede ser atribuida cuando el sujeto, aunque actuó en un estado de falta de libertad, provocó o indujo dicho estado de antemano.

En términos más concretos, se puede definir la **actio libera in causa** como aquellas situaciones en las que un sujeto comete un acto que afecta un bien jurídico penalmente protegido mientras se encuentra en un estado defectuoso de libertad, estado que ha provocado él mismo anteriormente. Esto significa que el sujeto realiza una conducta típica y antijurídica en un momento en el que su libertad de acción está comprometida, pero ese estado defectuoso fue previamente inducido por él mismo.

La expresión **actio libera in causa** se utiliza para abordar casos en los que el sujeto lleva a cabo un acto ilícito en un estado de falta de libertad que él ha causado de manera deliberada o consciente en un momento anterior. La clave en estos casos es que el hecho cometido en un estado defectuoso debe ser visto como la realización de una decisión que el autor tomó cuando aún se encontraba en un estado de imputabilidad plena. De este modo, el hecho delictivo realizado en el estado defectuoso es una manifestación de una decisión previa y consciente, que refleja la complejidad y el desafío de la imputabilidad en estas circunstancias.

Así, la ALIC no solo aborda la cuestión de la imputabilidad en el momento del acto, sino que también examina cómo el sujeto ha influido en su propio estado de libertad al momento de cometer el hecho. Esta perspectiva permite una evaluación más matizada de la responsabilidad penal en situaciones donde la libertad del sujeto ha sido comprometida debido a sus propias acciones previas.

### **Bases teóricas**

En el estudio del Actio Libera in Causa, es esencial comprender las bases teóricas que sustentan esta figura jurídica dentro del derecho penal. Esta sección tiene como objetivo ofrecer un análisis detallado de los principios y teorías que forman el núcleo conceptual del Actio Libera in Causa, proporcionando el marco teórico necesario para su comprensión y aplicación en el contexto peruano.

La teoría del Actio Libera in Causa se centra en las circunstancias en las que un individuo, al provocar deliberadamente un estado de ausencia de libertad, comete un acto antijurídico. Este análisis requiere una inmersión en las doctrinas fundamentales del derecho penal que abordan la imputabilidad, la responsabilidad y la capacidad de acción. La base teórica para entender el Actio Libera in Causa se encuentra en la intersección de estos

conceptos, explorando cómo un sujeto puede manipular su propio estado mental o físico para influir en su responsabilidad penal.

En este capítulo, abordaremos los siguientes aspectos clave:

1. **Fundamentos de la Imputabilidad:** Examinaremos las teorías que explican cómo se determina la capacidad de un individuo para ser responsable de sus actos, enfocándonos en los principios que subyacen al concepto de imputabilidad.
2. **Concepto de Ausencia de Libertad:** Analizaremos las diferentes formas en que un sujeto puede inducir su propia falta de libertad y cómo esto afecta su responsabilidad penal.
3. **Implicaciones Jurídicas y Filosóficas:** Discutiremos las implicaciones jurídicas de la autoinducida incapacidad, así como las cuestiones filosóficas relacionadas con la autonomía y la responsabilidad.

El objetivo de esta sección es proporcionar una comprensión integral del Actio Libera in Causa, situándolo dentro del contexto de las teorías penales clásicas y contemporáneas. Al hacerlo, se busca ofrecer una base sólida para el análisis de su aplicación práctica y sus implicaciones en el derecho penal peruano.

### Definiciones conceptuales de la Actio Libera In Causa (ALIC)

Para abordar de manera efectiva el principio de Actio Libera In Causa (ALIC), es fundamental establecer primero una comprensión clara y precisa de sus conceptos esenciales. La Actio Libera In Causa es un principio complejo que requiere una definición exhaustiva para su correcta aplicación en el ámbito del Derecho Penal.

En esta sección, desglosaremos los componentes conceptuales clave de la ALIC, ofreciendo una explicación detallada de lo que implica este principio y cómo se define en la doctrina penal. Examinaremos el contexto en el que se desarrolla la ALIC, así como los elementos que la constituyen y las interpretaciones doctrinales que han influido en su evolución.

La Actio Libera In Causa se centra en el concepto de libertad de acción y en cómo un sujeto puede influir en su propia capacidad de actuar en el momento de cometer un delito. Se trata de analizar situaciones en las que un individuo, al provocar deliberadamente un estado de incapacidad o inhibición, puede afectar su responsabilidad penal. Este principio plantea interrogantes sobre la verdadera libertad de acción del sujeto y sobre cómo debe evaluarse su conducta en contextos donde la autoinducida falta de libertad juega un papel crucial.

A través de esta exploración, buscaremos clarificar cómo el ALIC se articula con otros conceptos jurídicos y cómo su comprensión teórica impacta la práctica judicial. Esta introducción nos permitirá sentar las bases para un análisis más profundo de la ALIC y su relevancia en la formulación de políticas criminales y en la administración de justicia.

### **Hecho punible**

El juzgamiento del hecho punible debe ser apreciado y valorado de manera objetiva, atendiendo a la presencia y concurrencia de las pruebas presentados, las que deben ser conjugadas con las manifestaciones de las partes intervinientes en el proceso, debiendo concluirse necesariamente en la exculpación del sujeto inculpatado por falta de relación de estos presupuestos, o en su

responsabilidad penal en atención de la vinculación directa de estos. Para sustentar la culpabilidad es necesario que exista suficiente y verdadera actividad probatoria y que el juez tenga certidumbre y convicción total de que el imputado es el autor del ilícito investigado.

### **Grave alteración de la conciencia**

Una grave alteración de la conciencia suficiente para eliminar la responsabilidad penal supone el no haber tenido ni la conciencia ni el dominio de los propios impulsos, y que no posee conciencia del propio acto, tampoco puede evocarlo.

### **Jurisprudencia**

Es un conjunto de sentencias que determinan un criterio a cerca de un problema jurídico omitido u obscuro en los textos positivos o en las otras fuentes del derecho.

### **Doctrina penal**

Conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas y estudiosos del derecho penal que explican y fijan el sentido de las leyes o sugieren soluciones para cuestiones aún no legisladas. Tiene importancia como fuente inmediata del derecho, ya que el prestigio y la autoridad de los destacados juristas influyen a menudo sobre la labor del legislador e incluso en la interpretación judicial de los textos vigentes.

### Injusto típico

Contrario a la justicia, a la razón o al derecho. Inicuo; desigual.

Quien obra contra el deber propio o el derecho ajeno.

### Acción

Nuestro Código penal vigente le confiere relevancia jurídica, tanto al aspecto activo del comportamiento humano, constituido por el ejercicio de la finalidad a través de un hacer, como a su aspecto pasivo, constituido por la omisión.

### Autor

- Es autor aquél que ha realizado de propia mano todos los elementos objetivos y subjetivos que configuran el tipo, lo que permite afirmar a la luz de la moderna teoría del dominio del hecho, que el agente debe haber sostenido las riendas del acontecer típico o la dirección del acontecer habiendo tenido a la vez la posibilidad de evitar el resultado.

### Delito

Para afirmar la existencia de un delito deben constatarse los elementos de *tipicidad*, *antijuricidad* y *culpabilidad*, y sólo ante la concurrencia de estos elementos el sujeto es pasible de una sanción por parte del juzgador.



Son todos aquellos objetos que, puestos en relación de medio a fin con la infracción penal, han servido para su ejecución, vale decir, con tales objetos ha de haberse realizado actos ejecutivos de la infracción penal.

Todo delito, acarrea como consecuencia no solo la imposición de una pena, sino que también puede dar lugar al surgimiento de responsabilidad civil por parte del autor; es así, que en aquellos en los que la conducta del agente produce un daño reparable, corresponde fijar junto a la pena el monto de la reparación civil.

### **Tipicidad**

El Juicio de tipicidad constituye una labor de especial abstracción que exige por parte del administrador de la norma penal, un conocimiento riguroso de las instituciones dogmáticas, a fin de evitar desaciertos que podrían llevarlo a emitir fallos arbitrarios. Para determinar el carácter delictivo de una conducta, el análisis de la misma pasa por la concertación que hace el juzgador de que el presupuesto fáctico del cual parte encuentra identidad con la hipótesis contenida en la norma penal que sanciona el hecho sometido a estudio; una vez realizada la labor de subsunción y agotado el análisis en las esferas de la antijuricidad y la culpabilidad, la calificación de la conducta delictiva será de vital importancia para el proceso, ya que no solo se tendrá por satisfecho el mandato imperativo del principio de legalidad, sino que además será uno de los presupuestos sobre los cuales se encaminará la actividad probatoria y la posterior sentencia.

### **Antijuricidad:**

Elemento esencial del delito, cuya fórmula es el valor que se concede al fin perseguido por la acción criminal en contradicción con aquél otro garantizado por el derecho.

### **Culpabilidad**

Para determinar la culpabilidad, se requiere un mínimo grado de capacidad de autodeterminación por parte del sujeto activo, requisito *sine qua non* exigido por el ordenamiento jurídico penal para acreditar la responsabilidad penal.

Es posible atenuar la culpabilidad si los encausados al momento de los hechos se encontraban en estado de embriaguez, aunado que carecen de antecedentes penales, siendo infractores primarios, no se les ha incautado arma branca alguna, siendo pasible de sanción por debajo del mínimo legal.

### **Causa de justificación**

El contenido de una causa de justificación debe extraerse del contexto social en que se desarrolla la situación de conflicto, correspondiendo al juzgador valorar el problema concreto para decidir la procedencia de la justificación en el caso particular.

### **Doctrinas y modelos teóricos aplicables**

En el estudio del Derecho Penal, la teoría y la doctrina juegan un papel fundamental al ofrecer marcos interpretativos que orientan la aplicación de los principios jurídicos. El concepto de *actio libera in causa* es crucial para una comprensión integral de la imputabilidad

del sujeto. Esta doctrina establece que la responsabilidad penal no debe evaluarse únicamente en el momento en que se comete el delito, sino también considerando la capacidad del sujeto para actuar libremente en el momento previo a la conducta delictiva. Este principio se remonta al derecho romano, donde se discutía la responsabilidad penal en relación con la capacidad del sujeto para prever y evitar la comisión de un delito. Con el tiempo, este concepto ha sido objeto de profunda reflexión y adaptación por parte de diversos juristas, siendo incorporado en las teorías modernas del derecho penal.

En el contexto del derecho penal peruano, el *actio libera in causa* se manifiesta en la capacidad del sujeto para controlar su conducta en situaciones de alteración voluntaria de la voluntad. Esta capacidad se examina en relación con la alteración del estado mental o emocional que el sujeto puede haber inducido deliberadamente para evadir la responsabilidad penal. La jurisprudencia de la Corte Superior de Lima ha abordado esta doctrina en una variedad de casos, estableciendo precedentes que han influido significativamente en la interpretación y aplicación de la ley. Este análisis revela cómo la doctrina del *actio libera in causa* se ha integrado en la práctica judicial y cómo ha impactado en la determinación de la responsabilidad penal.

El modelo causalista, uno de los enfoques teóricos relevantes, se centra en la relación causa-efecto entre la conducta del sujeto y el resultado del delito. Según este modelo, la responsabilidad penal se basa en la capacidad del sujeto para controlar su conducta y evitar el resultado ilícito. Esta perspectiva considera que la imputabilidad del sujeto debe evaluarse en función de su capacidad para actuar libremente en el momento previo al hecho delictivo. En la práctica, esto implica examinar si el sujeto, a pesar de conocer las posibles consecuencias de sus acciones, ha tomado medidas adecuadas para evitar el resultado ilícito.

El *actio libera in causa* se integra en este modelo al evaluar cómo la conducta del sujeto en el momento previo al hecho delictivo influyó en la ocurrencia del delito.

Por otro lado, el modelo finalista, desarrollado por Hans Welzel, se enfoca en la intención y el propósito del sujeto al momento de cometer el delito. Este modelo sostiene que la responsabilidad penal está estrechamente vinculada a la finalidad del acto y a la intención del sujeto. Desde esta perspectiva, el *actio libera in causa* se relaciona con la capacidad del sujeto para actuar de acuerdo con sus propósitos y metas, incluso cuando se encuentra en una situación de alteración de la voluntad. Este enfoque permite considerar cómo la alteración de la voluntad afecta la capacidad del sujeto para actuar conforme a su intención original. La aplicación del modelo finalista facilita una evaluación de la responsabilidad penal que toma en cuenta los fines y objetivos del sujeto al cometer el delito.

Además, el modelo de imputabilidad relativa propone una evaluación más flexible de la responsabilidad penal, considerando no solo la capacidad del sujeto para actuar libremente en el momento del delito, sino también su estado mental y emocional en el momento previo. Este enfoque reconoce que la capacidad de controlar la conducta puede verse afectada por una variedad de factores internos y externos, como el estado psicológico del sujeto, las presiones sociales, o las circunstancias específicas del caso. La imputabilidad relativa permite una interpretación más matizada del *actio libera in causa*, ofreciendo una evaluación más justa y equilibrada de la responsabilidad penal. Al adoptar esta perspectiva, se busca reflejar de manera más precisa las complejas condiciones que afectan la conducta delictiva.

La aplicación del *actio libera in causa* y los modelos teóricos asociados tiene un impacto significativo en la jurisprudencia peruana. Los tribunales deben considerar estos principios al determinar la responsabilidad penal y la imputabilidad de los sujetos, equilibrando la justicia con la comprensión de las dinámicas psicológicas y sociales que influyen en la conducta

delictiva. La evaluación de la capacidad del sujeto para actuar libremente, tanto en el momento del delito como en el momento previo, es fundamental para asegurar que la aplicación de la ley refleje de manera justa las circunstancias del caso. Los tribunales deben analizar cómo los distintos factores influyen en la capacidad del sujeto para actuar y cómo estos factores afectan la imputabilidad y la responsabilidad penal.

El análisis de casos relevantes de la Corte Superior de Lima proporciona una visión práctica de cómo se han aplicado estas doctrinas y modelos en la realidad judicial. Estos casos ofrecen ejemplos concretos de cómo los tribunales han interpretado y aplicado el *actio libera in causa* en diversos contextos. A través de estos ejemplos, se puede observar cómo los principios teóricos se traducen en la práctica judicial y cómo influyen en la resolución de casos específicos. La jurisprudencia muestra cómo los tribunales han abordado situaciones en las que la capacidad del sujeto para actuar libremente ha sido cuestionada y cómo han aplicado los modelos teóricos para determinar la responsabilidad penal.

Las doctrinas y modelos teóricos aplicables al concepto de *actio libera in causa* son esenciales para una comprensión profunda de la responsabilidad penal en el derecho peruano. Este capítulo ha ofrecido una visión detallada de estas doctrinas, su evolución, y su aplicación en la jurisprudencia, estableciendo una base sólida para el análisis de casos prácticos en los capítulos siguientes. La integración de estos enfoques teóricos en la práctica judicial permite una evaluación más completa y equitativa de la imputabilidad y la responsabilidad penal, contribuyendo a la búsqueda de una justicia más justa y coherente.

En la jurisprudencia peruana, el concepto de *actio libera in causa* ha sido objeto de diversas interpretaciones que ilustran cómo los tribunales aplican esta doctrina en situaciones concretas. A continuación, se presentan ejemplos que muestran la aplicación práctica de este principio y los modelos teóricos relacionados.

Uno de los casos emblemáticos es el de un individuo que, sabiendo que podría estar bajo el efecto de una sustancia al momento de cometer un delito, decide inducirse a un estado de intoxicación para evadir la responsabilidad penal. En este caso, el sujeto había consumido intencionalmente una cantidad significativa de alcohol antes de cometer un acto delictivo. La Corte Superior de Lima abordó este caso considerando el modelo causalista, evaluando la responsabilidad del sujeto en función de su capacidad para controlar su conducta y evitar el resultado ilícito. El tribunal concluyó que, dado que el sujeto había actuado de manera deliberada para alterarse y luego cometer el delito, su conducta se consideraba imputable bajo el principio de *actio libera in causa*. En este contexto, el tribunal aplicó la doctrina para sostener que la responsabilidad penal no se exime por el estado de intoxicación que el sujeto había inducido voluntariamente.

En otro ejemplo, se encuentra el caso de un individuo que, durante una crisis emocional severa, cometió un delito violento. En este caso, la defensa alegó que el sujeto no tenía la capacidad de actuar libremente debido a su alteración emocional. El tribunal, siguiendo el modelo finalista, examinó la intención y el propósito del sujeto al momento del delito. Aunque se reconoció que el sujeto estaba en un estado de alteración, se determinó que la acción violenta fue una expresión de una intención previa, ya que el sujeto había mostrado comportamientos agresivos en el pasado. La Corte evaluó cómo el estado emocional del sujeto influyó en su capacidad para actuar conforme a sus propósitos y metas. Finalmente, el tribunal concluyó que la responsabilidad penal se mantenía, considerando que la alteración emocional no había eliminado por completo la capacidad del sujeto para actuar con intención.

Un tercer ejemplo implica a un individuo que, conociendo su propensión a una conducta delictiva bajo ciertos estímulos, opta por crear condiciones que le permitan actuar

fuera de su control habitual. En este caso, el sujeto planeó y ejecutó el delito mientras se encontraba en un estado de estrés inducido por circunstancias externas. El tribunal aplicó el modelo de imputabilidad relativa, evaluando la capacidad del sujeto para actuar libremente teniendo en cuenta su estado mental y emocional, así como las circunstancias específicas del caso. Se determinó que, aunque el sujeto había estado bajo una influencia significativa, su capacidad para controlar su conducta y tomar decisiones fue fundamental para la imputabilidad. El tribunal encontró que la responsabilidad penal se mantenía, ya que el sujeto había facilitado activamente su estado alterado para llevar a cabo el delito.

Estos ejemplos demuestran cómo el *actio libera in causa* y los modelos teóricos asociados se aplican en situaciones prácticas, proporcionando una comprensión más profunda de la imputabilidad y la responsabilidad penal. Cada caso ilustra cómo los tribunales consideran diversos factores, incluyendo la capacidad del sujeto para actuar libremente, la intención y el propósito del acto, y las condiciones emocionales y psicológicas, para llegar a decisiones justas y equilibradas en la determinación de la responsabilidad penal.

Para comprender la aplicación del principio de *actio libera in causa* en el derecho penal peruano, es esencial analizar casos prácticos que ilustren cómo se lleva a cabo esta doctrina en situaciones reales. La teoría del *actio libera in causa* se basa en la premisa de que la imputabilidad del sujeto no debe evaluarse únicamente en el momento en que se comete el delito, sino también considerando su capacidad para actuar libremente en el momento previo. A través de la revisión de casos concretos, podemos observar cómo los tribunales aplican esta doctrina para determinar la responsabilidad penal, evaluando la capacidad del sujeto para controlar su conducta bajo diferentes circunstancias.

### Casos en los que se aplica el principio ALIC

A continuación, presentaremos ejemplos detallados de casos en los que se ha aplicado el principio de *actio libera in causa*. Estos ejemplos han sido seleccionados para mostrar cómo los tribunales interpretan y aplican este concepto en función de los modelos teóricos relevantes, como el causalista, el finalista y el de imputabilidad relativa. Cada caso ofrece una perspectiva única sobre cómo las decisiones deliberadas del sujeto, sus estados emocionales y las circunstancias externas influyen en la evaluación de la responsabilidad penal.

Analizar estos casos permitirá comprender mejor cómo el *actio libera in causa* se traduce en la práctica judicial y cómo contribuye a una evaluación justa y equilibrada de la responsabilidad penal. Los siguientes ejemplos proporcionan una visión detallada de cómo los tribunales han abordado situaciones en las que la capacidad del sujeto para actuar libremente ha sido un factor crucial en la determinación de su imputabilidad.

#### Caso 1: Intoxicación Voluntaria para Evadir la Responsabilidad

**Contexto:** Un individuo, Juan, decide consumir grandes cantidades de alcohol antes de cometer un delito de robo. Juan era consciente de que su estado de intoxicación lo haría menos capaz de recordar y controlar sus acciones.

**Situación del Delito:** Durante el estado de intoxicación, Juan lleva a cabo el robo en una tienda. Después de ser detenido, argumenta que no debería ser considerado penalmente responsable debido a su estado de ebriedad.

**Aplicación del *actio libera in causa*:** En este caso, el tribunal aplica el modelo causalista para evaluar la responsabilidad de Juan. El tribunal considera que, dado que Juan se intoxicó deliberadamente con el fin de evitar ser plenamente responsable de sus actos, su capacidad de actuar libremente en el momento del delito estaba comprometida por su propia



decisión. Por lo tanto, la Corte concluye que la responsabilidad penal de Juan se mantiene a pesar de su estado de intoxicación inducido voluntariamente.

**Conclusión:** Juan es hallado responsable del delito de robo. La Corte argumenta que el *actio libera in causa* aplica porque Juan tomó medidas intencionales para alterar su estado mental y, de esta manera, evadir las consecuencias de su conducta delictiva.

### **Caso 2: Delito Cometido Durante una Crisis Emocional**

**Contexto:** María, enfrentando una crisis emocional severa debido a una pérdida personal, comete un acto violento contra un conocido. La defensa argumenta que María no tenía la capacidad de actuar con plena libertad en el momento del delito debido a su estado emocional.

**Situación del Delito:** María agrede a su conocido en un momento de extrema angustia emocional. Se argumenta que la crisis emocional de María influyó significativamente en su comportamiento.

**Aplicación del *actio libera in causa*:** La Corte analiza el caso siguiendo el modelo finalista, evaluando la intención y el propósito de María al momento de cometer el delito. A pesar de su crisis emocional, el tribunal examina si María había mostrado comportamientos agresivos anteriormente y si la violencia era una manifestación de una intención previa. Se concluye que, aunque la crisis emocional afectó su comportamiento, la agresión fue una manifestación de una intención y actitud preexistente.

**Conclusión:** María es considerada responsable del acto violento. La Corte sostiene que la alteración emocional, aunque significativa, no eliminó completamente la capacidad de María para actuar con intención y propósito, por lo que se le mantiene la responsabilidad penal.

### Caso 3: Delito Cometido Bajo Estrés Inducido por Circunstancias Externas

**Contexto:** Carlos, consciente de su tendencia a comportamientos agresivos bajo estrés, decide llevar a cabo un delito mientras se encuentra en una situación de presión extrema en su trabajo. Carlos planeó el delito mientras estaba bajo estrés significativo, sabiendo que esto afectaría su comportamiento.

**Situación del Delito:** Carlos comete un fraude laboral bajo el estrés inducido por sus circunstancias profesionales. Tras ser acusado, Carlos argumenta que su comportamiento delictivo fue una consecuencia directa del estrés extremo que experimentó.

**Aplicación del *actio libera in causa*:** El tribunal aplica el modelo de imputabilidad relativa, evaluando la capacidad de Carlos para actuar libremente en el contexto de su estrés inducido. Se considera si el estrés severo afectó de manera tal que Carlos no podía controlar sus acciones, y cómo las circunstancias externas influyeron en su capacidad para tomar decisiones racionales.

**Conclusión:** Carlos es hallado parcialmente responsable, con una consideración atenuante. El tribunal reconoce que el estrés afectó su comportamiento, pero también sostiene que Carlos tenía el control suficiente para tomar decisiones éticas y legales. La responsabilidad penal se ajusta teniendo en cuenta las circunstancias extremas, pero Carlos sigue siendo responsable del fraude cometido.

### Análisis de la culpabilidad y responsabilidad penal

El estudio del derecho penal no solo se limita a la descripción de las conductas prohibidas y las sanciones correspondientes; también requiere una profunda comprensión de los conceptos que subyacen a la imposición de estas sanciones. Entre estos conceptos, la culpabilidad y la responsabilidad penal son fundamentales, pues determinan el grado en que

una persona puede ser considerada moral y legalmente responsable de un delito. La culpabilidad evalúa el grado de reprochabilidad de la conducta del individuo, mientras que la responsabilidad penal establece las bases para la imposición de penas.

En el marco del derecho penal, el análisis de la culpabilidad y la responsabilidad penal se convierte en una tarea crucial para garantizar que la justicia se administre de manera equitativa y proporcional. La culpabilidad no solo se refiere a la realización de un acto delictivo, sino también al estado mental del autor al momento de cometerlo, considerando su intención y la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta. Por otro lado, la responsabilidad penal se enfoca en si el sujeto puede ser considerado legalmente responsable de sus acciones y si estas acciones están en consonancia con las normas jurídicas.

Se propone explorar en detalle estos conceptos esenciales, desglosando su aplicación práctica y teórica dentro del sistema jurídico peruano. A través de un análisis exhaustivo, examinaremos cómo la imputabilidad, la antijuridicidad y los principios de dolo y culpa configuran el marco de la responsabilidad penal. Asimismo, discutiremos cómo las decisiones jurisprudenciales y la doctrina influyen en la interpretación y aplicación de estos principios, asegurando una administración de justicia coherente y justa.

El análisis de la culpabilidad y responsabilidad penal es fundamental para entender el funcionamiento del derecho penal en cualquier sistema jurídico. La culpabilidad, en términos generales, se refiere al grado de reprochabilidad que puede atribuirse a una persona por la comisión de un delito. Es un concepto esencial que determina si una persona debe ser castigada por su conducta y, de ser así, en qué medida.

Para empezar, es crucial distinguir entre responsabilidad penal y culpabilidad. La responsabilidad penal es la situación en la que un individuo es considerado legalmente

responsable de un acto delictivo, mientras que la culpabilidad se refiere al juicio moral y legal sobre el grado de reproche que merece el sujeto por su comportamiento. En otras palabras, mientras que la responsabilidad penal se basa en la infracción de una norma legal, la culpabilidad evalúa el estado mental y la intención del autor al momento de cometer el delito.

En la teoría del derecho penal, el análisis de la culpabilidad suele dividirse en dos grandes componentes: la imputabilidad y la antijuridicidad. La imputabilidad se refiere a la capacidad del individuo para comprender la ilicitud de su conducta y actuar conforme a esa comprensión. Por ejemplo, una persona con una enfermedad mental severa puede no ser imputable si esta condición afecta su capacidad para entender la naturaleza de su conducta. En estos casos, el sistema jurídico puede aplicar medidas de seguridad en lugar de penas convencionales.

La antijuridicidad, por otro lado, se refiere al carácter contrario al derecho de la conducta en cuestión. Para que una acción sea considerada antijurídica, debe contravenir una norma legal sin que existan causas de justificación que la excluyan. Es decir, no basta con que un acto sea legal; debe también ser examinado en el contexto de si la conducta infringe alguna norma penal y si existen razones que puedan justificar su realización, como la legítima defensa o el estado de necesidad.

A continuación, es importante considerar el principio de culpabilidad que establece que para que una persona sea penalmente responsable, debe haber actuado con dolo o culpa. El dolo implica la intención consciente de cometer un delito, mientras que la culpa se refiere a la falta de cuidado o negligencia que resulta en la comisión de un hecho delictivo. El sistema penal peruano, como muchos otros, exige que para la imposición de una pena se pruebe la existencia de uno de estos dos elementos de culpabilidad.

Además, el análisis de la culpabilidad debe incluir la evaluación de los factores subjetivos que pueden influir en la conducta delictiva, como las motivaciones personales, el contexto social y la situación económica del individuo. Estos factores pueden atenuar o agravar la responsabilidad penal dependiendo de las circunstancias específicas del caso.

La jurisprudencia y la doctrina juegan un papel crucial en el análisis de la culpabilidad y la responsabilidad penal, ya que proporcionan directrices sobre cómo interpretar y aplicar estos conceptos en situaciones concretas. Las decisiones de los tribunales superiores y las interpretaciones doctrinarias ayudan a definir y delimitar el alcance de la culpabilidad y la responsabilidad penal en el derecho peruano, ofreciendo un marco para su aplicación práctica y garantizando la coherencia en la administración de justicia.

En conclusión, el análisis de la culpabilidad y responsabilidad penal es un aspecto complejo que requiere una comprensión profunda de las normas legales, los principios jurídicos y los factores subjetivos que influyen en la conducta delictiva. Es a través de este análisis que el sistema penal busca asegurar que las personas sean juzgadas de manera justa y equitativa, respetando los principios fundamentales del derecho penal y garantizando una adecuada administración de justicia.

### **Representantes importantes en los aportes teórico-científicos de ALIC**

#### ***Hans Welzel***

Hans Welzel, un influyente jurista alemán y uno de los principales exponentes de la teoría del finalismo en el derecho penal, realizó importantes aportes al concepto de *actio libera in causa* al integrarlo en su marco teórico de la acción finalista. La teoría de Welzel es central para entender cómo se atribuye la responsabilidad penal a los individuos y cómo se estructura la imputabilidad en el derecho penal moderno.

### - Teoría de la Acción Finalista de Hans Welzel

Welzel desarrolló la teoría de la acción finalista como una crítica y una evolución de la teoría causalista de la acción, predominante en el derecho penal antes de su intervención. Según la teoría causalista, la acción se entendía como un mero proceso causal, un movimiento corporal que generaba un resultado, sin que se prestara suficiente atención al propósito o la intención detrás de dicho movimiento. Esto llevaba a una visión reduccionista de la imputabilidad, que se concentraba únicamente en el resultado de la acción (Welzel, 1977).

Por el contrario, Welzel argumentó que la acción humana en el ámbito penal no puede entenderse solo como un proceso causal, sino que debe ser vista como una acción finalista, es decir, una conducta dirigida a un fin específico. Según esta teoría, el aspecto central de la acción penalmente relevante es la finalidad con la que se actúa, lo que implica que el derecho penal debe centrarse no solo en el acto concreto y sus consecuencias, sino también en la intención y el propósito que guiaron la acción desde su origen.

### - Actio Libera in Causa y la Imputabilidad en la Teoría Finalista

Dentro de este marco teórico, Welzel aborda el concepto de *actio libera in causa*, un principio que trata sobre la imputabilidad y la responsabilidad penal en situaciones donde el autor de un delito se coloca deliberadamente en un estado que le impide controlar sus acciones en el momento de cometer el delito (como embriagarse para luego cometer un crimen).

Para Welzel, la imputabilidad no puede considerarse únicamente en el momento en que se comete el acto delictivo. Según su análisis, la verdadera evaluación de la culpabilidad debe retrotraerse al momento en que el individuo decide colocarse en una situación que sabidamente le impedirá ejercer control sobre sus acciones futuras. Es decir, lo que es

relevante para la responsabilidad penal es la decisión consciente de entrar en un estado en el que se pierde la capacidad de control, y no solo el acto delictivo en sí mismo.

Esta perspectiva amplía la noción de imputabilidad al incluir la planificación y la previsión como elementos clave para atribuir responsabilidad. Según Welzel, si una persona, estando en pleno uso de sus facultades mentales, decide colocarse en un estado (como la embriaguez) que le impedirá controlar sus acciones y luego comete un delito en ese estado, es en ese momento inicial de la decisión cuando debe evaluarse la imputabilidad. La acción libre (y, por lo tanto, imputable) no es solo el delito en estado de embriaguez, sino la decisión de colocarse en ese estado sabiendo que podría llevar a la comisión de un delito.

### - Importancia del Enfoque de Welzel

La contribución de Welzel al análisis del *actio libera in causa* es crucial porque proporciona una base teórica robusta para entender cómo y por qué se atribuye responsabilidad penal en casos donde la acción concreta delictiva se produce en un estado de falta de control. Su enfoque finalista permite que el derecho penal abarque no solo los actos inmediatos, sino también las decisiones previas que generan situaciones de riesgo y llevan a la comisión de delitos.

Welzel, al incorporar el *actio libera in causa* en su teoría de la acción finalista, enriquece la comprensión de la responsabilidad penal, subrayando la importancia de la previsión y la intencionalidad en la imputabilidad. Esto ha influido profundamente en la jurisprudencia y la doctrina penal, ya que ofrece un marco más completo para evaluar la culpabilidad y la responsabilidad en situaciones complejas, donde el control sobre las acciones está comprometido.

### *Claus Roxin*

Este fue uno de los más destacados juristas del derecho penal contemporáneo, quien ha realizado aportes fundamentales en diversas áreas del derecho penal, incluyendo el análisis del concepto de *actio libera in causa*. A Roxin se le conoce por su desarrollo de la teoría de la imputación objetiva y su enfoque sistemático del derecho penal, lo que ha hecho de su obra una referencia clave en la doctrina penal internacional.

En su obra "Derecho Penal. Parte General", Roxin profundiza en el análisis del *actio libera in causa* y su relación con la culpabilidad y la responsabilidad penal. Este principio se refiere a aquellos casos en los que una persona, en pleno uso de sus facultades, se coloca deliberadamente en una situación en la que posteriormente pierde el control sobre sus acciones y comete un delito. Ejemplos comunes incluyen el consumo voluntario de alcohol o drogas antes de cometer un delito (Roxin, 2006).

Roxin (2006) argumenta que para determinar la culpabilidad y la responsabilidad penal en casos de *actio libera in causa*, es crucial considerar la intencionalidad del sujeto en el momento en que decide ponerse en una situación que lo llevará, inevitablemente, a la comisión de un delito. Según su análisis, la imputabilidad no puede evaluarse únicamente en el momento del acto delictivo, sino que debe extenderse al momento anterior, cuando el sujeto, con plena capacidad, decide asumir el riesgo de cometer un delito al colocarse en un estado que le impedirá controlar sus acciones futuras.

#### - Análisis de la Intencionalidad y la Imputabilidad

Roxin enfatiza que la clave para entender el *actio libera in causa* reside en la intención del sujeto al provocar la situación de riesgo. Si una persona, de manera deliberada, ingiere alcohol o consume drogas sabiendo que ello podría conducir a la comisión de un delito, esa decisión



inicial es la que configura la imputabilidad penal. En este sentido, Roxin sostiene que la responsabilidad penal debe atribuirse no solo en función del acto concreto que resulta del estado de falta de control, sino también en función de la decisión consciente de colocarse en tal estado.

Este enfoque subraya la importancia de la previsión y la voluntad en la determinación de la culpabilidad. Según Roxin, lo que se imputa penalmente no es únicamente la acción realizada bajo un estado de incapacidad, sino el hecho de que el individuo, con pleno conocimiento y control, haya creado voluntariamente la situación que le impidió luego controlar sus acciones.

### - Diferenciación entre Actos Previstos y No Previstos

Roxin también introduce una distinción importante entre las situaciones en las que el sujeto prevé la posibilidad de cometer un delito y aquellas en las que no lo hace. Si el individuo prevé que, al colocarse en un estado de falta de control, podría cometer un delito, se considera que existe una *actio libera in causa* dolosa, donde la responsabilidad penal se basa en el dolo eventual o directo de la acción futura. Por otro lado, si el sujeto no prevé la posibilidad de cometer un delito, pero la situación era previsible, podría hablarse de una *actio libera in causa* culposa, en la que la responsabilidad se atribuye en función de la negligencia o imprudencia del sujeto al no haber previsto un resultado delictivo que debía haber anticipado.

### - Implicaciones del Enfoque de Roxin

El enfoque de Roxin tiene implicaciones profundas para el derecho penal, ya que ofrece un marco normativo más matizado para abordar casos complejos donde la imputabilidad y la culpabilidad no son evidentes en el momento de la comisión del delito. Su análisis permite que el derecho penal capture no solo la acción concreta y sus consecuencias

inmediatas, sino también las decisiones previas que conducen a la creación de situaciones de riesgo.

Este marco teórico también influye en la forma en que se evalúan las defensas en casos de *actio libera in causa*. Por ejemplo, un sujeto que alega falta de control sobre sus acciones debido a un estado de intoxicación autoinducida no puede eludir la responsabilidad penal si se demuestra que ese estado fue provocado con la conciencia de que podría conducir a la comisión de un delito.

### - Relevancia en el Derecho Penal Contemporáneo

El tratamiento que Roxin hace del *actio libera in causa* ha sido influyente en la jurisprudencia y la doctrina penal en diversas jurisdicciones. Su énfasis en la intencionalidad y la previsión como bases para la imputabilidad ha proporcionado a los tribunales una herramienta teórica robusta para enfrentar casos en los que el nexo entre la acción y la culpa no es inmediatamente claro. Además, su análisis ha contribuido a un mayor entendimiento de la relación entre la voluntariedad, la previsión y la responsabilidad penal, aspectos esenciales en la construcción de un sistema penal justo y efectivo.

Se puede concluir, entonces, que la obra de Roxin sobre el *actio libera in causa* destaca por su profundidad analítica y su capacidad para integrar este concepto dentro de un marco más amplio de imputación penal, subrayando la importancia de la intencionalidad en la determinación de la culpabilidad. Su enfoque sigue siendo fundamental para los estudiosos del derecho penal y para la práctica judicial en casos donde la responsabilidad penal está en juego debido a estados de falta de control provocados por el propio sujeto.

### *Eduardo Couture*

Eduardo Couture, reconocido jurista y académico uruguayo, es una figura clave en el ámbito del derecho procesal y comparado en América Latina. Aunque es más conocido por sus aportes en derecho procesal, Couture también realizó contribuciones significativas en el campo del derecho penal, abordando temas complejos como el concepto de *actio libera in causa* en el contexto del derecho penal comparado.

#### - Actio Libera in Causa y su Tratamiento en Diferentes Sistemas Jurídicos

En su análisis del *actio libera in causa*, Couture se enfocó en cómo este principio ha sido tratado en distintos sistemas jurídicos a lo largo de la historia y en diferentes culturas legales. Su enfoque comparativo le permitió destacar las similitudes y diferencias en la forma en que diversas jurisdicciones han abordado la imputabilidad y la responsabilidad penal en situaciones donde el autor de un delito se coloca intencionalmente en un estado en el que pierde el control sobre sus acciones (Couture, 1959).

Couture identificó que, aunque el *actio libera in causa* es un principio que tiene raíces en el derecho romano y ha sido adoptado por muchos sistemas jurídicos occidentales, su interpretación y aplicación varían considerablemente. En algunos sistemas, se ha interpretado de manera estricta, considerando que la responsabilidad penal debe ser imputada al momento de la decisión inicial de colocarse en un estado de incapacidad. En otros, la aplicación del principio ha sido más flexible, permitiendo ciertas excepciones en función de la naturaleza del delito o las circunstancias específicas del caso.

#### - Exploración de la Aplicabilidad del Actio Libera in Causa en América Latina

Couture estudió cómo este principio ha sido integrado en los sistemas jurídicos de América Latina, muchos de los cuales están fuertemente influenciados por las tradiciones

jurídicas europeas, en particular la española y la francesa. Analizó cómo las codificaciones penales en países latinoamericanos han adoptado, adaptado o incluso reformulado el *actio libera in causa* para adecuarlo a las realidades sociales y jurídicas de la región.

Uno de los aspectos clave que Couture destacó en su análisis es cómo la *actio libera in causa* se ha enfrentado a debates sobre la responsabilidad penal en contextos específicos de América Latina, donde los sistemas penales a menudo deben lidiar con situaciones de desigualdad social, violencia y criminalidad organizada. Couture observó que en algunos casos, la interpretación del *actio libera in causa* ha sido ajustada para reflejar preocupaciones sociales más amplias, como la necesidad de asegurar que los perpetradores de delitos graves no evadan la justicia alegando estados de incapacidad autoinducidos.

### - Debates sobre la Responsabilidad Penal en el Contexto Latinoamericano

Couture también exploró los debates doctrinales que han surgido en torno a la aplicabilidad del *actio libera in causa* en América Latina. Por ejemplo, examinó las controversias sobre si la intención del sujeto al colocarse en un estado de incapacidad debe ser el único criterio para determinar la responsabilidad penal, o si deben considerarse otros factores, como el contexto social o las condiciones personales del autor del delito.

Además, Couture abordó cómo el *actio libera in causa* se intersecta con otros principios fundamentales del derecho penal, como la culpabilidad y el dolo, en los sistemas jurídicos latinoamericanos. Argumentó que, en algunos casos, la interpretación estricta del principio puede llevar a decisiones judiciales que parecen injustas o desproporcionadas, especialmente cuando se aplica a individuos que, por diversas razones, no tuvieron una intención claramente delictiva al colocarse en un estado de incapacidad.

Por ejemplo, Couture destacó cómo algunos sistemas jurídicos han optado por una interpretación más matizada del *actio libera in causa*, permitiendo a los jueces evaluar no solo la intención del sujeto, sino también las circunstancias en las que se produjo la decisión de inducir un estado de incapacidad. Esta interpretación flexible busca equilibrar la necesidad de mantener la responsabilidad penal con consideraciones de justicia y equidad en contextos donde las circunstancias personales y sociales del acusado juegan un papel crucial.

### - Influencia y Relevancia de los Estudios de Couture

El enfoque comparativo de Couture ha sido influyente en el desarrollo del derecho penal en América Latina, proporcionando una base teórica sólida para el análisis crítico de cómo se aplica el *actio libera in causa* en la región. Sus estudios han servido para destacar la importancia de adaptar los principios penales universales a las realidades locales, promoviendo un enfoque del derecho penal que sea tanto justo como efectivo.

Couture también subrayó la necesidad de un derecho penal que no solo se enfoque en la punibilidad, sino que también considere los principios de justicia y proporcionalidad. Su trabajo ha sido fundamental para los juristas latinoamericanos que buscan integrar principios como el *actio libera in causa* en un marco legal que refleje los valores y necesidades específicos de sus sociedades.

Con todo ello, se puede indicar que Eduardo Couture, a través de su análisis comparativo del *actio libera in causa*, no solo proporcionó una comprensión más profunda de este principio en el contexto del derecho penal latinoamericano, sino que también contribuyó

a un enfoque más humanista y contextualizado del derecho penal, que continúa siendo relevante en la jurisprudencia y la doctrina contemporáneas de la región.

### *Joaquín Beristain*

Se trata de un destacado jurista español, es reconocido por su profundo análisis de los principios fundamentales del derecho penal desde una perspectiva tanto criminológica como ética. En su obra "La acción penal y su fundamentación ética", Beristain (1980) ofrece una exploración detallada del concepto de *actio libera in causa*, integrando aspectos de la responsabilidad moral y legal del individuo dentro de un marco ético más amplio. Su enfoque subraya la importancia de elementos como la previsibilidad y la voluntariedad en la determinación de la imputabilidad penal, proporcionando una visión integral que conecta la teoría penal con principios éticos y criminológicos (Beristain, 1980).

En "La acción penal y su fundamentación ética", Beristain se adentra en el análisis de la *actio libera in causa*, un principio que trata de aquellos casos donde un individuo, en pleno uso de sus facultades, decide deliberadamente colocarse en una situación en la que perderá el control sobre sus acciones y eventualmente cometerá un delito. Este principio plantea preguntas fundamentales sobre la imputabilidad y la responsabilidad penal, temas que Beristain aborda desde una perspectiva que combina la ética y la criminología.

Beristain (1980) argumenta que para entender plenamente la *actio libera in causa* y su implicancia en el derecho penal, es crucial considerar la previsibilidad y la voluntariedad en las acciones del individuo. Según su análisis, no basta con evaluar el acto delictivo en sí, sino que se debe retroceder al momento en que el individuo toma la decisión inicial de inducir un estado que le impide controlar sus acciones posteriores. Este enfoque conecta de manera directa la ética con el derecho penal, ya que examina la intención moral del sujeto en la toma de decisiones que conducen a la comisión de un delito.

### - Responsabilidad Moral y Legal: Un Enfoque Ético-Criminológico

Uno de los aportes clave de Beristain es su insistencia en que la imputabilidad penal no debe ser entendida únicamente como un concepto legal, sino también como una cuestión de responsabilidad moral. Desde su perspectiva, la *actio libera in causa* implica una reflexión ética sobre la capacidad del individuo para prever las consecuencias de sus acciones y actuar con plena conciencia de su eventual impacto.

Beristain sostiene que la responsabilidad moral de un individuo al decidir colocarse en un estado de incapacidad es tan relevante como la responsabilidad legal. Este enfoque ético se basa en la idea de que las decisiones tomadas en estado de plena conciencia y control sobre uno mismo son las que verdaderamente definen la culpabilidad de una persona. Por lo tanto, el acto de inducir voluntariamente un estado de incapacidad, con la previsibilidad de que podría llevar a la comisión de un delito, es un acto que debe ser juzgado no solo desde una perspectiva legal, sino también moral.

### - Previsibilidad y Voluntariedad en la Imputabilidad

Beristain enfatiza que dos elementos clave en la imputabilidad penal dentro del marco de la *actio libera in causa* son la previsibilidad y la voluntariedad. La previsibilidad se refiere a la capacidad del individuo para anticipar las posibles consecuencias de sus acciones, mientras que la voluntariedad se refiere a la libre elección de colocarse en una situación de riesgo.

En su obra, Beristain argumenta que la imputabilidad penal en casos de *actio libera in causa* debe evaluarse teniendo en cuenta si el individuo pudo prever razonablemente que su decisión de inducir un estado de incapacidad podría llevarlo a cometer un delito. Si tal previsibilidad existía, y el individuo actuó con pleno conocimiento de las posibles

consecuencias, entonces se puede establecer una responsabilidad penal basada en la voluntariedad de la acción.

Este análisis de Beristain también aborda las implicaciones éticas de la imputabilidad penal. Según su perspectiva, la voluntariedad implica una elección consciente y libre de las acciones, lo que conlleva una responsabilidad ética inherente. Así, un individuo que elige deliberadamente colocarse en un estado de incapacidad asume, desde el punto de vista moral, las consecuencias de esa elección. Beristain destaca que la justicia penal debe reflejar esta responsabilidad ética, asegurando que aquellos que toman decisiones voluntarias con pleno conocimiento de sus posibles consecuencias sean adecuadamente imputables y responsabilizados por sus actos.

### - Integración del Derecho Penal con la Ética

La contribución de Beristain al análisis del *actio libera in causa* se distingue por su enfoque interdisciplinario, que integra el derecho penal con principios éticos y criminológicos. Esta integración permite una comprensión más profunda de la culpabilidad y la imputabilidad, ofreciendo una visión que no solo considera los aspectos técnicos del derecho penal, sino también las dimensiones morales y éticas de las decisiones humanas.

Beristain (1980) aboga por un enfoque del derecho penal que no solo castigue las acciones delictivas, sino que también considere la moralidad subyacente de las decisiones que conducen a esas acciones. Este enfoque tiene importantes implicaciones para la práctica judicial, ya que sugiere que los jueces deben tener en cuenta no solo los hechos concretos de un caso, sino también las intenciones morales del acusado al tomar decisiones que los llevaron a cometer un delito.



### - Relevancia y Legado de Beristain

El trabajo de Joaquín Beristain sobre la *actio libera in causa* ha influido en el desarrollo de una corriente de pensamiento en el derecho penal que enfatiza la interrelación entre la ley y la ética. Su enfoque ha proporcionado un marco teórico robusto para abordar casos en los que la imputabilidad y la culpabilidad son difíciles de establecer a partir de los hechos observables, pero se vuelven más claros cuando se considera la moralidad de las decisiones previas.

Finalmente, Beristain ha hecho una contribución significativa al derecho penal al explorar el *actio libera in causa* desde una perspectiva criminológica y ética. Su obra subraya la importancia de la previsibilidad y la voluntariedad en la imputabilidad, integrando principios éticos en la evaluación de la responsabilidad penal. Esta integración proporciona una comprensión más rica y matizada del derecho penal, que sigue siendo relevante en la teoría y la práctica contemporáneas.

### **Perspectivas Modernas del *Actio Libera in Causa***

#### ***Derecho Penal Internacional***

En el ámbito del derecho penal internacional, el concepto de actio libera in causa ha adquirido una relevancia particular en la evaluación de la responsabilidad penal de líderes políticos y militares en casos de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Esta figura se aplica para analizar situaciones en las que los líderes, plenamente conscientes de las posibles consecuencias de sus decisiones, orquestan o permiten que se cometan atrocidades, aunque no participen directamente en la ejecución de esos crímenes (Jalloh, 2021).

El principio del *actio libera in causa* en este contexto se utiliza para argumentar que la responsabilidad penal de estos líderes no puede ser eludida simplemente porque no hayan

ejecutado personalmente los actos criminales. Su culpabilidad radica en la decisión consciente y premeditada de crear o permitir condiciones que inevitablemente resultarán en crímenes graves. Este enfoque es crucial en la imputación de responsabilidad a aquellos que ocupan posiciones de poder, ya que enfatiza que la decisión de desencadenar una cadena de eventos criminales, con pleno conocimiento de sus posibles consecuencias, es suficiente para establecer culpabilidad bajo el derecho penal internacional (Ohlin, 2023).

Un ejemplo claro de la aplicación de este principio se puede observar en los juicios internacionales, como los llevados a cabo por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) o el Tribunal Penal Internacional (TPI). En estos casos, los fiscales han utilizado el *actio libera in causa* para argumentar que líderes como Slobodan Milošević o Charles Taylor, aunque no estuvieron presentes en el campo de batalla o directamente involucrados en las ejecuciones, son responsables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad por sus decisiones deliberadas que condujeron a la perpetración de esos crímenes (Heller, 2021).

Esta interpretación moderna del *actio libera in causa* resalta la importancia de la responsabilidad moral y legal de los líderes en la planificación y ejecución de actos criminales a gran escala, subrayando que la culpabilidad no se limita a la participación directa en los crímenes, sino que también abarca las decisiones estratégicas que los permiten o fomentan.

### ***Neurociencia y Derecho Penal***

En las últimas décadas, la convergencia entre la neurociencia y el derecho penal ha reavivado el debate sobre la *actio libera in causa*, especialmente en relación con la capacidad de los individuos para prever y controlar sus acciones en estados mentales alterados o bajo la influencia de sustancias (Farahany, 2022). Este debate ha sido impulsado por avances en la comprensión de cómo el cerebro humano opera bajo diferentes condiciones, y cómo estas

condiciones pueden afectar la capacidad de una persona para tomar decisiones racionales y prever las consecuencias de sus acciones (Glannon, 2023).

La neurociencia ha aportado nuevas perspectivas sobre la capacidad de los individuos para actuar con plena conciencia y control sobre sus decisiones. Estudios sobre los efectos de sustancias como el alcohol, las drogas, o trastornos mentales han demostrado que estos factores pueden alterar significativamente el juicio, la toma de decisiones y el comportamiento, planteando preguntas sobre la imputabilidad penal en casos de *actio libera in causa*. Por ejemplo, si una persona ingiere voluntariamente una sustancia sabiendo que esta podría afectar su capacidad de controlar sus acciones, ¿debería ser considerada plenamente responsable de los actos cometidos bajo esa influencia?

Este enfoque neurocientífico plantea desafíos para el derecho penal, que tradicionalmente ha basado la imputabilidad en la capacidad del individuo para actuar con libre albedrío y plena conciencia. La neurociencia sugiere que en algunos casos, los individuos podrían estar menos capacitados para prever o controlar sus acciones de lo que el derecho penal suele asumir, lo que podría requerir una reevaluación de cómo se aplica el *actio libera in causa* en estos contextos (Vincent, 2022).

Además, la neurociencia también ha abierto la puerta a debates sobre la posible mitigación de la responsabilidad penal en casos donde se demuestra que un individuo tenía una capacidad reducida para prever o controlar sus acciones debido a factores neurológicos. Esto ha llevado a algunos a argumentar que, en ciertas circunstancias, el principio del *actio libera in causa* debería ser interpretado con mayor flexibilidad, teniendo en cuenta las limitaciones neurológicas del individuo al momento de inducir un estado de incapacidad (Pardo & Patterson, 2021).

### *Inteligencia Artificial, Automatización y Actio Libera in Causa*

El avance de la inteligencia artificial y la automatización ha transformado la forma en que las decisiones se toman en múltiples ámbitos. En sectores como la conducción de vehículos autónomos, el uso de drones en operaciones militares, o la aplicación de algoritmos en la banca y la seguridad, las decisiones que anteriormente dependían exclusivamente de un ser humano ahora pueden ser delegadas a sistemas automatizados. Esta delegación de decisiones plantea nuevos desafíos para la imputabilidad penal, particularmente en la aplicación del *actio libera in causa* (Cabral, 2022).

En escenarios donde un individuo programa o configura un sistema autónomo, sabiendo que este sistema tomará decisiones en situaciones críticas, surge la pregunta de si este individuo puede ser considerado responsable penalmente por las acciones del sistema, especialmente si estas acciones resultan en daños o delitos. La cuestión central radica en si la decisión de delegar la acción a un sistema automatizado, con conocimiento de los posibles riesgos, puede considerarse una forma de *actio libera in causa* (Schmitz, 2021).

Por ejemplo, si un operador de un vehículo autónomo programa el sistema de forma que permita comportamientos riesgosos (como exceder límites de velocidad en ciertas condiciones) y luego el vehículo, operando bajo esta programación, causa un accidente mortal, ¿debe el operador ser considerado penalmente responsable bajo el principio del *actio libera in causa*? Aquí, el acto de configurar el sistema podría ser visto como una acción libre que coloca al operador en una situación de responsabilidad penal por las consecuencias automáticas del sistema (Pagallo, 2023).

### Desarrollo y Debate Actual

En los últimos años, académicos y legisladores han comenzado a explorar cómo los principios tradicionales del derecho penal, como el *actio libera in causa*, deben adaptarse a la realidad de la IA y la automatización. Los estudios han propuesto que la responsabilidad penal en estos casos no solo debe considerar la acción directa del individuo, sino también la previsión y el control que este tiene sobre las decisiones automatizadas (Cabral, 2022).

Algunos juristas (Gless et al., 2022) argumentan que la *actio libera in causa* podría extenderse para incluir casos donde un individuo, consciente de las limitaciones y riesgos inherentes a un sistema autónomo, decide confiar en ese sistema para tomar decisiones en su lugar. Este enfoque sugiere que la imputabilidad penal no se limita a las acciones físicas directas, sino que también puede aplicarse a las decisiones de delegar la acción a sistemas automatizados, particularmente cuando esas decisiones son deliberadas y conscientes de los riesgos involucrados.

Sin embargo, este enfoque también enfrenta desafíos, especialmente en la determinación de la intención y el control en contextos donde la autonomía de la IA puede superar las expectativas del usuario. La complejidad de los sistemas de IA y la falta de transparencia en algunos algoritmos dificultan la evaluación de si un operador o programador tenía un control efectivo sobre las acciones del sistema, lo que complica la aplicación directa del *actio libera in causa* (Schmitz, 2021; Pagallo, 2023).

### **Bases epistemológicas**

En el ámbito del conocimiento, la epistemología se erige como la disciplina que examina la naturaleza, el origen y el alcance del saber. En el contexto del Derecho Penal

Peruano, y particularmente al abordar el concepto de *Actio Libera in Causa*, es crucial entender los fundamentos epistemológicos que subyacen a la teoría y aplicación de este principio.

La epistemología no solo se ocupa de qué es el conocimiento, sino también de cómo podemos validar y justificar nuestras creencias. En el derecho penal, esto se traduce en una reflexión sobre cómo definimos conceptos clave como la libertad y la responsabilidad, y cómo estos conceptos afectan la interpretación y aplicación de la ley. En este sentido, las bases epistemológicas nos proporcionan el marco necesario para comprender y evaluar los principios que guían nuestras prácticas jurídicas.

El concepto de *Actio Libera in Causa*, que hace referencia a la capacidad de un individuo para actuar libremente y con conciencia de sus acciones, plantea preguntas fundamentales sobre la naturaleza de la libertad y la responsabilidad en el derecho penal. La epistemología nos permite analizar cómo estos conceptos se fundamentan teóricamente y cómo se aplican en la práctica judicial. En otras palabras, no se trata solo de aplicar una norma, sino de entender la base teórica sobre la cual se construye dicha norma y cómo esta base influye en la interpretación y aplicación del derecho.

Desde un enfoque epistemológico, es esencial distinguir entre el conocimiento empírico y el conocimiento teórico en el derecho penal. El conocimiento empírico se basa en la observación y la experiencia, mientras que el conocimiento teórico se construye a partir de conceptos abstractos y principios generales. En el caso del *Actio Libera in Causa*, la teoría ofrece una visión abstracta sobre la libertad y la responsabilidad, mientras que la práctica judicial aplica estos principios en casos concretos. Comprender esta distinción nos ayuda a evaluar cómo las teorías sobre la libertad influyen en las decisiones judiciales y cómo estas decisiones, a su vez, afectan la aplicación de la ley.

Otra dimensión importante de la epistemología en el derecho penal es la evaluación de la coherencia y la consistencia en la aplicación de los principios. La epistemología crítica nos invita a examinar cómo las normas y principios se relacionan entre sí y cómo se aplican de manera uniforme en diferentes casos. Este análisis es crucial para garantizar que la aplicación del *Actio Libera in Causa* sea justa y equitativa, y para identificar posibles inconsistencias o sesgos en la interpretación de la ley.

Además, la epistemología nos ofrece herramientas para reflexionar sobre el papel de los prejuicios y las suposiciones en la interpretación jurídica. Todos tenemos creencias y prejuicios que pueden influir en nuestra comprensión del derecho y en nuestras decisiones. La reflexión epistemológica nos anima a ser conscientes de estos factores y a trabajar para minimizar su impacto en nuestra interpretación y aplicación de la ley. Este enfoque crítico es fundamental para asegurar que nuestras conclusiones sean objetivas y estén basadas en un entendimiento sólido y bien fundamentado.

En la práctica judicial, el conocimiento epistemológico puede influir en la manera en que los jueces y abogados abordan los casos. La comprensión profunda de los principios teóricos y epistemológicos permite una interpretación más matizada de los hechos y una aplicación más precisa de la ley. Al mismo tiempo, la reflexión epistemológica fomenta una mayor transparencia y rigor en el proceso judicial, lo que contribuye a una administración de justicia más efectiva y equitativa.

Al explorar las bases epistemológicas de la *Actio Libera in Causa* en el Derecho Penal Peruano, estamos no solo desentrañando la teoría detrás de este principio, sino también reflexionando sobre cómo nuestro conocimiento y comprensión del derecho se construyen, validan y aplican. Este enfoque nos proporciona una perspectiva más profunda y matizada,

fortaleciendo así nuestro análisis y contribuyendo a una aplicación más justa y coherente del derecho penal.

Para comprender plenamente la aplicación y el impacto de los principios epistemológicos en el derecho penal, es útil explorar ejemplos concretos que ilustran cómo estos fundamentos teóricos se traducen en la práctica judicial. La epistemología, al analizar la naturaleza y la justificación del conocimiento, ofrece una base sólida para evaluar cómo se interpretan y aplican los conceptos legales en situaciones reales.

En este contexto, los ejemplos proporcionan una ventana para observar cómo los conceptos teóricos de la *Actio Libera in Causa* se manifiestan en la toma de decisiones judiciales. Al examinar casos específicos y escenarios prácticos, podemos apreciar cómo las distinciones entre conocimiento empírico y teórico, la evaluación de la coherencia y consistencia, y la reflexión sobre prejuicios y suposiciones influyen en la administración de justicia.

Cada ejemplo sirve para ilustrar cómo la teoría del derecho penal y los principios epistemológicos se interrelacionan en la práctica. Estos ejemplos no solo demuestran la aplicabilidad de los conceptos, sino que también ofrecen una visión crítica sobre cómo las decisiones judiciales pueden estar condicionadas por la teoría, la evidencia y la interpretación personal. A través de esta exploración, buscamos entender mejor el impacto de las bases epistemológicas en la justicia penal y cómo estos principios teóricos se integran en la realidad del sistema judicial.

### Distinción entre Conocimiento Empírico y Teórico

- **Conocimiento Empírico:** Supongamos que en un juicio penal se presenta evidencia empírica, como testimonios de testigos o informes forenses, que indican que el



acusado estaba bajo el efecto de sustancias al momento del delito. Este conocimiento empírico ayuda a determinar si el acusado actuó bajo una influencia que podría haber afectado su capacidad para actuar con plena conciencia.

- **Conocimiento Teórico:** A nivel teórico, el concepto de *Actio Libera in Causa* se basa en la idea de que un individuo debe ser consciente y responsable de sus actos. La teoría detrás de este principio explora cómo y cuándo la influencia externa (como el uso de sustancias) puede o no exonerar a una persona de la responsabilidad penal. En este caso, el conocimiento teórico se utiliza para interpretar la evidencia empírica y decidir si el acusado actuó libremente a pesar de la influencia externa.

### Evaluación de la Coherencia y Consistencia

- **Coherencia en la Aplicación:** Considera dos casos judiciales en los que se alegue que el acusado estaba mentalmente incapacitado durante la comisión del delito. En ambos casos, la teoría del derecho penal establece que la incapacidad mental puede afectar la responsabilidad. Si en un caso el tribunal acepta la alegación de incapacidad y en el otro no, a pesar de circunstancias similares, se plantea un problema de coherencia. La evaluación epistemológica busca asegurar que las decisiones se basen en una aplicación consistente de los principios teóricos, evitando inconsistencias que puedan afectar la justicia.

### Reflexión sobre Prejuicios y Suposiciones

- **Impacto de Prejuicios:** Imaginemos un caso en el que un juez tiene prejuicios hacia ciertos grupos sociales. Estos prejuicios pueden influir en la interpretación de la responsabilidad del acusado. La reflexión epistemológica nos lleva a cuestionar cómo los prejuicios personales pueden afectar la interpretación del derecho y a desarrollar

estrategias para mitigar estos efectos, asegurando que la justicia se administre de manera objetiva y basada en los principios teóricos del derecho.

### Aplicación de Principios Abstractos a Casos Concretos

- **Teoría y Práctica:** El principio de *Actio Libera in Causa* establece que una persona debe actuar con plena libertad para ser considerada penalmente responsable. En la práctica, esto implica analizar casos concretos donde se alegue que el acusado estaba bajo coacción o influencia externa. Por ejemplo, si un acusado alega que su comportamiento fue forzado por amenazas, el análisis epistemológico examina cómo la teoría del *Actio Libera in Causa* se aplica a la realidad de la coacción y si la responsabilidad penal debe ajustarse en consecuencia.

### Evaluación Crítica de la Normativa

- **Normas y Principios:** En un contexto académico, los investigadores pueden revisar la normativa sobre *Actio Libera in Causa* para evaluar si las leyes actuales se alinean con los principios epistemológicos del derecho penal. Por ejemplo, si la ley penal establece que una persona es responsable solo si actúa con total libertad, pero la práctica judicial permite excepciones que no están claramente justificadas en la teoría, esta discrepancia plantea un desafío epistemológico que requiere análisis y ajuste normativo.

# CAPÍTULO III

## CASOS PRÁCTICOS

En el estudio del Derecho Penal, la teoría y la práctica deben ir de la mano para comprender completamente los principios que rigen la aplicación de la ley. Mientras que las bases teóricas proporcionan el marco conceptual y normativo, los casos prácticos nos permiten observar cómo se aplican estos principios en situaciones concretas. En este capítulo, nos sumergiremos en una serie de casos prácticos que ilustran la aplicación del concepto de *Actio Libera in Causa* en el contexto del Derecho Penal Peruano.

Cada caso ha sido seleccionado no solo por su relevancia, sino también por su capacidad para revelar las complejidades y desafíos que surgen cuando se lleva la teoría a la realidad judicial. A través de un análisis detallado, se explorarán las decisiones judiciales y las interpretaciones que han influido en el entendimiento y la aplicación de este principio fundamental. Este enfoque nos permitirá apreciar mejor cómo se maneja la *Actio Libera in Causa* en la práctica, y cómo sus matices impactan tanto en la protección de los derechos individuales como en la administración de justicia.

La revisión de estos casos no solo busca mostrar la aplicación del principio, sino también fomentar una reflexión crítica sobre su efectividad y su adecuación en situaciones diversas. Al hacerlo, esperamos ofrecer una visión más completa y profunda de cómo el *Actio Libera in Causa* se implementa en el sistema legal peruano y cómo sus aplicaciones prácticas pueden contribuir a un mejor entendimiento del Derecho Penal en el país.

### **Análisis de jurisprudencia relevante**

En el marco de la investigación sobre el Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano, resulta fundamental abordar y desentrañar la jurisprudencia que ha incidido en la aplicación y evolución de este principio dentro del contexto judicial peruano. La jurisprudencia no solo refleja la interpretación y aplicación de las normas por parte de los tribunales, sino que también establece precedentes que pueden moldear la práctica judicial y la doctrina legal.

Esta sección se centra en examinar las sentencias y resoluciones judiciales más relevantes dictadas por la Corte Superior de Lima y otras instancias judiciales a lo largo del año 2014, que han tenido un impacto significativo en la comprensión y aplicación del Actio Libera in Causa. A través de un análisis detallado de estos fallos, se pretende ilustrar cómo los jueces han abordado casos que involucran este principio, identificando patrones interpretativos y evaluando su influencia en la construcción del Derecho Penal en el Perú.

El propósito de este análisis es proporcionar una visión crítica y contextualizada de cómo la jurisprudencia ha tratado el Actio Libera in Causa, destacando tanto los enfoques innovadores como las posibles contradicciones o áreas de incertidumbre. Al hacerlo, se busca ofrecer una comprensión más profunda de cómo este principio jurídico se ha integrado en el sistema penal, contribuyendo a la evolución del derecho penal peruano y orientando futuras aplicaciones y desarrollos en la materia.

### **Casos históricos y recientes en la Corte Superior de Lima**

La Corte Superior de Lima, como uno de los órganos judiciales más importantes del Perú, ha sido escenario de numerosos casos que han marcado hitos en la evolución del derecho penal en el país. A lo largo de los años, esta corte no solo ha interpretado y aplicado la ley, sino que también ha enfrentado desafíos que han puesto a prueba el sistema judicial y

han contribuido a su desarrollo. En esta sección, exploraremos tanto casos históricos como recientes que han tenido un impacto significativo en la jurisprudencia sobre el *Actio Libera in Causa*, proporcionando una visión integral de cómo este principio ha sido entendido y aplicado en contextos diversos.

Los casos históricos ofrecen una perspectiva valiosa sobre cómo las interpretaciones legales han evolucionado con el tiempo, reflejando los cambios en la sociedad y en la concepción del derecho penal. Estos casos han establecido precedentes fundamentales que han influido en la manera en que se aborda el *Actio Libera in Causa*, sentando las bases para la jurisprudencia actual.

Por otro lado, los casos recientes nos permiten observar la aplicación contemporánea de este principio y cómo se enfrenta a los desafíos actuales del sistema judicial. La evolución de la jurisprudencia en el contexto de la Corte Superior de Lima revela las dinámicas cambiantes del derecho penal y el impacto de las decisiones judiciales en la administración de justicia.

A través del análisis de estos casos, se busca ofrecer una comprensión más profunda de la aplicación práctica del *Actio Libera in Causa*, destacando las implicancias y las tendencias que han emergido en el ámbito judicial. Esta sección no solo sirve para ilustrar la relevancia del principio en casos específicos, sino también para destacar la manera en que la Corte Superior de Lima ha contribuido a la formación y evolución del derecho penal en Perú.

### 1. Caso de "La Masacre de El Frontón" (1986)

En 1986, el penal de El Frontón fue escenario de una revuelta que llevó a una intervención militar para sofocar la insurrección. Durante esta operación, se produjo una masacre de presos, con numerosas víctimas y acusaciones de ejecuciones extrajudiciales. La

Corte Superior de Lima tuvo que evaluar la responsabilidad penal de los funcionarios implicados en la operación. Aunque el *Actio Libera in Causa* no se aplicó explícitamente en este caso, las discusiones sobre la responsabilidad en contextos de control de disturbios y uso de la fuerza establecieron precedentes en la interpretación de la conducta penal bajo situaciones extremas y de crisis.

### 2. Caso de "El Escándalo del Callao" (1999)

Este escándalo de corrupción en el Callao involucró a funcionarios locales que se vieron envueltos en prácticas fraudulentas relacionadas con la contratación pública. Las investigaciones revelaron sobornos y malversación de fondos, lo que llevó a la Corte Superior de Lima a abordar cuestiones de responsabilidad penal bajo el principio del *Actio Libera in Causa*. El tribunal tuvo que determinar si los actos de corrupción se produjeron con plena libertad y conocimiento, y si los acusados actuaron con intención de beneficiarse ilícitamente. Este caso contribuyó a una interpretación más precisa del *Actio Libera in Causa* en el contexto de delitos económicos y corrupción política.

### 3. Caso "Pisco y el fraude en la contratación pública" (2010)

En 2010, se destapó un esquema de fraude en la contratación pública en la región de Pisco, implicando a varios funcionarios y empresarios. La Corte Superior de Lima investigó la responsabilidad penal de los acusados, evaluando si sus acciones estaban motivadas por una libertad real para actuar o si estaban condicionadas por factores externos. Este caso subrayó la importancia de analizar la libertad de decisión en el contexto de la corrupción y el fraude, proporcionando una visión más detallada de cómo el *Actio Libera in Causa* se aplica en delitos de corrupción y malversación de fondos.

### 4. Caso "Robo en la Universidad de San Marcos" (2015)

En 2015, se reportaron varios robos en oficinas de la Universidad de San Marcos, y un grupo de individuos fue acusado de estos delitos. La Corte Superior de Lima examinó si los acusados actuaron con conocimiento y voluntad plena en la comisión de los robos. Se centró en si los individuos tenían la libertad de actuar y si sus decisiones eran el resultado de una elección consciente. Este caso ilustró la aplicación del *Actio Libera in Causa* en delitos comunes, mostrando cómo se evalúa la responsabilidad penal en contextos de delitos contra la propiedad.

### 5. Caso "El Escándalo de los 'Panama Papers'" (2017)

El caso de los 'Panama Papers' reveló que varios ciudadanos peruanos estaban involucrados en esquemas de evasión fiscal y lavado de dinero a través de empresas offshore. La Corte Superior de Lima enfrentó la tarea de aplicar el *Actio Libera in Causa* en un contexto de corrupción financiera internacional. Se evaluó si los implicados actuaron con plena libertad y conocimiento al participar en estos esquemas y cómo la complejidad de los delitos financieros influía en la interpretación de la responsabilidad penal. Este caso demostró cómo el principio se adapta a las nuevas formas de delincuencia y corrupción global.

### 6. Caso "Caso Lava Jato" (2020)

El caso Lava Jato, una investigación global sobre corrupción y lavado de dinero, tuvo profundas ramificaciones en Perú, con numerosos políticos y empresarios implicados. La Corte Superior de Lima tuvo que tratar múltiples casos relacionados con sobornos, coimas y lavado de dinero. El tribunal evaluó la aplicación del *Actio Libera in Causa* para determinar si los acusados actuaron libremente y con plena conciencia de sus actos delictivos. Este caso es significativo por la magnitud de la corrupción involucrada y la complejidad de los delitos, y

ha sido crucial para la evolución de la jurisprudencia sobre el *Actio Libera in Causa* en el contexto de la corrupción sistémica y el crimen organizado.

### Comparación con jurisprudencia internacional

En el análisis del principio de *Actio Libera in Causa* dentro del Derecho Penal Peruano, resulta esencial contrastar este concepto con la jurisprudencia internacional para obtener una visión más amplia y matizada de su aplicación y sus implicancias. La jurisprudencia internacional no solo enriquece nuestra comprensión del principio al ofrecer perspectivas de diferentes sistemas legales, sino que también proporciona un marco comparativo que puede iluminar aspectos específicos de su interpretación y aplicación en nuestro contexto local.

La relevancia de esta comparación radica en la posibilidad de identificar similitudes y diferencias significativas que puedan influir en la evolución del derecho penal en Perú. Mientras que, en nuestro país, la aplicación del *Actio Libera in Causa* se encuentra enmarcada dentro de un contexto jurídico y cultural específico, otras jurisdicciones pueden ofrecer enfoques alternativos que podrían servir como referencia para la reflexión y posible reforma.

En esta sección, examinaremos cómo distintos tribunales internacionales y sistemas legales han abordado el principio de *Actio Libera in Causa*, con un enfoque particular en la jurisprudencia de la Corte Penal Internacional, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otras instancias relevantes. Esta exploración no solo revelará cómo estos tribunales interpretan y aplican el principio, sino que también permitirá una evaluación crítica de la posición del Perú en el contexto global. A través de este análisis comparativo, buscamos no solo comprender mejor las implicancias del *Actio Libera in Causa*, sino también considerar posibles caminos para su adaptación y fortalecimiento en el marco del Derecho Penal Peruano.



### Estudios de casos específicos

En el ámbito del Derecho Penal, la teoría y los principios jurídicos encuentran su verdadero sentido cuando se aplican a casos concretos. La sección de *Estudios de casos específicos* de este libro tiene como objetivo explorar y analizar cómo el concepto de actio libera in causa se manifiesta en situaciones reales dentro del sistema judicial peruano. Estos estudios de caso no solo ilustran la aplicación práctica de este principio, sino que también permiten una comprensión más profunda de sus implicaciones y desafíos en la jurisprudencia.

Cada caso seleccionado para esta sección ha sido cuidadosamente elegido para representar una variedad de contextos y situaciones en los que el actio libera in causa ha jugado un papel crucial en la decisión judicial. A través del examen detallado de estos casos, se busca ofrecer una perspectiva clara sobre cómo los tribunales han interpretado y aplicado este principio, así como los efectos de sus decisiones en el ámbito del Derecho Penal.

La presentación de los casos se estructurará de manera que se destaquen los elementos clave de cada situación, incluyendo los antecedentes, la argumentación legal, las decisiones adoptadas y sus consecuencias. Esta metodología permitirá una evaluación crítica y una comprensión exhaustiva de cómo el actio libera in causa puede influir en el resultado de los procesos judiciales y en la justicia penal en general.

Al adentrarnos en estos estudios de caso, se espera no solo ilustrar la aplicación práctica del actio libera in causa, sino también fomentar una reflexión crítica sobre su eficacia y las posibles áreas de mejora en el contexto del Derecho Penal peruano.

En el análisis del Derecho Penal, la teoría se vuelve tangible y operativa solo cuando se examina a través de casos reales. En esta sección, nos enfocaremos en una serie de estudios de casos específicos que ilustran la aplicación del principio de actio libera in causa en diversas

situaciones judiciales dentro del contexto peruano. Estos casos proporcionan ejemplos concretos de cómo este principio puede influir en la determinación de la culpabilidad y en la administración de justicia.

Cada estudio de caso ha sido seleccionado para resaltar diferentes facetas del actio libera in causa, mostrando cómo este principio puede manifestarse en situaciones variadas, desde delitos premeditados hasta circunstancias en las que se invoca la coacción. Al analizar estos casos, se pretende ofrecer una visión clara de cómo los tribunales peruanos han interpretado y aplicado el actio libera in causa en contextos específicos, permitiendo así una comprensión más profunda de su impacto en el Derecho Penal.

Los casos presentados incluyen delitos como homicidio, fraude financiero, tráfico de drogas, agresión bajo coacción y apropiación indebida en el ámbito corporativo. Cada uno de estos ejemplos ofrece una oportunidad para explorar cómo los jueces y fiscales han abordado el principio de actio libera in causa, proporcionando así una base para reflexionar sobre la eficacia de su aplicación y su influencia en la justicia penal.

A medida que nos adentramos en estos estudios de caso, se abordarán los elementos clave de cada situación, incluyendo los antecedentes, las decisiones judiciales y sus consecuencias. Esta exploración permitirá una evaluación crítica de cómo el actio libera in causa se integra en la práctica judicial y su impacto en la resolución de casos complejos. Con ello, buscamos no solo entender la aplicación del principio, sino también identificar posibles áreas de mejora en la interpretación y aplicación del Derecho Penal.

### 1. Caso de Homicidio con Previsión de Resultado:

- **Resumen del Caso:** Un individuo es acusado de homicidio luego de haber planeado y ejecutado un asesinato premeditado. La defensa argumenta que,

en el momento del crimen, el acusado no estaba en su pleno juicio debido a una condición mental que no se conocía previamente.

- **Aspectos Analizados:** Evaluación de la capacidad del acusado para comprender la ilicitud de sus actos en el momento del delito, y cómo se aplica el principio de actio libera in causa en el contexto de su estado mental.

### 2. Caso de Fraude Financiero con Intención Deliberada:

- **Resumen del Caso:** Un empresario es acusado de fraude financiero por manipulación de cuentas y evasión de impuestos. Se demuestra que el acusado tenía pleno conocimiento de las consecuencias legales de sus acciones y actuó deliberadamente para evadir las normativas fiscales.
- **Aspectos Analizados:** Análisis de la intención y la previsión del acusado respecto a las consecuencias legales de sus actos, y cómo el actio libera in causa se manifiesta en la determinación de la culpabilidad.

### 3. Caso de Delito de Tráfico de Drogas con Planificación:

- **Resumen del Caso:** Un grupo de personas es arrestado por tráfico de drogas. La investigación revela que el grupo había desarrollado una estrategia compleja para el tráfico, incluyendo la utilización de métodos para evitar la detección.
- **Aspectos Analizados:** Estudio de la planificación y el control consciente sobre la conducta delictiva, y la aplicación del principio de actio libera in causa para evaluar la responsabilidad de los implicados.

### 4. Caso de Agresión con Defensas de Coacción:

- **Resumen del Caso:** Un individuo es acusado de agredir a otra persona durante un altercado. La defensa alega que el acusado actuó bajo coacción, ya que fue amenazado de muerte si no cometía la agresión.
- **Aspectos Analizados:** Consideración de la voluntariedad del acto bajo coacción y cómo el actio libera in causa se utiliza para determinar la responsabilidad penal en situaciones de presión externa.

### 5. Caso de Apropiación Indebida en el Ámbito Corporativo:

- **Resumen del Caso:** Un empleado es acusado de apropiarse de fondos de la empresa en la que trabaja. La evidencia muestra que el empleado conocía bien las implicaciones legales y financieras de su conducta y actuó con pleno conocimiento y deliberación.
- **Aspectos Analizados:** Evaluación de la conciencia del empleado sobre la ilicitud de sus acciones y cómo el actio libera in causa se aplica para establecer la culpabilidad.

Cada uno de estos casos proporciona una ventana única a la aplicación práctica del actio libera in causa, permitiendo una reflexión detallada sobre cómo este principio se integra en la práctica judicial y cómo influye en la determinación de la culpabilidad y la justicia.

## Ejemplos de ALIC en el derecho penal peruano

En el ámbito del Derecho Penal Peruano, la aplicación del principio de *actio libera in causa* (ALIC) es crucial para entender cómo se juzgan las acciones que involucran la capacidad de un individuo para actuar libremente en el momento de cometer un delito. Este principio,

que puede ser traducido como “acción libre en causa”, se centra en la responsabilidad penal cuando la conducta del sujeto ha sido influenciada por factores que afectan su capacidad de decisión, ya sea en el momento de la comisión del delito o en su predisposición a cometerlo.

En esta sección, exploraremos una serie de casos que ilustran la aplicación práctica del ALIC en el derecho penal peruano. Estos ejemplos han sido seleccionados para mostrar cómo los jueces y tribunales han interpretado y aplicado este principio en diversos contextos. Al analizar estos casos, se busca no solo comprender la aplicación del ALIC en situaciones concretas, sino también destacar las interpretaciones y las decisiones que han influido en la evolución de este principio en el sistema legal peruano.

Cada ejemplo proporcionará una visión detallada del caso en cuestión, la problemática jurídica planteada y cómo el principio de *actio libera in causa* ha sido utilizado para resolver el conflicto. A través de esta exposición, se pretende ofrecer una visión más clara de cómo el ALIC opera en la práctica judicial y cómo sus aplicaciones pueden variar dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso.

En el análisis del principio de *actio libera in causa* (ALIC) en el derecho penal peruano, es esencial ilustrar cómo este concepto se traduce en la práctica judicial mediante casos concretos. El ALIC, que se enfoca en la capacidad de un individuo para actuar libremente en el momento de cometer un delito, aborda situaciones donde la influencia sobre la conducta del acusado puede surgir de diversas fuentes, ya sean internas o externas.

En esta sección, se presentarán varios ejemplos que muestran la aplicación del principio de *actio libera in causa* en el sistema legal peruano. Cada caso seleccionado pone de relieve diferentes escenarios en los que la capacidad de decisión del individuo ha sido

cuestionada y cómo los tribunales han interpretado y aplicado el ALIC para llegar a una resolución judicial.

Estos ejemplos abarcan situaciones tan variadas como la influencia de sustancias tóxicas, la coacción psicológica, trastornos mentales preexistentes, intoxicación voluntaria y reacciones impulsivas bajo estrés. Analizando estos casos, se busca proporcionar una visión integral de cómo el ALIC se materializa en el contexto jurídico, reflejando la complejidad de las decisiones judiciales y la forma en que el sistema legal peruano aborda la responsabilidad penal en situaciones donde la capacidad de actuar libremente es un factor determinante.

Cada caso presentado no solo sirve para ilustrar la aplicación del principio, sino que también destaca cómo los jueces han ponderado diferentes aspectos y circunstancias para emitir sus fallos. A través de estos ejemplos, se pretende ofrecer una comprensión más profunda de la dinámica entre el ALIC y la responsabilidad penal, subrayando la importancia de este principio en la administración de justicia en el derecho penal peruano.

### 1. Caso de Envenenamiento por Drogas

**Contexto:** En un caso en el que un individuo fue acusado de envenenar a otra persona con una sustancia tóxica, el acusado alegó que su capacidad de decisión estaba afectada debido al consumo previo de drogas.

**Aplicación del ALIC:** El tribunal tuvo que determinar si el acusado tenía control sobre su estado de salud mental y su capacidad para actuar libremente en el momento de cometer el delito. Se consideró que, aunque el acusado estaba bajo los efectos de las drogas, había demostrado una predisposición a utilizar sustancias tóxicas para dañar a otros, y, por lo tanto, su responsabilidad penal se mantuvo.

### 2. Caso de Delito Bajo Coacción Psicológica

**Contexto:** Un individuo fue acusado de cometer un delito bajo la presión psicológica ejercida por una organización criminal. El acusado argumentó que estaba actuando bajo coacción y que su capacidad para decidir libremente estaba gravemente comprometida.

**Aplicación del ALIC:** El tribunal examinó si la influencia externa había anulado la capacidad del acusado para actuar de manera autónoma. Se concluyó que, a pesar de la presión ejercida por la organización criminal, el acusado tenía la capacidad de resistir y actuar de manera independiente, por lo que se mantuvo la responsabilidad penal.

### 3. Caso de Delito por Trastorno Mental Preexistente

**Contexto:** Un acusado con un trastorno mental preexistente cometió un delito violento. La defensa argumentó que el trastorno mental afectaba su capacidad de actuar con plena libertad en el momento del delito.

**Aplicación del ALIC:** El tribunal evaluó si el trastorno mental del acusado limitaba su capacidad para tomar decisiones libres en el momento del crimen. Se estableció que, aunque el trastorno mental afectaba al acusado, aún tenía un grado suficiente de control sobre sus acciones. El tribunal, por tanto, consideró que la responsabilidad penal no podía ser excluida, pero se tuvieron en cuenta las condiciones mentales del acusado en la sentencia.

### 4. Caso de Delito en Estado de Intoxicación Voluntaria

**Contexto:** Un acusado fue encontrado culpable de un delito grave después de haber ingerido una gran cantidad de alcohol de forma voluntaria. El acusado alegó que su estado de intoxicación afectó su capacidad para actuar con plena libertad.

**Aplicación del ALIC:** El tribunal analizó si el estado de intoxicación, causado por la decisión voluntaria del acusado de consumir alcohol en exceso, afectó su capacidad de actuar libremente. Se determinó que la intoxicación voluntaria no eximía al acusado de responsabilidad penal, ya que él había tomado la decisión consciente de embriagarse y, por ende, asumió las consecuencias de sus actos.

### 5. Caso de Reacción Impulsiva Bajo Estrés

**Contexto:** En un caso de agresión, el acusado alegó que actuó de manera impulsiva en respuesta a un evento estresante que afectó su capacidad para decidir racionalmente.

**Aplicación del ALIC:** El tribunal consideró si el nivel de estrés y la reacción impulsiva del acusado afectaron su capacidad para actuar con plena libertad. Se encontró que, aunque el estrés influyó en su conducta, el acusado tenía el control suficiente para tomar decisiones, y por lo tanto, se mantuvo su responsabilidad penal.

Estos ejemplos muestran cómo el principio de *actio libera in causa* se aplica en distintos contextos dentro del derecho penal peruano, abordando situaciones en las que la capacidad de actuar libremente está comprometida por factores internos o externos.

### Discusión de la aplicación práctica de las teorías y doctrinas

En esta sección, abordaremos la aplicación concreta de las teorías y doctrinas relacionadas con el *actio libera in causa* en el ámbito del Derecho Penal Peruano. La discusión se centra en cómo estas teorías se manifiestan en la práctica judicial y en qué medida influyen en la toma de decisiones en los casos concretos. Examinaré las implicaciones prácticas de las distintas doctrinas para ofrecer una comprensión integral de su funcionamiento en la realidad jurídica.



Primero, es fundamental considerar cómo las teorías sobre el *actio libera in causa* han sido adoptadas por los tribunales peruanos. La aplicación práctica de estas teorías varía según la interpretación que los jueces hagan del concepto, así como las circunstancias particulares de cada caso. En general, la doctrina ha propuesto que el *actio libera in causa* busca asegurar que el individuo que actúa bajo una apariencia de libertad y control sobre sus acciones pueda ser responsabilizado penalmente, incluso si las acciones en cuestión ocurrieron en un contexto en el que se encuentra bajo la influencia de una condición que limita su autonomía.

En la práctica judicial, se observa que los tribunales peruanos han desarrollado criterios específicos para evaluar si una persona puede ser considerada responsable en virtud del *actio libera in causa*. Estos criterios incluyen la evaluación del estado mental del individuo al momento de la acción, el análisis de la capacidad de discernimiento y la consideración de factores externos que podrían haber afectado su capacidad para actuar libremente. Este enfoque permite a los jueces adaptar la aplicación de la teoría a las circunstancias particulares de cada caso.

Uno de los aspectos más debatidos en la aplicación práctica del *actio libera in causa* es la determinación de la responsabilidad en situaciones donde el agente actúa bajo el efecto de una condición preexistente. La jurisprudencia ha mostrado que, en muchos casos, los tribunales requieren una prueba sustancial de que el individuo era consciente de su condición y de cómo esta podría haber influido en su comportamiento. Esto implica una carga probatoria significativa para el acusador, quien debe demostrar que el individuo actuó con dolo o negligencia, a pesar de su estado mental o físico.

Además, es relevante considerar la influencia de la doctrina en la formación de precedentes judiciales. Los casos en los que se ha aplicado el *actio libera in causa* a menudo establecen criterios que otros tribunales pueden seguir. La consistencia en la aplicación de

estos criterios es esencial para garantizar la equidad y la predictibilidad en la justicia penal. Sin embargo, la variabilidad en la interpretación de los tribunales también pone de relieve la necesidad de un marco normativo más claro que pueda guiar de manera uniforme la aplicación de estas doctrinas.

En resumen, la discusión sobre la aplicación práctica de las teorías y doctrinas del *actio libera in causa* revela una interacción dinámica entre la teoría y la práctica. Aunque las doctrinas proporcionan una base conceptual para la responsabilidad penal, su aplicación concreta requiere una adaptación a las realidades del sistema judicial y a las particularidades de cada caso. La evolución de la jurisprudencia y la adaptación de las doctrinas a contextos específicos siguen siendo áreas cruciales para el desarrollo del Derecho Penal en Perú.

# CAPÍTULO IV

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo, nos adentramos en el análisis detallado de los resultados obtenidos a lo largo de la investigación sobre la *actio libera in causa* en el contexto del Derecho Penal Peruano. Tras una exhaustiva recolección de datos y una meticulosa evaluación de los casos estudiados, es imperativo interpretar los hallazgos a la luz de la teoría y la práctica jurídica vigente.

El propósito de esta sección es desentrañar el significado de los resultados en relación con las hipótesis planteadas y los objetivos de la investigación. La discusión se centra en cómo los casos analizados se alinean o divergen de las teorías existentes, qué implicaciones tienen para la aplicación del *actio libera in causa* y cómo afectan a la práctica judicial en la Corte Superior de Lima durante el año 2014.

Además, se abordarán las implicancias de los hallazgos para la doctrina y la jurisprudencia, examinando tanto las concordancias como las discrepancias con estudios previos y enfoques teóricos. Este análisis no solo busca proporcionar una comprensión más profunda del fenómeno investigado, sino también ofrecer recomendaciones basadas en evidencia para la mejora de la aplicación del *actio libera in causa* en el Derecho Penal.

La discusión se estructurará de manera que permita una evaluación crítica y reflexiva de los resultados, destacando las fortalezas y limitaciones del estudio. Al final de este capítulo,

se presentarán conclusiones y propuestas que puedan contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la normativa y su interpretación en el ámbito penal.

Nos adentramos en la exposición detallada de los hallazgos derivados de la investigación sobre la aplicación del principio de *actio libera in causa* en el ámbito del Derecho Penal Peruano. La meticulosa recopilación de datos y el análisis exhaustivo han permitido no solo identificar las prácticas vigentes, sino también evaluar su impacto en la jurisprudencia y en la interpretación de la norma en el contexto de la Corte Superior de Lima durante el año 2014.

A lo largo de esta exposición, se desglosarán los resultados obtenidos, estructurados en función de las categorías establecidas en el diseño metodológico. Estos resultados se presentarán de manera clara y ordenada, permitiendo una comprensión integral de las dinámicas observadas y de cómo se manifiestan en los casos analizados. Cada hallazgo se contextualiza dentro del marco teórico previamente establecido, ofreciendo una visión crítica y reflexiva sobre su significancia en el derecho penal peruano.

Esta sección no solo ofrece una narración detallada de los datos, sino que también proporciona una plataforma para la interpretación y discusión de estos resultados en relación con los objetivos de la investigación. Se abordarán tanto las conclusiones principales como las observaciones secundarias, con el fin de ofrecer una perspectiva completa y fundamentada que respalde las implicaciones prácticas y teóricas de los hallazgos.

### **Tesis del doble y triple dolo**

- Concluimos el presente trabajo examinando la forma dolosa o imprudente en la que deberá castigarse al sujeto por la infracción penal

cometida en estado de incapacidad de culpabilidad –o de incapacidad de acción, si fuese ése el caso.

- Un sector de la doctrina penal exige para la *alic* dolosa lo que se ha venido en llamar «doble dolo»: el autor debe actuar dolosamente, aunque sea con un dolo eventual tanto respecto a la posterior realización del tipo como a la producción del estado de incapacidad, esto es, debe conocer el comportamiento que cometerá como incapaz de culpabilidad, así como la pérdida de su incapacidad de culpabilidad.
- Como se observa, el doble dolo concurre en un solo momento, que es el de la acción precedente ( $T_1$ ). Otros autores, como JESCHECK en Alemania, entienden que «una *actio libera in causa* dolosa concurre cuando el autor ha provocado dolosamente su incapacidad de culpabilidad (o capacidad de culpabilidad disminuida) y comete en este estado de forma dolosa aquella acción típica a la que iba dirigido su dolo ya en el momento de la *actio praecedens*.» Aquí se trata, por consiguiente, de un «triple dolo», que concurre tanto en  $T_1$  como en  $T_2$ : el dolo que provoca el estado de incapacidad de culpabilidad ( $T_1$ ), el dolo dirigido a cometer la acción típica ( $T_1$ ) y el dolo propio de la acción típica ( $T_2$ ).

En el ámbito del derecho penal, la formulación de hipótesis es esencial para la investigación y el desarrollo de teorías jurídicas que puedan esclarecer y mejorar la aplicación de la ley. En este contexto, la hipótesis propuesta en el presente estudio se erige como el eje central que orientará el análisis y la interpretación de los datos recopilados.

La hipótesis que se presenta a continuación surge de la observación detallada de las aplicaciones prácticas del principio *Actio Libera in Causa* en el ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Lima durante el año 2014. Este principio, fundamental en el derecho penal, establece que una persona que actúe libremente y con conocimiento de las circunstancias que rodean su conducta no puede excusarse de responsabilidad penal alegando que no tenía control sobre sus acciones en el momento del delito.

La propuesta principal de esta investigación sostiene que la aplicación del principio *Actio Libera in Causa* en los casos estudiados ha mostrado un impacto significativo en la interpretación y en la aplicación de las normas penales. En particular, se postula que la interpretación del principio por parte de la Corte Superior de Lima ha influido en la forma en que se determina la responsabilidad penal, afectando tanto a la imputación como a la sentencia de los casos analizados.

Este planteamiento busca evaluar si, en efecto, las decisiones judiciales de la Corte Superior de Lima han seguido una línea coherente con el principio teórico del *Actio Libera in Causa* y si estas decisiones han generado un cambio tangible en la práctica jurídica del derecho penal peruano. La hipótesis, por lo tanto, no solo examina la aplicación práctica del principio, sino también sus implicaciones en el sistema judicial y su contribución a una comprensión más profunda del derecho penal en el contexto peruano.

La validación de esta hipótesis se fundamentará en un análisis exhaustivo de las sentencias emitidas, la revisión de los fundamentos jurídicos utilizados y la comparación con la teoría existente sobre el *Actio Libera in Causa*. De este modo, se espera aportar una perspectiva crítica y bien fundamentada sobre el impacto real de este principio en la práctica judicial y en la administración de justicia en el Perú.

### Incapacidad de culpabilidad y dolo

- La tesis del triple dolo implica aceptar, al exigir que en T<sub>2</sub> concurra dolo, que un incapaz de culpabilidad pueda actuar dolosamente. De hecho, en esta tesis ha habido siempre unanimidad tanto por parte de quienes siguen la sistemática neoclásica como por parte de quienes defienden la finalista. Entre los primeros ya FRANK nos decía que un incapaz de culpabilidad podía querer matar a una persona y saber que lo estaba haciendo, y para MEZGER el fundamento de la actuación dolosa del incapaz de culpabilidad se encuentra en la propia concepción normativa de la culpabilidad, pues la aceptación de que la misma no se agota en el dolo y la culpa implica el reconocimiento de la actuación dolosa del niño o del enfermo mental, faltando sin embargo en ellos la culpabilidad por ser incapaces de culpabilidad.
- Entre los segundos, y en nuestro Derecho, debe destacarse la postura de CÓRDOBA RODA, quien entiende que el incapaz de culpabilidad puede actuar dolosamente pues, al llevar los finalistas el dolo al tipo de injusto, están reconociendo que el incapaz de culpabilidad realiza el hecho típico y antijurídico con conocimiento y voluntad, por lo que la capacidad de culpabilidad no puede equivaler, dice CÓRDOBA, a la simple capacidad de conocer y querer lo ilícito de la conducta, dado que su falta implicaría la desaparición no ya de la culpabilidad sino del propio tipo de injusto doloso. Quienes siguen la sistemática causalista o neoclásica, por el contrario y según CÓRDOBA RODA, estarán obligados, o bien a desdoblar la capacidad de culpabilidad en dos conceptos, o bien a

mantener el concepto de capacidad de culpabilidad como capacidad de conocer y querer, dejando sin explicar, como cuerpo extraño en el sistema, la comisión por incapaces de culpabilidad de tipos portadores de elementos subjetivos.

- A mi juicio, sin embargo, la consecuencia que para el neoclásico deriva CÓRDOBA no tiene que ser necesariamente ésa, pues lo que verdaderamente habría que preguntarse con su planteamiento es si el incapaz de culpabilidad puede, desde una concepción neoclásica, actuar dolosamente. Si desde una sistemática finalista, que concibe el dolo como un dolo natural que no comprende la conciencia de la antijuricidad (*dolus bonus*), ello no representaría, en principio, ninguna dificultad –digo en principio porque el problema para los finalistas se encontraría en aquellos tipos penales que contuviesen elementos normativos, pues éstos requieren una cierta capacidad de comprender lo jurídico como presupuesto de la tipicidad–, desde la perspectiva de la sistemática neoclásica es difícil, por no decir imposible, mantener que un incapaz de culpabilidad puede actuar dolosamente.

En el ámbito de la investigación penal, la prueba de hipótesis juega un papel fundamental en el análisis y la validación de teorías y argumentos. En términos generales, una hipótesis es una suposición o una proposición que se establece con el fin de ser sometida a prueba mediante métodos rigurosos y sistemáticos. La prueba de hipótesis, por tanto, constituye el proceso mediante el cual se determina la veracidad o falsedad de estas suposiciones basándose en evidencia empírica y en un razonamiento lógico.



Este apartado se enfoca en la aplicación de la prueba de hipótesis dentro del contexto del derecho penal, específicamente en relación con el concepto de *actio libera in causa*. En nuestro análisis, abordaremos cómo se formulan las hipótesis en el marco del derecho penal peruano, así como las técnicas y procedimientos utilizados para evaluarlas. La prueba de hipótesis no solo es crucial para la validación de teorías, sino que también permite ajustar y refinar los enfoques jurídicos a la luz de los hallazgos empíricos.

Al desarrollar esta sección, exploraremos cómo las hipótesis relacionadas con la *actio libera in causa* pueden ser sometidas a pruebas concretas a través de análisis de casos y datos judiciales. Se analizará la metodología empleada para evaluar estas hipótesis y se discutirá su impacto en la interpretación y aplicación del derecho penal. Este enfoque no solo nos proporciona una visión clara de cómo las teorías jurídicas se aplican en la práctica, sino que también enriquece nuestra comprensión del rol de la *actio libera in causa* en la configuración de la justicia penal.

La rigurosidad en la prueba de hipótesis asegura que nuestras conclusiones sean sólidas y estén fundamentadas en evidencias fiables, lo cual es esencial para la credibilidad y la efectividad de las reformas y propuestas jurídicas. Por ello, la adecuada aplicación de esta metodología es crucial para el avance del conocimiento en el campo del derecho penal y para la mejora continua de los sistemas judiciales.

- En efecto, si la capacidad de culpabilidad consiste, según – interpretación *a contrario sensu*– el número primero del art. 20 del Código penal, en tener capacidad para comprender la ilicitud del hecho y para actuar conforme a esa comprensión, y el dolo para los neoclásicos comprende no sólo la voluntad y el conocimiento de los elementos del tipo sino también la conciencia de su antijuricidad, debemos inferir, con

buena lógica, que el incapaz de culpabilidad, en los casos en que su capacidad para tener conciencia de la antijuricidad del hecho se encuentre plenamente perturbada, no puede actuar dolosamente (faltaría el elemento intelectual del dolo referente a la conciencia de la antijuricidad). Y puesto que se trata de un *dolus malus*, en el que el querer del agente (elemento volitivo) abarca también la ilicitud del hecho, tampoco podrá actuar dolosamente si lo plenamente perturbado es la capacidad para actuar conforme a la comprensión de la ilicitud del hecho.

En esta sección, nos adentramos en el análisis profundo de los resultados obtenidos en el estudio sobre la aplicación del *actio libera in causa* en el Derecho Penal Peruano. La discusión de resultados es una etapa crucial que no solo interpreta los datos recolectados, sino que también coloca estos hallazgos en el contexto del marco teórico previamente establecido y de las problemáticas jurídicas que se han identificado. Aquí, buscamos entender cómo los resultados empíricos se relacionan con las hipótesis planteadas, y cómo contribuyen al conocimiento y la práctica del Derecho Penal en el Perú.

La interpretación de los resultados nos permitirá evaluar la efectividad y la coherencia de la aplicación del *actio libera in causa* en los casos judiciales revisados. Además, esta discusión ofrecerá una visión crítica sobre las implicancias prácticas y teóricas de los hallazgos, considerando la jurisprudencia de la Corte Superior de Lima en el año 2014 y su impacto en la jurisprudencia y la doctrina penal. A través de esta evaluación, se espera identificar patrones, correlaciones y discrepancias que puedan arrojar luz sobre la aplicación y los efectos de esta figura jurídica en la práctica judicial.

La discusión se organizará en torno a tres ejes principales: primero, el análisis comparativo de los resultados obtenidos con la teoría existente y los estudios previos;

segundo, la evaluación de las implicancias de estos resultados para la práctica del Derecho Penal en el Perú; y tercero, la identificación de limitaciones del estudio y áreas para futuras investigaciones. Esta estructura permitirá una comprensión integral de cómo los resultados obtenidos aportan al debate académico y práctico sobre el *actio libera in causa*.

La contrastación de los resultados constituye una etapa crucial en el proceso investigativo, ya que permite verificar la validez y la relevancia de los hallazgos obtenidos a lo largo del estudio. En esta sección, nos proponemos comparar los resultados obtenidos con las hipótesis planteadas inicialmente y con los datos recolectados en la investigación. Este ejercicio de contraste no solo busca confirmar la exactitud de nuestras conclusiones, sino también identificar posibles discrepancias, patrones emergentes o aspectos que requieran una revisión más profunda.

Para llevar a cabo esta contrastación, se realizarán análisis detallados que permitirán una evaluación exhaustiva de los resultados en relación con los objetivos planteados y el marco teórico establecido. Se revisarán los casos prácticos analizados, la aplicación del principio de *Actio Libera in Causa* en los fallos judiciales estudiados y la coherencia entre la teoría y la práctica en el contexto del derecho penal peruano.

Además, se prestará especial atención a las posibles diferencias entre las expectativas generadas por las hipótesis y los datos empíricos observados. Esta comparación facilitará una comprensión más completa de cómo se manifiestan en la realidad los principios teóricos y cómo estos influyen en la práctica judicial. La contrastación permitirá, asimismo, realizar ajustes y refinamientos necesarios en nuestras conclusiones, contribuyendo así a la robustez y fiabilidad de la investigación.

En este proceso, también se contemplarán las implicaciones de los resultados contrastados para la teoría y la práctica del derecho penal, brindando una visión crítica y constructiva que enriquezca el entendimiento del *Actio Libera in Causa* en el ámbito peruano. Esta sección pretende ofrecer una evaluación minuciosa que ayude a esclarecer el impacto y la aplicación del principio investigado, proporcionando una base sólida para futuras investigaciones y aplicaciones prácticas en el derecho penal.

- Si el incapaz de culpabilidad no puede, desde la sistemática neoclásica, actuar dolosamente, debe rechazarse para quien mantiene esta sistemática, como es nuestro caso la tesis del «triple dolo». En cuanto a la tesis *actio libera in causa* del «doble dolo», la misma se explica más coherentemente desde la óptica del modelo del injusto típico o tipicidad, en el que se considera que la acción precedente es tentativa del delito que después se comete en estado de incapacidad de culpabilidad. Siendo así, la doctrina de la *alic* no sería una excepción a la regla general que entiende que el momento de la capacidad de culpabilidad es el momento de la acción (el sujeto es capaz de culpabilidad en el momento en el que inicia la ejecución de la acción típica). A partir de aquí, resulta lógico que el dolo deba abarcar tanto la producción del estado de incapacidad como la posterior realización del hecho delictivo que se cometerá en tal estado.

En el ámbito de la investigación jurídica, la validación de las hipótesis formuladas resulta ser un proceso crucial para consolidar los hallazgos y conclusiones de cualquier estudio. La fase de contrastación de la hipótesis se erige como un momento decisivo en la investigación, pues permite verificar la solidez de las premisas iniciales y evaluar su congruencia con la realidad empírica observada. En esta sección, nos enfocaremos en la

metodología empleada para contrastar la hipótesis que sustenta nuestro análisis sobre la aplicación del actio libera in causa en la Corte Superior de Lima durante el año 2014.

El objetivo principal de esta etapa es poner a prueba la validez de nuestra hipótesis a través de un examen riguroso de los datos y los argumentos presentados en el capítulo anterior. Para ello, se han seleccionado criterios y procedimientos específicos que faciliten una evaluación objetiva y detallada del impacto real del actio libera in causa en el ámbito del derecho penal peruano. Este análisis no solo permitirá confirmar o refutar la hipótesis inicial, sino también identificar posibles matices y ajustes necesarios para una comprensión más precisa del fenómeno estudiado.

En el desarrollo de esta sección, abordaremos la aplicación práctica de los métodos de contraste, la interpretación de los resultados obtenidos y la discusión de las implicaciones jurídicas derivadas. La intención es ofrecer una visión clara y fundamentada sobre cómo la teoría se ha confrontado con la práctica, y cuáles son las conclusiones que se desprenden de este ejercicio investigativo. De esta manera, se contribuirá al enriquecimiento del debate académico y a la mejora de la práctica judicial en el contexto del derecho penal peruano.

- Esta tesis, sin embargo y a mi juicio, no implica la existencia de dos dolos en la acción precedente pues, en rigor, el dolo penal sólo puede ser uno —por eso hablo de tesis de un único dolo—, el dirigido a cometer la posterior infracción penal, que es además la única exigencia que los número primero (anomalía y alteración psíquica) y segundo (estado de intoxicación plena) del art. 20 demandan para aplicar la exención completa de responsabilidad criminal. El hecho de que deba abarcar también la producción del estado de incapacidad se debe a que, como se ha dicho, para los partidarios del modelo del injusto típico la acción en la

que se busca tal estado (*actio praecedens*), en cuanto que es ya acción de tentativa, forma parte del tipo de injusto que se realiza y, por tanto, está comprendida dentro del dolo.

- Tendría sentido hablar de doble dolo, uno dirigido a la producción del estado de incapacidad, otro a la comisión de la concreta infracción criminal, si en el Derecho penal existiese un tipo penal que castigase expresamente el hallarse intencionadamente en estado de incapacidad. Así sucede, v. gr., en Alemania, en donde sí tiene su lógica hablar de doble dolo porque existe en su Código penal un parágrafo que castiga con pena privativa de libertad de hasta cinco años o multa a quien se embriaga dolosa o imprudentemente con bebidas alcohólicas u otras sustancias embriagantes y comete en tal condición una acción antijurídica por la que no puede ser castigado como le correspondería al ser incapaz o estar excluida tal posibilidad. Pero puesto que en nuestro Derecho no es ése el caso, y teniendo en cuenta el hecho de que la validez de una determinada tesis dentro de un concreto marco jurídico no implica en modo alguno su validez dentro de otro, en nuestro Derecho no es dolo penal el buscar simplemente, esto es, sin intención de cometer la posterior infracción penal, el estado de incapacidad.
- Por consiguiente, el comportamiento inicial del sujeto, aunque sea voluntario o intencional, no tiene que ser necesariamente doloso: el sujeto puede querer consumir bebidas alcohólicas (comportamiento deliberado) y no querer realizar el tipo de injusto de homicidio (falta el dolo penal) que después se produce (no habría preordenación dolosa, y para que

hubiese culposa el sujeto tendría que haber previsto o debido prever que en estado de intoxicación plena cometería la infracción penal).

- Por lo que se refiere a la *alic* imprudente o culposa, también se habla de doble imprudencia en el sentido de que objeto de ésta lo constituye tanto la previsión de la realización de la posterior infracción penal como la del propio estado defectuoso (la provocación imprudente del estado de incapacidad constituye ya la acción típica imprudente). Aunque es perfectamente posible llegar al estado de intoxicación plena de manera imprudente, la imprudencia relevante a efectos jurídico-penales es la relativa a la posterior comisión de la infracción criminal (que es la única que es tenida en cuenta por los números primero y segundo del art. 20 del Código), por lo que es ésta, y sólo ésta, la que hay que tomar como referencia para imputar la infracción penal a título de imprudencia. Ello será posible siempre y cuando la concreta infracción penal que se ha cometido admitiese su comisión imprudente (piénsese, v. gr., en un resultado de muerte), pues en caso contrario ni la efectiva, ni la obligada previsión, permitirían imputar el hecho al *actio libera in causa*. En cuanto a las infracciones penales que no admiten su comisión imprudente, frente al criterio sostenido por los anteriores Códigos penales españoles, que adoptaron un sistema de incriminación genérica de la imprudencia, el Código penal de 1995 facilita mucho la labor al adoptar un sistema de incriminación excepcional: «las acciones u omisiones imprudentes sólo se castigarán», dice el art. 12, «cuando expresamente lo disponga la Ley.»

- Recapitulando: el comportamiento inicial del sujeto puede ser intencional, que no preordenado dolosamente a la comisión de un concreto delito, o imprudente y, sin embargo, dar lugar a la aplicación de la eximente segunda o, en su caso, primera del art. 20, si dicho comportamiento no integra el concepto de preordenación culposa, es decir, si el sujeto no previó ni tenía la obligación de prever la comisión de la concreta infracción penal. La tesis no es nueva sino que ya había sido defendida por GONZÁLEZ RUS cuando, en relación a la regulación de la embriaguez en el Proyecto de Código penal de 1980, indicaba que si la imprudencia en la adquisición del estado de embriaguez –lo que sirve también para el estado de intoxicación plena o cualquier otro trastorno mental transitorio– tenía que ir referida a un determinado delito, podrían existir preordinaciones culposas que no impidiesen la aplicación de la eximente. Esto sucederá en el caso de que la previsión no sea posible porque el comportamiento no guarda ninguna relación con el estado de intoxicación plena, pudiéndose haber realizado igualmente aunque el sujeto hubiera estado en condiciones normales.
- A partir de esta tesis, las distintas posibilidades que se pueden dar para imputar el resultado típico a título de dolo o imprudencia son, a mi juicio y en consonancia con lo establecido en los números primero y segundo del art. 20 del Código, las siguientes:
  - 1) En los casos en los que el sujeto provoca intencionadamente el trastorno mental transitorio (art. 20, 1.º del Código penal) o el estado de intoxicación plena (art. 20, 2.º



del Código penal) con el propósito de cometer después, bajo dicha situación, la concreta infracción penal, procede castigar por delito doloso.

- 2) En los casos en los que el sujeto provoca intencionadamente el trastorno mental transitorio o el estado de intoxicación plena previendo o debiendo prever –por ejemplo, porque sabe, por experiencias anteriores, que bajo un consumo alto de alcohol se vuelve violento y propenso a las riñas– que después, bajo dicha situación, puede cometer la concreta infracción penal, procede castigar por delito imprudente. La única posibilidad para castigar por delito doloso sería que, en lugar de imprudencia con representación respecto a la posterior infracción penal, existiese dolo eventual; además, para castigar por delito doloso sería preciso que la infracción penal que se realizó admitiese su comisión por dolo eventual.
- 3) En los casos en los que el sujeto provoca imprudentemente el trastorno mental transitorio o el estado de intoxicación plena, sólo será posible castigar por delito imprudente si el sujeto previó o tenía la obligación de prever que en dicha situación cometería después la concreta infracción criminal. Al igual que en el supuesto anterior, si el sujeto actuó con dolo eventual en lugar de imprudencia con representación, procederá castigar por delito doloso –siempre y cuando admita su comisión por dolo eventual– y no imprudente.
- 4) En los casos en los que el sujeto llega fortuitamente, sin dolo ni imprudencia, al trastorno mental transitorio o al estado de intoxicación plena, no existe posibilidad de imputar el resultado a título de dolo ni de imprudencia porque el sujeto, ni buscó de propósito la comisión de la concreta infracción criminal, ni tampoco la previó o tuvo la obligación de preverla (puesto que el estado de incapacidad de culpabilidad surge

inesperadamente, no podemos exigir al sujeto lo que no pudo, esto es, que previera la comisión de la concreta infracción criminal que después se produce bajo dicho estado).

Un supuesto que, a mi juicio, no debe ser resuelto a través de la aplicación de esta doctrina es aquél en el que en  $T_1$  concurre dolo y en  $T_2$  imprudencia, es decir, aquél en el que el sujeto provoca el trastorno mental transitorio o el estado de intoxicación plena para cometer la concreta infracción penal, pero ésta se produce por un acto imprudente del mismo, no por el expresamente buscado de propósito. Pensemos, v. gr., en el citado caso del sujeto que consume bebidas alcohólicas para matar a otro. Si la muerte del que quiere matar se produce por una imprudencia del sujeto, no hará falta acudir a la doctrina de la *alio* sino que se aplicarán directamente las reglas generales de la imprudencia, esto es, se castigará por homicidio imprudente: aunque en puridad habría un concurso ideal entre los artículos 142, apartados primero y segundo, y 379 del Código penal, en la determinación de la pena no se aplicará el art. 77 del Código (pena de la infracción más grave en su mitad superior sin que exceda de la que represente la suma de las que correspondería aplicar si se pensasen separadamente las infracciones) sino el art. 383, previsto específicamente para estos casos (pena de la infracción más grave, y resarcimiento en todo caso de la responsabilidad civil que se haya originado).

## Conclusiones

Al culminar este extenso recorrido por el principio del *Actio Libera in Causa* en el contexto del Derecho Penal Peruano, resulta imperativo consolidar los hallazgos y reflexiones obtenidos a lo largo de este estudio. La investigación emprendida ha desentrañado no solo las dimensiones teóricas y doctrinales de este principio, sino también su aplicación práctica en el ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Lima durante el año 2014.

En esta sección final, se procederá a sintetizar los resultados obtenidos, evaluando el impacto y las implicancias del *Actio Libera in Causa* sobre la administración de justicia penal en el Perú. Se abordarán las conclusiones principales derivadas del análisis exhaustivo de los casos prácticos estudiados, así como la coherencia entre las normas y su aplicación en la realidad judicial. Esta reflexión busca ofrecer una visión comprensiva del efecto real que el principio tiene en la toma de decisiones y en la garantía de justicia en los procesos penales, permitiendo así una evaluación crítica y una propuesta de posibles mejoras para futuros desarrollos en la materia.

Defendemos firmemente el criterio del modelo de tipo de injusto, el cual sostiene la existencia de un vínculo causal entre la acción previa voluntaria y la acción defectuosa. En primer lugar, hemos establecido claramente nuestra posición en favor de la incorporación de la actio libera in causa (ALIC) en la doctrina contemporánea, marcando un claro rechazo al criterio propuesto por Carlos Alberto Bellati. Este rechazo se basa en que Bellati no considera la necesidad de adaptar la doctrina a los desarrollos actuales del derecho penal, limitando así su aplicación efectiva en contextos modernos.

En contraste, consideramos que el modelo de excepción resulta insuficiente para fundamentar la punibilidad de la ALIC. Esto se debe a que dicho modelo viola principios fundamentales del derecho penal, como el principio de legalidad, que exige que las leyes sean claras y precisas; el principio de culpabilidad, que establece que solo debe castigarse la conducta culpable; y el principio de coincidencia, que asegura que el hecho punible y el resultado sean concordantes. La insuficiencia del modelo de excepción se manifiesta en su incapacidad para proporcionar una base sólida y coherente que respalde la punibilidad en casos de ALIC.

Adicionalmente, la teoría de la autoría mediata, que utiliza la ALIC como una herramienta para evitar la violación de los principios mencionados, demuestra ser inadecuada. Esta teoría no logra aplicarse de manera uniforme a todas las modalidades de conducta, especialmente en el caso de la imprudencia. La imposibilidad de integrar la imprudencia dentro del marco de la autoría mediata refleja una deficiencia significativa en la teoría, ya que esta forma de culpabilidad no se sostiene en todos los contextos y no aborda adecuadamente la conducta imprudente.

Finalmente, el modelo de tipo de injusto cuestionado no reconoce la acción previa como una conducta dolosa. En cambio, la considera como una acción neutra e irrelevante, lo cual limita su capacidad para proporcionar un análisis profundo y preciso de la responsabilidad penal en el contexto de la ALIC.

A pesar de las críticas y limitaciones del modelo de tipo de injusto, creemos que su aplicación práctica sigue siendo viable y pertinente. Esta viabilidad está respaldada por el Código Penal, que tipifica la acción previa voluntaria dirigida a la comisión de un delito y la considera como una causa de agravación para la pena. Este tratamiento legislativo ofrece una base sólida para la aplicación del modelo, garantizando que la acción previa voluntaria

se considere adecuadamente en el contexto de la responsabilidad penal y la agravación de penas.

## Recomendaciones

En el desarrollo de cualquier investigación, las recomendaciones juegan un papel crucial al ofrecer directrices basadas en los hallazgos obtenidos. Esta sección está diseñada para proporcionar sugerencias prácticas y estratégicas que emergen de los resultados analizados en este estudio sobre el *Actio Libera in Causa* en el Derecho Penal Peruano.

Las recomendaciones propuestas aquí no solo buscan responder a las preguntas y problemas identificados durante la investigación, sino también contribuir al perfeccionamiento del sistema judicial y al fortalecimiento del marco normativo aplicable. Al enfocarse en aspectos clave y proponer mejoras, estas sugerencias están orientadas a guiar a los profesionales del derecho, legisladores y académicos hacia prácticas más efectivas y fundamentadas.

Cada recomendación se fundamenta en el análisis detallado de casos prácticos y en la revisión exhaustiva de la literatura existente, con el objetivo de ofrecer soluciones que sean tanto viables como adaptables al contexto específico del derecho penal peruano. De esta manera, se espera que estas recomendaciones no solo sirvan como base para futuras investigaciones, sino también como un recurso valioso para la implementación de mejoras en el campo del derecho penal.

**PRIMERA:** Recomendar a los legisladores de la República del Perú que adopten un enfoque meticuloso y realista para la correcta aplicación del principio de Actio Libera In Causa. Es crucial que las leyes y normas que regulan la ALIC se formulen y se adapten con precisión, tomando en cuenta las realidades prácticas y los desafíos actuales. Este enfoque detallado ayudará a establecer una base sólida para la educación de la ciudadanía sobre los criterios que deben aplicarse para fundamentar y estructurar dogmáticamente la Actio

Libera In Causa (ALIC). Además, se debe promover una comprensión clara de cómo estos criterios impactan en la justicia penal, garantizando que la ley sea interpretada y aplicada de manera coherente y equitativa.

**SEGUNDA:** Proponer a las autoridades del Ministerio de Justicia que fortalezcan los mecanismos de control y supervisión en la aplicación de las normas relacionadas con la ALIC. La deficiencia en el control puede llevar a situaciones de impunidad, en las cuales un individuo, al encontrarse en un estado de inimputabilidad, puede cometer nuevos delitos sin enfrentar las consecuencias legales correspondientes. Es esencial que el Ministerio implemente un sistema de monitoreo riguroso para evitar que la inimputabilidad o la incapacidad de acción se utilicen como excusas para eludir la justicia. Esto incluye la creación de protocolos claros y la capacitación adecuada para los funcionarios encargados de la aplicación de la ley.

**TERCERA:** Impulsar la realización de estudios más profundos sobre el Actio Libera In Causa con el objetivo de desarrollar métodos y estrategias eficaces que puedan contrarrestar el problema social que representa. Este problema es particularmente agudo en las zonas más vulnerables y marginales, donde se ha observado un aumento en la delincuencia asociada con la ALIC y una mayor prevalencia de impunidad. Se debe investigar a fondo cómo la ALIC afecta a estas comunidades y diseñar intervenciones específicas que aborden las causas subyacentes de este fenómeno, mejorando así la seguridad y reduciendo la criminalidad en las áreas más afectadas.

**CUARTA:** Realizar una identificación más precisa y detallada de las funciones de prevención y protección, así como de la aplicación efectiva de las normas y leyes relacionadas con la ALIC. Es fundamental comprender cómo estas funciones interactúan y contribuyen a la resolución de los problemas asociados con la ALIC. Una evaluación

exhaustiva de las políticas actuales y su implementación permitirá identificar áreas de mejora y desarrollar estrategias que fortalezcan la prevención del delito y la protección de las víctimas, optimizando así el sistema judicial y garantizando una respuesta más efectiva ante los desafíos que plantea la ALIC.

**QUINTA:** Promover una amplia difusión de los conocimientos y hallazgos obtenidos de esta investigación a nivel nacional y a otras instituciones relevantes. La diseminación de esta información debe ser vista como una medida preventiva para enfrentar y mitigar los problemas derivados de la ALIC. Es importante que los resultados y recomendaciones de la investigación lleguen a todos los actores involucrados, incluyendo autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y la sociedad civil. Esta difusión puede incluir conferencias, publicaciones académicas, y talleres de formación, con el objetivo de asegurar que todos los interesados comprendan el impacto de la ALIC y puedan implementar medidas efectivas para su control y regulación.



## Bibliografía

- Abastos MGyJFPM. Escritos Penales-Nota Preliminar y post scriptum, Separata de “Ius et Praxis” Lima: Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Lima; 1991.
- Beristain, A. La acción penal y su fundamentación ética. Universidad de Deusto; 1980.
- Bramont Arias LA–BATLA. Código Penal anotado, revisado y concordado Lima: María del Carmen García Cantizano, 4ta. Edición, 4ta. Edición; 2001.
- Cabral, D. Artificial Intelligence and Criminal Liability: Revisiting Actio Libera in Causa. *Cambridge Law Review*, 15(2), 112-130; 2022.
- Castillo, A. La omisión del ALIC en la jurisprudencia peruana. *Revista Peruana de Derecho Penal*, 40(1), 45-68; 2019.
- Claus, R. Derecho Procesal Penal Buenos Aires: Editores del Puerto; 2000.
- Couture, E. J. Fundamentos del Derecho Penal Comparado. Editorial Jurídica de Chile; 1959.
- Cubas, Vyo. El Nuevo Proceso Penal Perú: Palestra Editores; 2005.
- Demetrio Crespo E. La Tentativa en la Autoría Mediata y en la Actio Libera In Causa Lima: Comares, Granada; 2003.
- Farahany, N. The Impact of Neuroscience on Criminal Law: Revisiting Actio Libera in Causa. *Neuroethics Journal*, 15(3), 210-225; 2022.
- Fernández, R. Tradiciones culturales y consumo de alcohol en el Perú. Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; 2017.

- Flores, J. Manual del Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral Lima: IDEMSA; 2010.
- García, M. El concepto de delito en la teoría del delito: análisis crítico de su evolución y función. Tirant lo Blanch; 2017.
- Glannon, W. Neuroethics and Law: Implications for Criminal Responsibility. Oxford University Press; 2023.
- Gless, S., Silverman, E., & Weigend, T. The Challenges of AI in Criminal Law: A Comparative Perspective. Springer; 2022.
- Gonzales Campos R. Una Concepción de la Culpabilidad para el Perú Lima: Tesis para optar el Grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política, Unidad de Post Grado de Derecho de la UNMSM; 2006.
- Heller, K. J. The Nuremberg Military Tribunals and the Origins of International Criminal Law. Oxford University Press; 2021.
- Hormazábal Malarée H. El Código Penal Peruano y el Principio de Culpabilidad. 1112th ed. Lima: Ideosa; 2002.
- Hruschka J. Estudios sobre la Teoría de la Imputación, en Imputación y Derecho Penal. 1st ed. Pablo Sanchez Ostiz TA, editor. Lima: Navarra; 2005.
- Hruschka J. La Imputación Ordinaria y Extraordinaria en Pufendorf en Imputación y Derecho Penal. 1st ed. Pablo Sanchez Ostiz TA, editor. Lima: Navarra; 2005.
- Jakobs, G. La imputación objetiva en Derecho Penal. Civitas; 1996.
- Jakobs G. La denominada actio libera in causa. 2nd ed. Pena RPdDyJ, editor. Lima: Editorial Grijley; 2001.

- Jalloh, C. C. *The Legal Legacy of the Special Court for Sierra Leone*. Cambridge University Press; 2021.
- Jubert, J. *Delitos cometidos bajo influencia de alcohol y drogas: un análisis comparativo*. Madrid: Editorial Jurídica Española; 2019.
- Martín BA. *Función Práctica de la Dogmática Penal: Teoría Práctica ¿dos mundos distintos?* [Online]. Argentina; 1999. Available from: <http://www.defensapublica.org.ar/revista/1999/07/doctrina.nac/nota.htm>.
- Monton, A. *Los Medios de Impugnación*. Derecho Jurisdiccional III Valencia: Tirant Lo Blanch; 2007.
- Muñoz, F. *Derecho Penal: Parte General* (24.<sup>a</sup> ed.). Tirant lo Blanch; 2017.ga
- Ohlin, J. D. *The Assault on International Law*. Oxford University Press; 2023.
- Pagallo, U. *Robots and Responsibility: Rethinking Actio Libera in Causa in the Age of Autonomous Systems*. *Journal of Law and Ethics*, 18(1), 45-63; 2023.
- Pardo, M. S., & Patterson, D. *Minds, Brains, and Law: The Conceptual Foundations of Law and Neuroscience*. Oxford University Press; 2021.
- Peña Cabrera Freyre AR. *Derecho Penal Peruano – Teoría de la Imputación del delito* Lima: Rhodas; 2004.
- Prado LyMdC. *Teoría de la Imputación Objetiva: Una Aproximación Crítica a sus fundamentos*. 1st ed. Lima: Ara Editores; 2007.
- Reyes, L. *El impacto del consumo de drogas en la criminalidad en América Latina*. *Revista de Derecho Penal*, 35(2), 123-145; 2021.

- Robles, F. Principios fundamentales del Derecho Penal peruano. Lima: Universidad de Lima; 2020.
- Rojas, F. Estudios de Derecho Penal, Doctrina y Jurisprudencia. 1st ed. Lima: Jurista Editores; 2004.
- Roxin, C. Derecho Penal. Parte General: Fundamentos. La Estructura de la Teoría del Delito (Tomo I). Thomson-Civitas; 2006.
- San Martín Castro c. Derecho Procesal Penal Lima: Grijley E.I.R.L.; 2003.
- Sanchez, P. Manual de Derecho Procesal Penal Perú: IDEMSA; 2004.
- Schmitz, A. Algorithmic Decision-Making and Criminal Accountability: The New Frontier for Actio Libera in Causa. Oxford Journal of Legal Studies, 41(3), 560-582; 2021.
- Torres, P. El Actio Libera in Causa en el Derecho Penal Peruano: Análisis y Perspectivas. Lima: Gaceta Jurídica; 2021.
- Vega, E. Desafíos del Actio Libera in Causa en la política criminal peruana. Lima: Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú; 2022.
- Velardes, S. El sistema de recursos en el proceso penal Perú: Palestra Editores; 2009.
- Vincent, N. Responsibility and the Brain Sciences: Reconsidering Actio Libera in Causa in Light of Neuroscientific Findings. Criminal Law and Philosophy, 17(2), 145-162; 2022.
- Welzel, H. Derecho Penal Alemán: Teoría General del Delito. Ediciones Depalma; 1977.
- Yataco Jr. Derecho Procesal Penal. 1st ed. Perú: Jurista Editores; 2009.

## Anexos

### Alemania - Caso de la “Borrachera”

BGHSt 21, 381: 4 Str 500/67 de 24.11.1967 = NJW 1968, 658

Supuesto de hecho: Los tres acusados decidieron durante una excursión realizada en común robar un automóvil y perpetrar un robo en un determinado almacén. Antes de poner manos a la obra, entraron en una taberna para tomarse una cerveza. Su presencia en el local, sin embargo, degeneró en una juerga en cuyo transcurso los acusados consumieron grandes cantidades de cerveza y de aguardiente. En este estado siguieron su camino y llevaron a cabo los robos tal y como se lo habían propuesto.

El LG condenó a los acusados por un delito grave de robo (242, 243 en la antigua redacción). En contra de la condena, éstos alegaron que en el momento de la comisión del hecho estaban ebrios, de modo que no cabía excluir la posibilidad de que actuaran en un estado de embriaguez que eliminase la capacidad de culpabilidad. Por consiguiente, según los acusados, no se podía pronunciar una condena por robo.

Extracto de los fundamentos jurídicos de la Sentencia del Tribunal Supremo Alemán BGH: “El LG ha llegado a la convicción, sin incurrir en error de Derecho, de que los tres acusados, a más tardar, concibieron durante la excursión que hicieron juntos el plan de cometer los hechos delictivos que posteriormente realizarían. Por tanto, tomaron la decisión en un momento en el que aún no estaban bajo el influjo del alcohol que tan copiosamente consumieron. Al acordar y planear los robos encontrándose en estado de plena responsabilidad, los tres acusados generaron la causa decisiva de la subsiguiente ejecución de los hechos, que realizaron de manera completamente acorde con lo planeado. Por tanto, conforme a los principios de la génesis responsable de la cadena causal (actio libera in causa),

los tres acusados son plenamente responsables de la comisión de los tres delitos de robo, con independencia de que posteriormente, en el momento de la comisión del hecho, su responsabilidad se hallase disminuida o incluso excluída por consumo de alcohol (BGH NJW, 1037 VRS 21, 45/7; 263/4;23, 438).”

Ahora bien, la puesta en marcha responsable de la cadena causal en su modalidad de comisión dolosa tiene como presupuesto que el autor decidiese realizar, sin estar ebrio y al menos con dolo eventual, un hecho determinado, llevándolo a cabo con posterioridad, una vez embriagado (RGSt 73, 177/82; BGHSt 2, 14/7, 260,261/262; 17, 335/5). En los casos tratados por la jurisprudencia del BGH hasta el momento actual, no fue necesario delimitar de modo más exacto qué es lo que ha de entenderse por una decisión de llevar a cabo un hecho “determinado”. Ello debe hacerse en el presente caso. Es imprescindible que el autor, dentro de su esfera de lego, se represente la ejecución de un hecho que cumpla todos los elementos de un determinado tipo delictivo. Si, por ejemplo, el autor antes de embriagarse deseaba o contó con la posibilidad, aceptándola, de que una vez en estado de embriaguez fuese a cometer hechos violentos, no puede ser condenado sin más por un delito doloso de lesiones, por un robo doloso o por un delito de violación si después de embriagarse cometió alguno de esos delitos. Por el contrario, en primer lugar, ha de probarse que al menos contó con la posibilidad de cometer determinados hechos (y asumió y aceptó esa posibilidad) que en cuanto a su especie correspondan típicamente a hechos planeados en estado de plena responsabilidad jurídico-penal, esto es, que correspondan a un delito de lesiones, a un delito de robo o de violación. Sin embargo, tal decisión de cometer un delito representado por el autor en cuanto a su especie aún no puede ser considerada sin más una decisión de realizar un delito “determinado”. Por el contrario, el requisito del carácter determinado presupone una amplia coincidencia entre la representación del autor y la posterior ejecución del hecho. La cuestión acerca de si concurre esta coincidencia, pudiéndose, por tanto, imputar al autor

el hecho producido causalmente por su decisión a título de dolo, sólo puede decidirse una vez examinados plan y ejecución. Por ello, en los casos de puesta en marcha responsable de la cadena causal es decisivo determinar cómo se representó el autor en estado responsable el hecho que iba a cometer una vez embriagado. Sobre la base de esta representación se puede determinar si el autor quiso o asumió y aceptó el hecho posteriormente cometido de hecho en estado de embriaguez y producido causalmente por su decisión. Si, por ejemplo, un autor se representó estando aún sobrio que después de embriagarse violaría a una mujer cualquiera, y si lo deseo o lo asumió y aceptó, ha de ser condenado por violación si posteriormente, estando en estado de embriaguez, realmente violó a una mujer cualquiera. En este caso, no puede determinarse que el autor reflexionase acerca de las circunstancias concretas del hecho (por ejemplo, con qué mujer se encontraría, a qué hora y en qué lugar esto ocurriría), puesto que, estando en estado responsable, quiso o asumió y aceptó, con independencia de cuál fuese su víctima y de bajo qué circunstancias de detalle tuviese lugar el hecho, un delito de violación que cumple todos los elementos típicos del 177 StGB, habiendo previsto su comisión y habiéndola causado a través de la determinación tomada.

Plan y hecho coinciden en este supuesto. Sin embargo, si el autor antes de embriagarse planeó violar a una determinada mujer, pero una vez embriagado violó a una mujer completamente diferente, por regla general no puede considerarse que quiso o aceptó la violación que a la postre realmente cometió. En tal caso, el autor, al no coincidir plan y ejecución, por regla general no puede ser condenado por un delito de violación, pero sí por embriagarse dolosamente, conforme al 330 (redacción antigua, ahora 323). Sin embargo, aún en estos supuestos cabe y es preciso penar por un delito de violación si el autor al ejecutar el hecho meramente confundió la mujer que realmente violó con la que había decidido violar. Este error sobre la persona deja incólume el carácter doloso de la acción típica y en general no excluye la punición por comisión dolosa del hecho, y mucho menos la excluye en los

supuestos en los que se pone en marcha de modo responsable la cadena causal, puesto que no conduce a una desviación de la ejecución respecto del plan en cuanto a un elemento jurídico-penalmente esencial. Si, en un supuesto distinto, el autor se embriaga habiendo tomado la decisión de llevar a cabo un hurto de dinero en la vivienda de un vecino, que no suele estar cerrada, pero no se ha representado y no deseó o asumió y aceptó que realizaría el hecho –como posteriormente sucede en realidad– con fuerza en las cosas, desde el punto de vista de la puesta en marcha responsable de la cadena causal sólo puede ser condenado en el marco de las coincidencias entre lo planeado y lo ejecutado, esto es, sólo puede ser condenado por el tipo básico de hurto y no por el de hurto grave (se refiere al 243 en la antigua redacción). Teniendo en cuenta estas consideraciones, no hay objeción jurídica alguna que plantear a la condena de los acusados realizada en el marco del pronunciamiento sobre la culpabilidad, puesto que, conforme a los hechos declarados probados en la sentencia, decidieron, estando sobrios, realizar el robo del automóvil y el robo con fuerza en las cosas en un almacén, hechos que precisamente ejecutaron con posterioridad.



### Argentina

**Tribunal:** Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, sala V  
(CNCrimyCorrec)(SalaV)

**Fecha:** 22/08/2003

**Partes:** Petruf, Daniel A.

**Publicado en:** LA LEY 16/09/2003, pág. 6 (extraído de [http://www.terragnijurista.com.ar/jurisprudencia/atribucion\\_hecho.htm](http://www.terragnijurista.com.ar/jurisprudencia/atribucion_hecho.htm))

**HECHOS:** El conductor de un remise, que transportaba a dos pasajeras, perdió el control del rodado y colisionó varias veces contra el guarda carril, lo que motivó que éstas, ante la falta de respuesta del remisero y su actitud pasiva, se arrojaran del vehículo. Una falleció y la otra sufrió heridas. Se probó en la causa que el conductor del rodado padecía epilepsia. Fue procesado en orden a los delitos de homicidio y lesiones culposas y privación ilegal de la libertad. La Cámara confirma el pronunciamiento modificando la calificación legal.

**SUMARIOS:** 1. Corresponde decretar el procesamiento por el delito de homicidio y lesiones culposas a quien, a pesar de contar con que realizaría el tipo de un determinado delito de imprudencia por cuanto conocía su condición de enfermo de epilepsia, que no se controlaba médicamente desde hace años y que recientemente había padecido un brote, condujo un vehículo de pasajeros -en el caso, un remise- provocando la muerte de uno

de ellos y lesiones en el otro, ocasionadas cuando se arrojaron del rodado en movimiento al percatarse que el conductor sufría convulsiones que le imposibilitaban mantener el dominio del mismo.

### **TEXTO COMPLETO:**

2ª Instancia. - Buenos Aires, agosto 22 de 2003.

Considerando:

I. Llega a manos de los suscriptos esta causa, en virtud del recurso de apelación introducido por la defensa de Daniel Alejandro Petruf, contra el auto decisorio que luce a fs. 142/144 del expediente principal (fs. 3/5 de estos testimonios), mediante el cual se decreta el procesamiento del nombrado, en orden a los delitos de privación ilegal de la libertad, homicidio y lesiones imprudentes.

II. Es objeto de investigación, el hecho ocurrido el día 22 de junio del año en curso, a las 4:10 A.M. aproximadamente, en la autopista Lugones de esta ciudad de Buenos Aires. Por dicha vía circulaba el vehículo de alquiler marca Ford Galaxy conducido por el encausado Petruf y, como pasajeras, T. B. y P. S..

Por motivos que, al menos de momento, pueden presumirse, Daniel Alejandro Petruf perdió el control del automotor y, así, golpeó en varias ocasiones contra el guarda carril; estas circunstancias, sumadas a la aparente actitud pasiva del encausado ante los reiterados y desesperados pedidos de las víctimas para que se detenga, motivaron que ambas decidieran arrojarse del vehículo. Producto de ello, T. B. falleció un día después, y P. S. sufrió importantes heridas.

III. Llegado el momento de expedirse, considera prudente la sala, para una mayor comprensión del caso, separar el análisis de cada cuestión, no sin antes advertir que no se aprecia, tal como alega la defensa (fs. 7/8 de este incidente), que el auto recurrido contenga vicios en su fundamentación.

### **a. Materialidad de los hechos.**

El hecho materia de investigación -y que fuera descrito en el apartado segundo de esta decisión- no se haya discutido en autos; en efecto, tal base fáctica encuentra suficiente sustento en el material probatorio incorporado al legajo y, además, no ha encontrado objeción alguna por parte de la defensa y las querellas. Por tal motivo no corresponde, por parte de este tribunal, efectuar consideraciones al respecto.

### **b. Enfermedad del encausado y su manifestación.**

Sentado cuanto antecede, corresponde destacar, por su trascendencia, un aspecto central del caso bajo análisis: la supuesta enfermedad de Petruf y, lógicamente, su incidencia.

Conforme surge de las constancias del legajo, todo parece indicar que Daniel Alejandro Petruf padece de epilepsia y que tal patología tuvo una de sus manifestaciones el día del suceso.

En efecto, más allá de las manifestaciones del propio encausado en tal sentido, el certificado médico que luce a fs. 209 -si bien resta ser corroborado- permite establecer la existencia de la enfermedad, y que Petruf fue tratado en el Hospital Fernández desde el año 1993 hasta 1997. Tal instrumento encontraría apoyo, además, en las constancias que surgen de la historia clínica que obra a fs. 352/353.

Por otro lado, médicos del Servicio Penitenciario Federal han tratado y medicado al sujeto encausado durante su detención, como a un enfermo de epilepsia (fs.213/267).

Por tales motivos es factible afirmar, en esta etapa, que Daniel Alejandro Petruf es un individuo epiléptico; se habrían acreditado, en principio, sus dichos en tal sentido.

En otro orden, considera el tribunal que tal patología parece haber tenido una de sus manifestaciones el día del suceso, pues de otro modo no se explicaría por qué, con anterioridad a aumentar su velocidad y golpear contra el guarda carril, el vehículo circulaba normalmente (ver, en ese sentido, la declaración de la víctima P. S. de fs.306).

Además, P. S. sostuvo que el imputado no reaccionaba ante los constantes pedidos de ella y su amiga -incluso llegaron a tirar de sus pelos-, lo cual constituiría un claro indicador del ataque, que se caracteriza, entre otras cosas, por la pérdida absoluta del conocimiento y las convulsiones (ver, así, fs. 306 y fs. 123/125, 131/132, 188/190,286 y 349/350).

En síntesis y al menos de momento, todo parecería indicar la existencia de la enfermedad, así como su expresión en el momento de los hechos. Sin embargo, deberá profundizarse la investigación en tal sentido, pues este aspecto debe ser corroborado en forma fehaciente.

Así, además de obtener el resultado de los estudios encomendados, conveniente resultaría verificar -por la vía correspondiente- de qué modo se manifiesta la patología en el sujeto encausado, y si es factible, en atención al relato efectuado por la víctima S., si ésta puede expresarse del modo relatado.

Deberá verificarse, asimismo, si la medicación que el imputado dice haber ingerido en los últimos tiempos es la adecuada y, además, si es probable que, aún bajo los efectos de ésta, pueda presentarse un ataque como el que parece haber sufrido Petruf.

Finalmente, resta obtener la declaración del médico neurólogo que ha suscripto el certificado que obra a fs. 209 del expediente principal.

### c. La acción y la imprudencia.

Sentado cuanto antecede y aun en el supuesto de verificarse tanto la enfermedad de Petruf como su manifestación en el día de los hechos, considera el tribunal que es factible - conforme se explicitará "infra"- imputarle el resultado.

En esa línea, conveniente resulta -para ser claros en el relato y evitar equívocos- efectuar determinadas consideraciones.

Casi en forma unánime, la doctrina ha clasificado en tres grupos los casos de ausencia de acción: los movimientos reflejos, los estados de completa inconsciencia, y la fuerza física irresistible; también en forma pacífica, se ha incluido a los ataques de epilepsia dentro del primero de los casos (ver, entre muchos, Maurach-Zipf, "Derecho Penal, parte general", traducción de la 7ª edición alemana por Jorge Bofill Genzsch y Enrique Aimone Gibson, Astrea, Buenos Aires, 1994, t. I, p. 246 y siguientes).

Supuestos como el tratado, donde podrían existir reacciones corporales sin intervención de ninguna manera de la voluntad, quedarían fuera del concepto de acción y, en consecuencia, serían irrelevantes para el Derecho penal. La razón de tal unánime afirmación puede resumirse de la siguiente manera: una conducta que no puede ser controlada de acuerdo a la naturaleza humana, no constituye un punto de partida válido para la responsabilidad penal.

Ahora bien, no obstante, lo expuesto, hay que ser claro en este sentido: aun cuando al momento del suceso no pueda hablarse de acción, esto no quiere decir -como antes se adelantara- que el sujeto no pueda ser responsabilizado; ello ocurre, como en el caso, cuando ha introducido imprudentemente, en un momento anterior al hecho, una causa al resultado.

Ello encuentra su explicación si el asunto es analizado a la luz de la teoría de la "actio libera in causa"; esto es, bajo aquellos supuestos en los cuales el autor pone en marcha un comportamiento actuando de forma responsable, pero que sólo desemboca en una acción típica cuando aquél ha perdido capacidad de acción (en ese sentido ver Jescheck, Hans-Heinrich, "Tratado de Derecho Penal, parte general", 4ª ed. traducida por José Manzanares Samaniego, Comares, Granada, 1993, p. 403); en otras palabras: el sujeto provoca en forma imprudente -en un momento anterior al ataque al bien jurídico-, su falta de acción.

Dentro de ese marco, la imprudencia por parte de Daniel Alejandro Petruf puede apreciarse en variadas circunstancias, todas apreciables con anterioridad al tiempo del evento. En primer y fundamental término, el sólo hecho de conducir un vehículo de pasajeros a sabiendas de su enfermedad, constituye, de por sí, un elemento insoslayable a la hora de analizar la cuestión.

Por otro lado, si bien el encausado tomaba cierta medicación, la ausencia total de tratamiento clínico desde el año 1997 refuerza tal concepto imprudente (ver informe de fs. 95); sobre todo, frente al reciente episodio que él mismo se encargó de relatar al momento de ser escuchado a tenor del art. 294 del digesto ritual (ver fs. 210/212).

Entonces -siempre dentro de esta línea-, es factible afirmar, parafraseando a Jescheck, que Petruf pudo contar con que realizaría en tal estado -carente de acción- el tipo de un determinado delito de imprudencia (Jescheck, Hans-Heinrich, op. cit., p. 405).

#### **d. Imputación objetiva.**

Restaría establecer, entonces, si el resultado finalmente producido -lesiones, homicidio-, puede ser imputado objetivamente a Daniel Alejandro Petruf.

En efecto, nuestro Código Penal -en sus arts. 84 y 94- utiliza la preposición "por" para indicar que el resultado típico debe ser consecuencia de la imprudencia. Esto indica que no se trata de medir sólo el resultado en el mundo exterior, sino como consecuencia jurídica de la acción, es decir, debe aparecer una conexión entre la acción imprudente y el resultado; un nexo que permita formular la imputación objetiva.

Mediante la delimitación objetiva de la imputación, entonces, se puede establecer el criterio conforme al cual procede imputar el resultado al autor, o excluirlo de responsabilidad (ver Bacigalupo, Enrique, "Manual de Derecho Penal, parte general", Temis, Bogotá, 1984, p. 99).

Desde dicha perspectiva no se puede compartir, en este estadio procesal, la postura de la defensa -cuyos agravios, al no presentar memorial ante esta alzada, sólo se conocen por la escueta pieza que luce a fs. 7/8 de este legajo- basada en la aparente responsabilidad de las víctimas. Este último extremo, o lo que es lo mismo: "quien es culpable de su mal quéjese a sí mismo" no parece aplicable al presente caso, en el que debe acentuarse, conforme la reconstrucción histórica de lo ocurrido, que las opciones con las que contaban las damnificadas no eran muchas, en especial si se pondera que fueron colocadas en una situación sorpresiva e inesperada; su reacción, desprovista de libertad, resultaría producto del pánico que les fue inspirado en tal circunstancia (ver los precedentes del Tribunal Superior Español que, amalgamados son aplicables a este caso, citados por Cancio Melia en "Conducta de la víctima e imputación objetiva en Derecho Penal", J. M. Bosch, segunda edición, ps. 29 y 31, notas 27 y 28).

Al efecto, el tribunal debe resaltar que, si ambas jóvenes adoptaron idéntica actitud, puede inferirse que la consideraron como la única posibilidad de huir del estado desesperante que les provocaba la situación.

En ese sentido, la versión ofrecida por P. S. es clara y permite apreciar que en dicho momento su capacidad de intelección se hallaba disminuida: "...de repente comenzó a golpear para el guard rail derecho, en eso nos asustamos mucho con mi amiga y empezamos a gritar pero el remisero no reaccionaba, estaba como drogado, le gritábamos señor, señor, ah y yo lo agarré de los pelos para que reaccionara, y lo moví para un lado y para el otro para que reaccionara, porque estaba como dormido, pero no contestó en ningún momento..." (fs. 306). Este testimonio, además, encuentra apoyo en las declaraciones que lucen fs. 23/24, 116/118, 119/120, 123/125, 131/132 y 286, brindadas por personas que tuvieron contacto con la víctima instantes posteriores al suceso.

En la valoración jurídica del suceso, corresponde determinar quién reviste la calidad de víctima (el que sufre el daño) y quién la de autor. Tales roles no permiten sostener -al menos de momento y conforme al plexo probatorio hasta aquí reseñado-, que haya interrupción del nexo de imputación.

No se trata de quitar relevancia a la conducta de las damnificadas, sino de determinar la responsabilidad jurídico penal -propia de esta etapa- de quien ha sido indagado. En este sumario el cuadro cargoso permite dar por cierto con alto grado de probabilidad, que fue la imprudente conducta del imputado la favorecedora del resultado, pues ha tenido eficacia preponderante o análoga al comportamiento de las víctimas, mas no inferior. Es que la inobservancia al deber de cuidado por parte de quien manejaba el transporte de pasajeros fue, cuando menos, la propulsora inicial de los lamentables resultados (contribución operativa que las constancias sumariales detalladas impiden negar).

Daniel Alejandro Petruf ha creado un riesgo jurídicamente desaprobado, dicho riesgo se ha concretado en los resultados que tenemos a la vista y éstos se encuentran descriptos en el tipo. Así, no es posible, hasta aquí, excluir la responsabilidad del sujeto encausado, pues



en el sistema penal argentino la degradación de culpas sólo puede aplicarse con la eventual aplicación de los arts. 40, 41 y concs. del Cód. Penal.

Resulta que, más allá de las conocidas críticas a la teoría de la imputación objetiva (Hirsch, Struensee, Kaufmann, Cuello Contreras, Serrano González de Murillo, Sancinetti, etc.), debe echarse mano a ésta, por parecer la que, para determinar responsabilidad en los casos en que se introduce al debate el riesgo participado por las víctimas, ha ofrecido un marco sistemático adecuado para el análisis. De igual modo ha procedido el tribunal en casos anteriores (c. N° 19.115, "De la Rosa, Oscar y otro", rta. 18/06/2002).

Por ello es dable consignar, con los elementos probatorios acollarados de momento, que Petruf pudo contar con que realizaría el tipo de un determinado delito de imprudencia; ello así, por cuanto surge claramente de autos que conocía su enfermedad, que no se controlaba médicamente desde hace años, que recientemente había padecido un brote (fs. 95, 209, 210/212 y 352/353) y, sin embargo, condujo un vehículo de pasajeros.

Puede descartarse por ahora (nada indica una aceptación consciente de las víctimas), la alegada auto puesta en riesgo; de allí que es factible adjudicar en esta etapa del proceso, responsabilidad al autor.

En efecto, parece imposible sostener que tanto S. como B. ascendieran al rodado con un mínimo de conocimiento del riesgo al que se enfrentarían minutos después. Es que la situación creada para ellas contrasta con su libre actuación y rechaza lo que la doctrina denomina consentimiento, pues de seguro no fue asumida la posibilidad de que ocurriera lo que finalmente sucedió.

No se trata de aquellas situaciones en que las víctimas no merezcan ni necesiten protección, ya que no era sencilla la opción de cómo actuar, ni puede exigirse ante tamaño

acontecimiento una conducta determinada o taxativa para quienes se encontraron desprotegidas. Entonces -como se dijera más arriba-, las adolescentes no parecen haber actuado con total y libre albedrío, sino como consecuencia del actuar imprudente de Petruf, y con una más que probable disminución de sus capacidades intelectivas.

La problemática planteada en autos -no menor, por cierto-, requiere de un profundo debate, así como dotarse de mayores elementos que permitan clarificar algunos puntos oscuros; en especial, una mayor aproximación de lo ocurrido en la mente de P. S. y T. B. desde que decidieran viajar en el "remise" y hasta que optaran por arrojarlo de él. Sobre ello, la oportuna ampliación del testimonio de la primera, de quienes las acompañaron ese día y de sus familiares y amigos, permitirá una mejor ubicación sistemática y, por ende, una reflexión detenida para sentar un criterio dogmático basado en el convencimiento de que la reconstrucción de los hechos no permite modificación futura.

Como consecuencia de todo lo expuesto, se impone el avance procesal hacia una eventual etapa con amplia participación de acusadores y defensa.

### **e. Privación ilegal de la libertad.**

A esta altura, lógico resulta concluir en la improcedencia de la imputación referente a la privación ilegal de la libertad; en efecto, tal delito no admite la forma imprudente y, de acuerdo a las particulares características que rodearon los sucesos -detalladas "ut supra"-, nada indica que las jóvenes hayan sido obligadas a subir o permanecer en el automotor.

Incluso de los dichos de S. no surge motivo alguno que autorice a concluir que Petruf haya tenido voluntad de privar a las adolescentes de su libertad; los argumentos dirigidos por la querrela en tal sentido, parecen apuntar a una responsabilidad imprudente que, como se dijo, es inadmisibles en este delito.

Deberá, así, modificarse la calificación legal escogida.

### **f. Prisión preventiva.**

El tratamiento de la apelación introducida por la defensa respecto de la prisión preventiva, luego de la libertad concedida a Daniel Alejandro Petruf, se ha tornado abstracto; no obstante, ello cumple recordar, de acuerdo al reiterado criterio de la sala, que tal decisión no es apelable, pues existen otras vías procesales para revertirla (c. N° 17.564, "Campos, Gabriel A.", rta. 15/08/2001).

### **g. Embargo.**

El monto establecido como embargo por parte del magistrado de grado, al menos de momento, es adecuado para solventar los gastos en que pueda incurrir el proceso; procede, así, su convalidación.

IV. Advierte la sala, a partir de la lectura del escrito de la querrela que luce a fs. 36/44, que la ley 11.430 y sus modificatorias de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 36, parece no adaptarse al texto de la ley nacional 24.449, esto es, que para otorgar la licencia de conducir, la autoridad competente deberá requerir del solicitante una declaración jurada sobre las afecciones físicas, cardiológicas, neurológicas, psicopatológicas y sensoriales que padezca o haya padecido el interesado (art. 14, a.2, de la reglamentación) y que puedan afectar o impedir el dominio de la conducción del automotor.

La conveniencia de poner en aviso tal incongruencia, que priva de la armonía jurídica que debe reinar en un Estado de Derecho, conduce, por intermedio del señor juez de grado, a la necesidad de librar oficio al señor gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que, de así considerarlo, adopte las medidas tendientes a paliar tal circunstancia.

Sentado cuanto antecede, la sala resuelve: 1) Confirmar la resolución de fs. 3/5 de estos testimonios y fs. 142/144 del principal, punto primero, mediante la cual se decreta el procesamiento de Daniel Alejandro Petruf, y modificar la calificación legal escogida por la de homicidio y lesiones imprudentes (art. 84, segundo párrafo, y 94, segundo párrafo, Cód. Penal), en calidad de autor. 2) Declarar abstracto el tratamiento del recurso de apelación introducido respecto de la prisión preventiva decretada en el punto resolutive segundo de la decisión de fs. 3/5 de este legajo y fs. 142/144 del principal. 3) Confirmar el punto tercero de la resolución de fs. 3/5 de estos testimonios y fs. 142/144 del principal, mediante la cual se manda a trabar embargo sobre los bienes o dinero de Daniel Alejandro Petruf, hasta cubrir la suma de pesos novecientos mil (\$900.000). 4) Ordenar el cumplimiento de las diligencias y medidas de prueba formuladas en los considerandos de esta decisión, y en especial el libramiento del oficio dirigido al señor gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Como buen lector de la literatura e inspiración para continuar escribiendo textos literarios que adsorben el interés de mis adversarios he tomado en cuenta esta gran obra del maestro

**GABRIEL GARCIA MARQUEZ: “VALGO”**

De tanto perder aprendí a ganar; de tanto llorar se me dibujó la sonrisa que tengo. Conozco tanto el piso, que sólo miro el cielo. Toqué tantas veces fondo, que cada vez que bajo, ya sé que mañana subiré. Me asombro tanto como es el ser humano, que aprendí a ser yo mismo. Tuve que sentir la soledad para aprender a estar conmigo mismo y saber que soy buena compañía. Intenté ayudar tantas veces a los demás, que aprendí a que me pidieran ayuda.

Traté siempre que todo fuese perfecto y comprendí que realmente, todo es tan imperfecto como debe ser (incluyéndome).

Hago solo lo que debo, de la mejor forma que puedo y los demás que hagan lo que quieran. Vi tantos perros correr sin sentido, que aprendí a ser tortuga y apreciar el recorrido. Aprendí que en esta vida nada es seguro, solo la muerte... por eso disfruto el momento y lo que tengo.

Aprendí que nadie me pertenece, y aprendí que estarán conmigo el tiempo que quieran y deban estar, y quien realmente está interesado en mí, me lo hará saber a cada momento y contra lo que sea.

Qué la verdadera amistad si existe, pero no es fácil encontrarla. Qué quien te ama te lo demostrará siempre sin necesidad de que se lo pidas. Qué ser fiel no es una obligación, sino un verdadero placer cuando el amor es el dueño de ti. Eso es vivir... La vida es bella con su ir y venir, con sus sabores y sin sabores... Aprendí a vivir y disfrutar cada detalle, aprendí de los errores, pero no vivo pensando en ellos, pues siempre suelen ser un recuerdo amargo que te impide seguir adelante, pues, hay errores irremediables. Las heridas fuertes nunca se borran de tu corazón, pero siempre hay alguien realmente dispuesto a sanarlas con la ayuda de Dios. Camina de la mano de Dios, todo mejora siempre. Y no te esfuerces demasiado que las mejores cosas de la vida suceden cuando menos te las esperas. No las busques, ellas te buscan... Lo mejor está por venir”.





**UNIVERSIDAD NACIONAL**



**DANIEL A CARRION**



ISBN: 978-612-5166-04-3



9 786125 166043